



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

**“ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL
CONYUGE, CUSCO, 2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bach. RURICK DIAZ BORDA

LIMA – PERU

2022

ASESOR DE TESIS

Mag. Víctor VIVAR DIAZ

JURADO EXAMINADOR

DR. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS
Presidente

Dra. FLOR DE MARÍA SISNIEGAS LINARES
Secretario

Mg. LUZ JACKELYN PARDAVE DIONICIO
Vocal

DEDICATORIA

La presente tesis lo dedico a mis padres, hijos, hermanos y familiares; quienes siempre me apoyaron de manera incondicional durante mi formación profesional como abogado.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los todos docentes de la Universidad TELESUP ya que, con su sabiduría, conocimiento y apoyo, motivaron a desarrollarme como persona y profesional. A mis hermanos por su apoyo moral, gracias a la vida por este nuevo triunfo, gracias a todas las personas que me apoyaron y creyeron en mí en la realización de esta tesis.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

El que suscribe, el Bachiller Rurick Diaz Borda, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41122848, egresado de la Carrera Profesional de Derecho Corporativo de la Universidad privada TELESUP, declara que el trabajo de investigación cuyo título es ***“Estado de emergencia sanitaria COVID19 y Violencia contra la mujer por parte del cónyuge, Cusco, 2020”***, presentado para optar el título de profesional de abogado, declara que, la misma en su integridad fue desarrollada por su persona y que no hubo plagio de ningún tipo en la presentación de su contenido. Así mismo, el suscrito deja constancia de que las citas textuales y parafraseadas tomadas de otros autores han sido debidamente señaladas en el trabajo, por lo que no se ha asumido como propias las ideas vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en la literatura manuscrita como virtual (Internet).

Asimismo, el que suscribe se responsabiliza de todo el contenido del informe de investigación, y asume como autor del mismo, las consecuencias que pudieran generar cualquier falta o error de omisión de referencias en el documento. Así mismo, señala que es conocedor de las connotaciones éticas y legales que conlleva la presentación de una idea científica de otro autor, como si fuera propia.

Por lo señalado, en caso de incumplimiento de la presente declaración, el que suscribe se somete a lo dispuesto en las normas académicas que dictamine la Universidad TELESUP.

Lima, 06 de abril del 2022.

.....

RURICK DIAZ BORDA

DNI N° 41122848

RESUMEN

La investigación realizada se basa y origina a raíz del problema de la Pandemia a Nivel mundial, por las restricciones que se dio de manera obligatoria lo cual trajo consigo una crisis sin precedentes en todos los rincones del mundo, en el caso de las familias la convivencia total en parejas que ya sufren el problema de la crisis familiar, todo ello con la finalidad de para poder evitar y contrarrestar la propagación de este virus mortal y de alguna manera aminorar las consecuencias fatales y desastrosas que ocasionaría esta epidemia, cuyo impacto es fatal en la parte económica, social, política y educativa, sin embargo, pese a todo se da la implementación de la cuarentena por ende la violencia contra la mujer ha crecido en demasía.

En América Latina y el Caribe (CEPAL) la pandemia ha deteriorado y aumentado los índices de pobreza persistiendo y ahondando las desigualdades tanto en economía y educación con más énfasis, por lo que nos atrevemos a decir que los efectos negativos en los diferentes sectores sociales, institucionales, familiares se han aumentado de forma desmedida y crucial, así diversas instituciones se han pronunciado y han realizado análisis de la violencia que se ha desatado contra la mujer y es que los índices son muy altos y la violencia hecha contra las mujeres llega a índices inimaginables, terminando muchas veces con la vida de muchas féminas o dejándolas lisiadas de por vida, el gobierno defiende la salud de la sociedad en desmedro de los derechos de muchas mujeres que hoy están cerca de sus propios agresores

Perú también ha implementado la cuarentena a través de muchos decretos, la pandemia COVID 19 ha desvestido la realidad de la violencia en nuestra sociedad, escuchamos por los medios de comunicación muchas mujeres que son halladas sin vida, descuartizadas, desfiguradas, ultrajadas, en fin solo basta observar los canales de comunicación para enterarse de la violencia que sufren muchas mujeres y esta otra pandemia no es que recién se haya dado, ya existía pero no quisimos darnos cuenta o es que convivíamos así, y hoy con la cuarentena se ha agudizado

aún mucho más , el estrés a causa del encierro, la falta de trabajo y economía agudiza mucho más este problema social que ya venía de antes pero declina mucho más, apareciendo muchos problemas psicológicos, sociales, físicos para las mujeres y familias de muchas mujeres a nivel nacional.

En el Departamento del Cusco en la provincia de Cusco, Distrito de Cusco la realidad que se refleja después del inicio de la pandemia es similar , enfocando la violencia como un problema social latente y agudo, problema tan delicado y a la vez álgido, donde por muchos años no se ha podido mitigar, y hoy en pandemia se ha agravado y aumentando el índice de violencia y muerte contra las mujeres, en esta investigación se sustenta el estudio de mujeres que sufren la violencia y se describe como se da esa violencia en el hogar y en el transcurso de sus vivencias durante el tiempo de pandemia y de cómo actúa el gobierno frente a las denuncias que ellas han realizado, en suma la pesquisa describe acciones y sustentos de la violencia en tiempos de pandemia.

Palabras clave: Violencia contra la mujer, pandemia, afectación psicológica, emergencia sanitaria.

ABSTRAC

The research carried out is based on and originates from the problem of the Pandemic Worldwide, due to the restrictions that were given in a mandatory manner, which brought with it an unprecedented crisis in all corners of the world, in the case of families, coexistence total in couples who already suffer from the problem of family crisis, all with the purpose of being able to prevent and counteract the spread of this deadly virus and in some way lessen the fatal and disastrous consequences that this epidemic would cause, whose impact is fatal in the economic, social, political and educational part, however, despite everything, the implementation of the quarantine is taking place, therefore violence against women has grown excessively.

In Latin America and the Caribbean (ECLAC) the pandemic has deteriorated and increased poverty rates, persisting and deepening inequalities both in the economy and education with more emphasis, for which we dare to say that the negative effects in the different social sectors, institutional, family, have increased excessively and crucially, thus various institutions have spoken out and have carried out analyzes of the violence that has been unleashed against women and the fact is that the rates are very high and the violence committed against women reaches rates unimaginable, often ending the lives of many women or leaving them crippled for life, the government defends the health of society to the detriment of the rights of many women who today are close to their own aggressors

Peru has also implemented quarantine through many decrees, the COVID 19 pandemic has undressed the reality of violence in our society, we hear through the media many women who are found dead, dismembered, disfigured, outraged, in short, only it is enough to observe the communication channels to find out about the violence that many women suffer and this other pandemic is not that it has just happened, it already existed but we did not want to realize it or it is that we lived like this, and today with the quarantine it has become even more acute Furthermore, the stress caused by the confinement, the lack of work and the economy exacerbates

this social problem much more, which already existed before but is declining much more, appearing many psychological, social, physical problems for women and families of many women at a national level. .

In the Department of Cusco in the province of Cusco, District of Cusco, the reality that is reflected after the start of the pandemic is similar, focusing on violence as a latent and acute social problem, a problem so delicate and at the same time critical, where for many years it has not been possible to mitigate, and today in a pandemic it has worsened and increasing the rate of violence and death against women, this research supports the study of women who suffer violence and describes how that violence occurs in the home and in the course of their experiences during the time of the pandemic and how the government acts in the face of the complaints they have made, in short, the research describes actions and sources of violence in times of pandemic.

Keywords: Violence against women, pandemic, psychological affectation, health emergency.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARATULA.....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
RESUMEN	vii
ABSTRAC	ix
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	xiv
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	18
1.1. Aproximación Temática.....	18
1.2. Marco Teórico	24
1.3. Antecedentes de la Investigación	25
1.3.1. Antecedentes Nacionales	25
1.3.2. Antecedentes Internacionales	31
1.4. Bases Legales	37
1.5. Definición de Términos.....	45
1.6. Marco Referencial	54
1.7. Marco Espacial	64
1.8. Marco Temporal	65
1.9. Contextualización	66
1.9.1. Histórica	66
1.9.2. Política.....	69
1.9.3. Cultural.....	73

1.9.4. Social.....	76
1.10. Supuestos Teóricos.....	79
1.11. Formulación del Problema de Investigación	91
1.12. Justificación.....	92
1.13. Relevancia.....	94
1.14. Contribución	94
1.15. Objetivos	95
1.15.1. Objetivo General.....	95
1.15.2. Objetivos Específicos	95
II. MÉTODOS Y MATERIALES.....	97
2.1. Supuestos de la Investigación	97
2.1.1. Supuesto Principal	97
2.1.2. Supuestos Específicos	97
2.2. Categorías	97
2.2.1. Categoría general	97
2.2.2. Subcategorías.....	97
2.3. Tipo de estudio.....	98
2.4. Diseño.....	98
2.5. Escenario de Estudio.....	99
2.6. Caracterización de Sujetos	101
2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica	102
2.8. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	104
2.9. Rigor científico.....	104
2.10. Aspectos éticos	105
III. RESULTADOS.....	106
3.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	106

IV. DISCUSIÓN.....	117
4.1. Análisis de Discusión de Resultados	117
V. CONCLUSIONES.....	126
VI. RECOMENDACIONES	128
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	129
ANEXOS.....	132
Anexo 1: Matriz de Consistencia	132
Anexo 2: Instrumentos	133
Anexo 3: Validación de Expertos.....	136

GENERALIDADES

“ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, 2020”

Autor : Bachiller Rurick DIAZ BORDA.

Asesor : Mg. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

Tipo de Investigación: Cualitativa, Básica, No experimental.

Línea de Investigación: Derecho Penal, Derecho de Familia.

Localidad: Quiquijana - Quispicanchi – Cusco - Perú

Duración de la Investigación: 12 meses

INTRODUCCIÓN

En el mundo una de cada tres mujeres sufre violencia sexual, psicológica, verbal o física, todos los casos en su gran mayoría se da por parte de sus parejas o cónyuges, la violencia contra las mujeres forma parte de la violación a los derechos humanos, antes de la manifestación de la pandemia 243 millones de mujeres a nivel mundial entre las edades de 15 a 49 años han pasado por una situación de violencia, para ello todos debemos ayudar en eliminar este tipo de discriminación en los hogares, y es que en vez de mitigar, nos encontramos en una situación difícil donde no podemos elegir y debemos encerrar a muchas mujeres a lado de sus agresores, pues desde el inicio de la pandemia en Perú se ha emitido decretos legislativos que ordenan cuarentenas y toque de queda.

La violencia contra la mujer se ha convertido en la otra pandemia que sufren muchas mujeres, y esta se encuentra en la sombra , porque pese a tener conocimiento de este flagelo existente en diversos hogares no queda otra que respetar las leyes y acatar la cuarentena es por ello que en este confinamiento la violencia en los hogares han aumentado y con ello los feminicidios, la línea 100 no deja de sonar y es que tras la línea hay muchas mujeres que intentan llamar para denunciar a sus parejas que las maltratan, se ha incrementado y recargado los servicios y atenciones en cuestiones de salud, más aún por la pandemia en que vivimos los hospitales han alcanzado y sobrepasado sus límites de capacidad, por ello es muy importante redoblar esfuerzos de todas las personas y la sociedad para que podamos enfrentar la violencia contra la mujer y la pandemia del corona virus.

Tras la puesta en cuarentena a la sociedad peruana se han incrementado los feminicidios, asesinatos, abandonos, maltratos físicos, humillaciones, agravios verbales, violaciones, violencia psicológica todo ello ha traído como consecuencia la deficiencia de una buena salud mental, el aumento del estrés, la ansiedad, los traumas que forman parte de las diversas enfermedades psicológicas que las mujeres adquieren como parte del maltrato que han recibido por parte de sus cónyuges , por ello es importante y a la vez interesante plantear este problema que

viven las mujeres en nuestro país para estudiarlo como un fenómeno al cual debemos tratar y descubrir la cura, la mayor parte de la violencia se da en relación a la violencia doméstica, una realidad no muy lejana en nuestro País. Puesto que, en el Perú, según el Ministerio de salud (MINSA), en el periodo de enero a setiembre del año 2020 se realizaron 134,003 atenciones a personas afectadas por violencia tanto a mujeres como a integrantes del grupo familiar, encontrándose que el 69 % eran de sexo femenino, asociado en mayor parte a violencia psicológica y mostrando posteriormente a los departamentos de Lima, Piura y Arequipa los de mayor frecuencia de casos.

El impacto que ha generado la pandemia es inconmensurable, afectando aspectos sanitarios, económicos, sociales y culturales. Dentro de ellos la cuarentena tiene consecuencias psicológicas que puedan afectar las relaciones familiares todo esto puede conllevar a violencia doméstica; que durante este contexto se ha observado con alta frecuencia en mujeres y niñas que anteriormente sufrían violencia intrafamiliar y también una nueva tendencia de nuevos casos (8,9). El gobierno peruano viene haciendo diversos esfuerzos para salir de este problema de salud, pero aún no existen vacunas, ni antídotos que sean viables y puestas a la población, nos encontramos en espera de la vacuna y esperamos que en el breve tiempo sea posible la cura a esta pandemia, de lo contrario la humanidad podría desaparecer. Por estas aseveraciones la investigación lleva los siguientes capítulos que las explico al detalle siguiente:

Capítulo I, Problema de Investigación, en este espacio se explica y sustenta de manera holística todo el marco teórico y conceptual, es decir, en esta parte se fundamenta los antecedentes ya sean nacionales e internacionales, el marco referencial en el cual hacemos una narración de hechos, sucesos, y autores que sostienen la investigación, en el marco espacial explicamos lo que es el contexto del lugar donde se ejecuta la tesis, el marco temporal nos indica el tiempo en el que se ha investigado, la contextualización histórica, política, social y cultural, los supuestos teóricos sobre el tema al que hace referencia la investigación. Así también contiene la Formulación del problema: justificación, su relevancia, la

contribución, los objetivos de la investigación ya sea general y específicos, según la estructura y esquema que exige la universidad TELESUP posee para que los estudiantes hagan investigación.

Capítulo II, Marco Metodológico. En este capítulo contiene: Supuestos de la investigación, tipo de estudio, diseño, escenario de estudio, caracterización de sujetos, plan de análisis o trayectoria metodológica, técnicas e instrumentos de recolección de datos, rigor científico y aspectos éticos, es decir en este lugar se considera toda la parte técnica con la que se procede a trabajar la investigación.

Capítulo III, Resultados: Este capítulo considera la encuesta ya sea grabada o de manera escrita que el investigador debe realizar, una vez obtenido los datos de la encuesta se procede a interpretar y se sacan los resultados, realizando un análisis exhaustivo para llegar a interpretar junto con las respuestas emitidas por los encuestados en comparación con lo que los autores defienden, plantean o hacen regla.

Capítulo IV, Discusión: Se inspeccionan los resultados más sobresalientes de la encuesta, en ella se realiza el análisis crítico reflexivo para poder hilar la discusión de los resultados a los cuales se ha arribado.

Capítulo V, Conclusiones: Se señalan las conclusiones, haciendo un análisis holístico, sin dejarse influenciar, ahí se debe ser lo más imparcial posible.

Capítulo VI, Recomendaciones: Se exponen las recomendaciones

Capítulo VII, Bibliografía: Se considera la referencia bibliográfica.

Anexos: matriz de consistencia, la encuesta realizada, la validación de instrumento por experto y confiabilidad del instrumento determinada por experto.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación Temática

En la actualidad la pandemia ha colocado a los gobiernos de turno en jaque y es que más de 90 países se encuentran en confinamiento y más de cuatro millones de personas se refugian en sus casas, esto conlleva a otro peligro que es la otra pandemia se vive en la sombra, la violencia contra la mujer, pasa el tiempo la pandemia crece, las muertes se agravan así también las líneas de atención por pedir ayuda, por denunciar al agresor, los refugios ya están repletos y han rebalsado su capacidad de atención, este hecho sucede en todos los países del mundo y es que el confinamiento ha acelerado el crecimiento de la violencia doméstica, aviva la tensión el estrés, la tensión por conseguir dinero, por tener salud y no contagiarse, protegerse del virus pero convivir con tu agresor, con el que cualquier momento pueda ser tu propio asesino.

Antes de que hubiese el COVID 19 la violencia psicológica ya era un tema que urge tratar para disminuir y eliminar por completo de la sociedad, es una de las violaciones a los derechos humanos más evidente y flagrante, muchas mujeres ya sean niñas, adolescentes o adultas han sufrido violencia por parte de sus cónyuges o alguna persona quien la acompaña, hoy que nos encontramos en emergencia sanitaria la situación se agrava y hay muchas probabilidades en que la cifra crezca en cuanto a feminicidios, en cuanto a enfermedades de salud mental y psicológica que son la consecuencia funesta a la que se resume el final de las historias reales que sufren las mujeres de nuestra sociedad y de los múltiples hogares existentes en el país.

La violencia contra la mujer ha sufrido aumentos importantes y es que las cifras que solo se reportan llegan al 40% de mujeres violentadas por su pareja o algún miembro de la familia de los cuales sólo el 10% acude a realizar la denuncia quedando el 6% con la valentía de seguir hasta el último muchas de ellas dejan la denuncia de lado y prosiguen su camino sin haber hecho justicia quedando en la impunidad todo el daño recibido, en muchos caos existe afectación psicológica y

física, daños colaterales que nunca serán revertidos como cicatrices que quedan en el tiempo y el olvido de lo que alguna vez fue, hoy que nos encontramos en encierro se complica más la situación muchas mujeres no denuncian pues se encuentran limitadas por la presencia del agresor, por no poseer o acceder a una línea de atención, además los centros de atención a la mujer se han limitado y como tal se encuentran cerrados solo con atención virtual, entonces las atenciones se encuentran con limitaciones posible que dicha también se ponga en riesgo la atención y el apoyo que necesitan las sobrevivientes, como la gestión clínica de las violaciones, y el apoyo psicosocial y para la salud mental. Además, se fortalece la impunidad de los agresores. En muchos países la ley no está de parte de las mujeres; uno de cuatro países no tiene leyes que protejan específicamente a las mujeres contra la violencia doméstica.

Los estados y gobiernos deben tratar adecuadamente este problema mundial de la pandemia sin dejar de lado los múltiples problemas y consecuencias que acarrea la violencia doméstica, pues es otra pandemia que está en la sombra y que se ha llevado a muchas víctimas, a nivel mundial se ha tenido costos demasiado caros 1.5 billones de dólares americanos y esto no solo está aumentando, sino que puede ser una cifra que vaya en aumento hasta no poder contener por lo que los gobiernos deben actuar de inmediato, las autoridades respectivas en los países desarrollados como Estados Unidos ha llamado a los países tercermundistas a saber gestionar y conllevar la violencia contra la mujer en esta pandemia, haciendo uso de diversas estrategias que disminuyan las probabilidades de crecimiento de esta otra pandemia que sufre la mujer.

Perú por ser un país con características y costumbres donde prevalece el machismo, donde se ha visto el crecimiento acelerado de la violencia contra la mujer y estos índices no han bajado, tampoco se han mantenido, sino que se ha acelerado en su aumento y de por medio existe esta pandemia que empeora la situación, entonces el Estado peruano ha decretado bajo documentos y decretos legislativos el confinamiento total, tanto los servicios públicos y privados se atenderán por teléfono o de manera virtual y entonces se ha emitido sendos

documentos para mitigar esta pandemia en desmedro del crecimiento de la violencia en los hogares a la cual está expuesta la mujer, es así que en fecha de lo que va del año 2020 se han emitido varios decretos ampliando la emergencia sanitaria lo cual ahonda más los múltiples problemas a los cuales antes nunca estábamos expuestos como es el caso la salud mental, estrés, ansiedad, tensiones económicas pues muchas empresas e instituciones han cerrado, suspendiendo de esta manera el pago mensual a sus trabajadores.

La violencia contra la mujer es una clara muestra de la educación que se recibe en familia y la que se imparte en las escuelas por el enfoque o modelo educativo que llevamos, es el espejo de nuestros valores, de las relaciones sociales que llevamos y cultivamos, nuestra empatía, resiliencia y humanidad compartida en que vivimos los unos a los otros en suma la pandemia ha desnudado muchas cosas y a todo nivel en cuestión de salud, educación, vestido, alimentación, recreación, libertad, entre otros, es preciso redoblar los esfuerzos para afrontar la violencia contra las mujeres y que este asunto debe pasar a ser prioritario en la política de gobierno, pues la sociedad en gran parte es responsable también, a ello se suma que en nuestro país se vienen afrontando una crisis política que de cuando en cuando se sabe de insultos y maltratos psicológicos a la mujer.

En el Perú se viene enfrentando una emergencia sanitaria global sin precedentes la cual fue ocasionada por la Pandemia COVID 19 pues las medidas adoptadas en todos los países y Estados se dieron de manera repentina muchos de ellos no preparados para este tipo de desastre, este virus ha obligado a los gobiernos a implementar restricciones y confinamiento por periodos de tiempo determinados y en muchos casos permanentes y largos prohibiendo a la población a no salir de casa afectando así gravemente la plena vigencia de los derechos de los seres humanos y la población en virtud de los riesgos para la salud y la vida así como en la integridad física psicológica de todas las personas y en especial de la población femenina y todos los impactos que en ella acarrea ya sea a corto, mediano y largo plazo.

En el Departamento del Cusco esta situación es análoga la violencia en contra de las mujeres tanto físico y verbal que ellas sufren acarrea una consecuencia funesta en cuanto a lo psicológico, este fenómeno social es el más extendido y común, además es el más numeroso en cuanto a víctimas esta es una de las razones por las cuales ha generado un impacto en la conciencia de cada persona, de cada familia y de la sociedad es por ello que en el Cusco a través de las diversas instituciones nacionales y privadas han transmitido su preocupación por esta situación y también con los deseos de proteger a las mujeres de esta violencia, responsabilizar a los victimarios impartir justicia y proveer de recursos a las mujeres maltratadas, sólo así vamos a cubrir el espacio de información y contribuir en la mejora de la implementación de políticas públicas en materia de la violencia contra la mujer, así podremos atender las demandas y los lineamientos de la norma vigente.

En Cusco cada 25 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, fecha que nos hace reflexionar y también nos sensibiliza por una parte, y por otra nos hace asumir retos y responsabilidades así como compromisos para poder eliminar y erradicar y castigar la violencia contra la mujer sea físico o verbal, pues, ello desencadena en la parte psicológica donde acarrea problemas de salud mental como el estrés, ansiedad, miedo, perturbación, locura, esquizofrenia, entre otras, las cifras de acuerdo al reporte del Centro de Emergencia Mujer actualizado hasta la fecha octubre 2021 se han atendido 5 281 casos de violencia familiar, sexual en mujeres adultas, jóvenes, adolescentes y niñas, esta cifra, llega a 79 220 casos a nivel de todo el país, sin contar con la violencia económica psicológica y patrimonial, podemos observar que la violencia es muy alta y debemos frenar con este flagelo que ataca a nuestras mujeres peruanas.

En la Región del Cusco se han registrado 3 feminicidios y 7 tentativas, a ello se suma la desaparición de mujeres de diversas edades, esta situación era alarmante antes de la pandemia y hoy es aún más preocupante, todas estas estadísticas nos hacen reflexionar y analizamos que la violencia contra la mujer

ocurre dentro y fuera de casa, dentro del hogar cuando ellas están sometidas al hombre por el encierro y confinamiento de la emergencia sanitaria, fuera porque se dan en calles vacías y silenciosas, con la cuarentena todas las calles están vacías o desiertas por ello la preocupación es que la violencia contra las mujeres sea alarmante, miles de mujeres peruanas han tenido y siguen conviviendo encerradas y obligadas con su propio agresor, con ello afirmamos que la casa o el hogar no es un lugar seguro, el Ministerio de la Mujer y las poblaciones vulnerables han colocado al servicio de la sociedad la Línea 100 para ayudar a las mujeres maltratadas víctimas de violencia, sin embargo, esto ha servido para las mujeres ciudadinas mientras que el campo se encuentra olvidado, muchas mujeres de la zona rural y el campo no cuentan con un celular a la mano, Es más las mujeres más pobres y desprotegidas de la ciudad no poseen un celular.

La pandemia nos ha hecho ver el problema de cobertura móvil, sin embargo, existe problemas sociales, culturales, económicos que funcionan como barrera y que siempre han existido hasta antes de la pandemia. Las Naciones Unidas ha reafirmado que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades”. En el caso de muchas mujeres que viven en nuestra ciudad y por la falta de economía que acarrea esta pandemia se han visto en la necesidad de salir a las calles a trabajar, en otras situaciones se ha encontrado muchas mujeres jóvenes que salen a trabajar con el oficio más antiguo como es la prostitución clandestina para seguir costeando sus estudios universitarios sufriendo violencia en sus citas sexuales o encuentros ocasionales que desarrollan algunas veces.

La violencia contra las mujeres es una clara vulneración a sus derechos humanos, por el solo hecho de ser mujeres, esto, es un fenómeno social que no distingue sexo, raza, condición social, lugar, cultura, religión, política, economía, este problema se centra en el estudio de la violencia psicológica que sufren las mujeres y que esta se ahonda más cuando se decreta la cuarentena o confinamiento que debemos guardar por la emergencia sanitaria. El abordaje e

investigación de la violencia contra las mujeres suscita todavía gran debate en la sociedad, que puede apreciarse en la abundante bibliografía sobre el tema. Las opiniones están divididas, algunos afirmarán que quizás sea oportunista hacerlo en un momento en que se conocen casi a diario denuncias de muerte y maltrato de mujeres dentro del ámbito familiar y fuera de él a través de los medios de comunicación. Desde otras posturas se sostiene que todo aquello que se vive y sufre dentro de las cuatro paredes de una casa no debe ser de incumbencia de terceros. Ambas actitudes contribuyen a que no se acabe de abordar el fondo de un problema social tan concreto y real como las muertes de mujeres, muchas veces anunciadas. Por ello en esta investigación abordamos la violencia contra la mujer como un problema muy grande que ningún gobierno ha destruido este flagelo.

Según Magaly Echegaray, (2019). En su Tesis denominada “Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio” llega a conclusiones y refiere que las mujeres sufren violencia por parte de sus cónyuges, parejas, exparejas, enamorados, novios en otros casos sólo pretendientes y acuden a denunciarlos a las instituciones respectivas con exclusividad a la Policía Nacional del Perú, las leyes emitidas en el país para prevenir el feminicidio no son eficaces, las personas que reciben las denuncias no están capacitadas para administrar la denuncia ni la violencia por lo que otorgan un plazo de 24 horas para que puedan conciliar , además alegan no tener materiales ni medios logísticos para acudir a sus domicilios en casos de urgencias , por último la mujer se convierte en cómplice de su propio maltrato esto debido a una afectación en la parte psicológica de su propia salud mental.

Porras Velásquez, N. (2019). En su investigación “La violencia psicológica y su aproximación desde la perspectiva psicosocial” fundamenta que la violencia en el hombre se da por la creencia de que el varón posee el poder legítimo del macho u hombre de la casa y desea imponer su hombría ante la mujer y los miembros de la familia, de la misma forma sustenta que la violencia se manifiesta de diversas formas como el maltrato, humillaciones, insultos, restricciones, privaciones, hostigamiento, obligaciones y responsabilidades que el agresor le

incide en cumplir o a callar, además muchos hombres no dejan que la mujer trabaje limitándola así al trabajo doméstico en casa.

1.2. Marco Teórico

La Emergencia Sanitaria en el mundo entero ha puesto de cabeza a los seres humanos, y es que la el **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, el cual oficializa A nivel nacional la emergencia en todo el país por el lapso de 90 días calendario, con este documento se ha ido dictando medidas preventivas y de control de la pandemia, pues en casos similares en años de antaño sucede lo mismo pero la experiencia no ha calado en la cultura de nuestro país, pues pese a tener indicios de a enfermedad las autoridades no han tomado la prevención del caso con anterioridad, se ha esperado a que exista casos COVID para recién tomar las medidas, y con ello el confinamiento lo que ha hecho agravar enfermedades como el estrés, la ansiedad, la desesperación, entre otros, a ello se suma la violencia de la mujer que ya se venía sufriendo, hoy los índice han subido según los reportes de la OMS y de los diversos Estados.

La violencia no ha disminuido en los últimos años, sin embargo existen algunas tesis que afirman que el OMS espera que los gobiernos a través de sus diversas instituciones de prevención y asistencia a la mujer que sufre violencia mitiguen de alguna manera este fenómeno que existe y crece junto al COVID 19, no debemos dejar de señalar que los artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Perú refiere que todos tenemos derecho a la protección de nuestra salud, la de nuestras familias , la comunidad, el Gobierno establece las políticas nacionales en cuanto a salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, instituyen que la defensa de la salud es de interés público, y que es compromiso del Estado sistematizarla, vigilarla y promover los contextos que avalen una apropiada cobertura de prestaciones de salud a la población, en

términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.

1.3. Antecedentes de la Investigación

1.3.1. Antecedentes Nacionales

Arellano, D. (2020), *“Feminicidios en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, específicamente la Ley N°30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las víctimas”*. – Universidad San Ignacio de Loyola USIL- Lima, para optar al título profesional de abogado, Arellano Diaz, refiere dentro de sus objetivos que en la tesis se trata de analizar si las medidas de protección que brinda la Ley N° 30364 son otorgadas con la celeridad que se requieren, a efectos de evitar la continuación de delitos o la comisión del delito de feminicidio y es que de lo que se trata es de hacer una estadística de los feminicidios que suceden en nuestro país, de la misma forma se pretende analizar críticamente las políticas públicas sobre la prevención del delito y una breve revisión de la regulación del delito de feminicidio.

En la defensa de la tesis se llega a conclusiones y se afirma que los feminicidios en el Perú son cada vez más violentos y numerosos lo que hace que la tasa en porcentajes se venga disparando a un extremo límite más aún en esta pandemia, los mecanismos de protección que se han implementado como parte de protección y prevención de la violencia no son céleres, ni eficaces por lo que las víctimas muchas veces abandona la denuncia, Brasil posee la Ley N° 13827 la cual provee a la policía con herramientas efectivas para otorgar en primera instancia medidas de protección de carácter judicial para evitar las barreras burocráticas que supone otorgar una. La propuesta de esta investigación es que en Perú se cree este permiso para que los policías los cuáles están en primera fila recibiendo las denuncias de las mujeres que han sufrido violencia familiar, puedan otorgar una

medida de prevención y protección tales como el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acercamiento, entre otros.

Estas medidas si en caso fueran adoptadas por el Perú serían certeras e instantáneas, en este caso buscamos que tenga carácter judicial para que pueda ser efectiva, con el compromiso posterior del poder judicial de revisar esta medida de protección, esto crearía que las barreras burocráticas actuales no sean un impedimento. La PNP posee en su ley orgánica las funciones de brindar protección al niño, adolescente, anciano y mujer que se encuentren en riesgo, y junto al antecedente internacional de la legislación brasilera, podríamos buscar incluir en nuestra propia legislación esta actualización. Las anteriores conclusiones de la presente investigación tienen como finalidad poder encontrar una solución real a las personas que son víctimas de violencia familiar que conlleva a un feminicidio, creemos firmemente que los antecedentes legislativos extranjeros pueden ser replicados en nuestro país, para así de esta forma tener soluciones céleres y reales en nuestra propia legislación, esperamos que esta investigación haya sido de su agrado.

Arroyo, S. (2020), *“Violencia Familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca”*. –Universidad Peruana Los Andes - Huancayo - Perú, Facultad de Derecho y ciencias políticas, Escuela profesional de Derecho, para optar al título profesional de abogado, sustenta describir las diversas características que se suscitan dentro de la violencia en la familia y con exclusividad en contra de la mujer, ya sean estas de su pareja, novio, expareja u otra persona que cumpla con la agresión, la autora pretende realizar una descripción y diferenciación de los diversos tipos de violencia que se dan, ya sea física, verbal, psicológica, sexual, económica, patrimonial entre otros que se puedan encontrar en el transcurso de la investigación.

Al término de la tesis la autora concluye con la determinación de las características de la violencia contra la mujer y de la familia, se encontraron por ejemplo que las mujeres son maltratadas en su mayoría por sus pareja o exparejas

con un mínimo porcentaje por sus novios o enamorados y a ello se suma que las maltratan con agresiones verbales, humillaciones, insultos, amenazas, prohibiciones, limitaciones, en otros casos se son abusadas sexualmente ya sea en estado étílico o normal, existe también las que sufrieron de violencia económica, no las dejaban trabajar o les controlan su dinero, otras sufren de daños materiales y físicos, refieren haber recibido puñetes, patadas, agredidas con materiales punzocortantes como cuchillos, machetes y otras con vidrios, también hay de las que manifiestan haber sido ahogadas dentro del wáter y otras en recipientes grandes como las tinas o lavadores.

En la investigación se puede analizar que las víctimas han pasado por todo tipo de violencia y muchas de ellas han quedado con huellas y cicatrices físicas y psicológicas que ni el tiempo ni la medicina podrá curar, han debilitado y enfermado su salud mental la cual según estudios es muy difícil de recuperar o tratar, en muchos casos quedan traumas que repercuten en el tiempo con la seguridad que van a ser patrones de conducta que se repetirán en el tiempo como un círculo vicioso que arrastraran en el tiempo de generación en generación, se encuentra también mujeres que han vivido siempre con violencia y que les parece algo normal el vivir con ello, en todo este análisis la autora concluye que la violencia psicológica es la más sonada y el que posee el más alto índice, haciendo un comentario añade que en este mundo no existe mujer que no haya pasado por una agresión verbal que ha dañado psicológicamente su personalidad y su forma de actuar ante la sociedad.

En la conclusión que emite la autora de la investigación existe un caso que ha consternado y que quedara impune por que la víctima refiere que no sabe cómo denunciar, existe mujeres que por falta de dinero se prostituyen para dar de comer a sus hijos teniendo encuentros ocasionales con personas que pagan por sus servicios, cuyos avisos publicitarios se emiten por los periódicos locales, de este hecho no se entera el esposo, pero no proporciona ni prevé económicamente para sus hijos por lo que a la mujer no le queda otra que recurrir a lo ya mencionado consiguiendo así los recursos para dar de alimentar a sus hijos.

Fiestas, L. (2019), “El incumplimiento de las medidas de protección propiciado por la víctima en los delitos de violencia familiar como eximente de responsabilidad”. - Universidad Nacional de Piura, facultad de derecho y ciencias políticas, para optar al título profesional de abogado, la autora de la investigación plantea determinar los factores para evitar que el incumplimiento de las medidas de protección se produzca por parte de la víctima, así mismo se propone determinar los mecanismos que podrían adoptarse para brindarle eficacia a las medidas de protección, todo ello a través del análisis de las normas y leyes que son aplicadas en la lucha de la violencia contra la mujer , hecho que ha rebasado en los tiempos de encierro y confinamiento que el gobierno ha ordenado acatar.

La investigación llega a varias conclusiones entre ellas refiere que la creación de la Ley N° 30364 que sirve para sancionar, erradicar y prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, pues nos indica que esta norma protege de todo tipo de violencia y brinda protección y seguridad a la familia y a la mujer frente a todo tipo de violencia, sin embargo se debe tomar en cuenta que toda ley escrita queda en letra muerta mientras esta no sea administrada e implementada de manera adecuada y correcta por las autoridades respectivas; igualmente presenta otra conclusión y analiza que la Ley mencionada incluye a la Policía Nacional, quien se encarga de ejecutar la ley, pero la hacen debido a varios motivos entre ellas la inoperancia que existe dentro del gremio, desconocimiento del cómo llevar a cabo las acciones para su cumplimiento y porque, no cuenta con el personal idóneo e instruido en la materia a ello se suma la falta de insumos y material logístico que es escaso.

La tesis defiende también que en nuestro país no existe una institución u órgano capacitado que proteja y defienda los actos de violencia que se cometen contra la mujer siendo el Equipo Multidisciplinario el único encargado de efectuar sus cargos, no se estima que éste pueda desplegar a cabalidad sus funciones, por lo que, es necesario que se cuente con profesionales altamente capacitados en la materia, a fin de que se coadyuve la protección de la víctima de violencia familiar; en esta situación encontrada la autora recurre al derecho comparado y en esta

materia considera que se debe adoptar la Ley 1/2004 que pertenece a España, dentro de ella le da a la mujer una serie de derechos asistenciales y sociales así la mujer pueda desarrollarse de manera libre y sin violencia de igual modo a los miembros de la familia que hayan podido sufrir violencia.

La tesista también defiende que la mujer muchas veces incumple las medidas de protección que se le proporciona porque se encuentra pasando por una difícil etapa la cual afecta su salud mental y psicológica, por ello refiere que no se debe eximir de ninguna culpa a los agresores, la mujer muchas veces se encuentra en un momento de dependencia emocional y también se siente desprotegida por lo que vuelve a recurrir a su expareja o agresor quien la seguirá maltratando y si las autoridades no ponen fin a ello estaremos cerca de muchos feminicidios que en la actualidad con esta pandemia también han ido en aumento.

Huayhuarima, M. (2019), *“Análisis de la estrategia de la prevención y promoción frente a la violencia familiar y violencia contra la mujer con énfasis en la población de varones, implementada por el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual en los Centros de Emergencia Mujer de los distritos de Surco y la Molina”*. – Universidad Católica del Perú, para optar al título profesional de abogado, esta tesis es de tipo descriptivo cuyos objetivos son determinar las formas de atención que se tienen a las víctimas de violencia ya sean estas de manera presencial o de manera virtual de tal forma que se observa de qué manera se realiza la atención, prevención y protección a la familia y a la mujer en casos de violencia, en ella también se pretende describir de qué forma se transgrede o cumple la ley según lo dictaminado por los gobiernos de turno y por las autoridades que gobiernan nuestro país.

La investigación ha llegado a conclusiones interesantes y se refiere a que las víctimas de violencia en caso de las mujeres muchas veces no tienen acceso a realizar las denuncias porque las personas encargadas de hacerlo simplemente las hacen esperar, las hacen sentir vergüenza, las riñen alegando que si le hace mucho daño ya no debe vivir con el agresor, además son expuestas a varias personas que

trabajan en la institución en muchas ocasiones han sido llevadas a de una a otra persona y entregadas de oficina en oficina lo cual hace que muchas de ellas desistan de realizar la denuncia, concluye entonces que no existe personal especializado, conocedores de la ley para administrar de manera adecuada los papeleos y la administración de la justicia en caso de violencia contra la mujer o la familia.

En la actualidad podemos observar que este hecho que en la cual arriba la tesis se da en diversas realidades del Perú, muchas mujeres son violentadas y por vergüenza no denuncian, existe de las que lo hacen pero son avergonzadas por las personas que reciben la denuncia o no las atienden de manera adecuada llegando a cansarse o avergonzarse para luego tomar el rumbo de dejar en la impunidad el caso de violencia vivido o volver a vivir con su victimario, creando una dependencia y cadena de maltratos y violencia, a ello se suma que las leyes no la cuidan, no la protegen, no previene las amenazas que reciben y si la víctima continúa la denuncia hasta el último muchas veces son asesinadas, muy pocas llegan a hacer justicia pero en el transcurso de ese camino largo la ley está llena de vergüenza, miedo, estrés, ansiedad, críticas, limitaciones, etc.

Mauro Lagoutia, R. (2020), *“Aplicación de la Ley N° 30364 en la violencia contra la mujer durante el aislamiento social por COVID-19 en el Distrito de Puente Piedra”*. – Universidad Privada del Norte, facultad de derecho y ciencias políticas, para optar el título de Doctor en derecho y la tesis se propone como objetivo conocer la eficacia de la Ley N° 30364 en los casos de violencia contra la mujer en el distrito de Puente Piedra durante el aislamiento social por COVID-19. Para esta tesis se ha recurrido a varios documentos entre ellos la Constitución, a la Ley, Decretos Legislativos, el Código Penal y las Convenciones Internacionales que hacen referencia al problema que se plantea.

La autora refiere que la investigación llega a la conclusión que durante el confinamiento se ha tenido muchas dificultades que han hecho que las denuncias de las víctimas no se lleven a cabo, pues ellas tuvieron poco acceso a la justicia,

una vez que se dio el trabajo remoto la situación se ha desnudado haciendo ver la cruda realidad de nuestra justicia en cuanto a protección y seguridad que se quiere brindar a la violencia contra la mujer, esta ha crecido y la injusticia también, sin embargo se ha luchado haciendo esfuerzos por mejorar y cabe resaltar el esfuerzo de los operadores de justicia por la aplicación de la ley respecto a la aplicación de las medidas de protección que fue lo más urgente que se aplicó en los diferentes casos.

En el Código penal indica las sanciones respectivas frente a la violencia contra la mujer, pero estas no fueron efectivas durante el período de confinamiento salvo en casos de flagrancia, se detectó a través de la investigación que la violencia no se ha detenido, sino que se hizo menos evidente, pero, se hizo mucho mayor y con mayores daños, muchos de ellos en la actualidad penan condena y muchos también han sido pasados por alto, la justicia y su administración tienen debilidades las cuales los gobiernos de turno y los administradores de justicia deben legislar y sancionar drásticamente para evitar y disminuir este hecho que agrede y discrimina a la mujer donde sus derechos como ser humano son transgredidos y muchas veces anulado.

1.3.2. Antecedentes Internacionales

Cornejo, U. (2020), *“Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de Maltrato Habitual de la Ley N°20.066”*. – Universidad de Santiago de Chile para alcanzar su título profesional de Licenciada en Ciencias jurídicas y Sociales presenta como objetivo general el estudio de la transgresión de abuso inercial incluido en la Ley N° 20.066 y como resultado el derecho penal cumple con los requisitos de los mecanismos internacionales destinados a proveer y eliminar las desigualdades de potestad, la mencionada investigación empleó el enfoque cualitativo de conformidad al tipo comparativo, estableciendo como conclusión, las dificultades legales que presentan las disposiciones de agresiones hacia las mujeres y que al no conocerse las expresiones que fueron materia de estudio de excesos realizadas internamente para la investigación comparativa, excluyen así a las personas maltratadas de su protección.

La mencionada investigación empleó el enfoque cualitativo de conformidad al tipo comparativo, estableciendo como conclusión, las dificultades legales que presentan las disposiciones de agresiones hacia las mujeres y que al no conocerse las expresiones que fueron materia de estudio de excesos realizadas internamente para la investigación comparativa, excluyen así a las personas maltratadas de su protección, quedando nuevamente transgredidas en sus derechos las mujeres que son víctimas de violencia y entonces si hoy no se hace nada por la crisis de violencia que sufren las mujeres estamos viviendo ya una nueva y eterna pandemia que no tienen cura y que cada va cobrando más víctimas.

En este último caso la sociedad hace un llamado a las autoridades para poder luchar contra este flagelo que crece cada día pese a que en muchos países se han dado castigos ejemplares contra los culpables, pero aún existen muchos países que no respetan y no hacen respetar sus leyes. Más aún ahora que nos encontramos en tiempos de cuarentena donde los jueces y abogados atienden por la vía virtual, donde los más pobres no tienen acceso, este último también es un factor por el cual muchas mujeres no realizan sus denuncias.

Diaz, J. (2019), *“Víctimas de Violencia en pandemia y resistencias a la aplicación efectiva de sus derechos jurídicos Penales”*. – Universidad Nacional Autónoma de Barcelona, para optar al título de Doctor en derecho, en cuyo tenor manifiesta como objetivo tiene que, en base a las estadísticas existentes y las resoluciones de los jueces, enfatiza las opiniones de diferentes operadores legales, las brechas y diferencias en la práctica judicial con respecto al espíritu legislativo existente y general con respecto a la violencia que se viene aplicando respecto al encierro y es que no podía de otra manera que en lo penal muchos hombres luego de ser denunciados buscan abogados que puedan defenderlos y estos lo hacen utilizando argucias de toda índole, y es ahí, donde se saca la vuelta a la Ley y son nuevamente puestos en libertad quedando en letra muerta la defensa de la Ley y la culpabilidad que debe pagar el susodicho.

A la conclusión que arriba el autor de la investigación es un poco alarmante al constatar que de 10 mujeres violentadas solo dos tienen el valor de denunciar el resto queda en el olvido y el anonimato por lo que viven a expensas de sus víctimas con miedo y temor, esta situación ha llevado al autor a denunciar ante las autoridades de su región estos hechos, además la investigación narra hechos muy tristes y lamentables en la cual se utilizó el enfoque cualitativo, en ella se describen casos vividos donde la realidad supera la ficción y es que la Ley en algunos casos no existe, no existió y nunca existirá, mientras miles de mujeres viven encerradas a lado de sus victimarios la Ley en este país y en el mundo ha quedado denegada y paralizada a causa de la pandemia y el COVID 19.

Por todo lo descrito líneas arriba se sustenta que hay una serie de lagunas o disfunciones con respecto a aplicar la Ley, que tiene un efecto adverso en la víctima. La falta de asistencia legal obligatoria al presentar una queja en realidad hace que la mayoría de las víctimas presenten su denuncia sin alguna orientación asistida y en muchos casos sin apoyo y si con bastante crítica, vergüenza y miedo, llevando esta situación a ahondar más en las mujeres y a tener hombres abusadores en una sociedad donde la Ley no se respeta y que se burla de la norma a través de la coima, corrupción y tinterilladas que se efectúan en el marco del derecho a la cual hecha la Ley hecha la trampa.

Istihak, M. (2019), *“Prevalencia y factores asociados de la violencia de pareja contra las mujeres en Bangladesh en medio de la pandemia de COVID-19”*. – Universidad, Nacional de Bangladesh, facultad de derecho y ciencias sociales, para optar al título profesional de Doctor en derecho, el autor refiere el objetivo general en determinar los factores asociados de la violencia de pareja contra las mujeres en Bangladesh en medio de esta pandemia, de lo que se trata es que el autor quiere demostrar que si existen factores que originan y profundizan la violencia contra la mujer, así mismo quiere determinar porque las leyes no son céleres y no son eficaces en cuanto a su proceso e instauración de denuncias en temas de violencia, también se suma a ello el querer descubrir cuál es la violencia que se da más y porqué.

La investigación refiere conclusiones dentro de las cuales manifiesta que los factores asociados de la violencia en pareja en esta cuarentena se dan en un 45%, siendo el maltrato psicológico el más alto y el de mayor frecuencia en un 15%, violencia sexual en un 10% y ambas en un 19,22%, de los cuales los factores que más se asocian fueron: el tipo de matrimonio, la zona de residencia, edad, nivel cultural, situación laboral de la mujer, educación del marido, pero sobre todo es la situación económica de la familia, pues, se encontró que muchos de los hogares con violencia hacia la mujer se debe a que son familias disfuncionales, es decir, poseen hijos fuera del matrimonio, o dentro de ella pero que tienen diferentes padres, los celos también son un alto índice como factor asociado a la violencia.

El autor concluye afirmando que las leyes que defiende a la mujer no han sido célebres ni mucho menos efectivas más aún en estos tiempos de pandemia COVID 19 por la implementación del plan de emergencia a nivel de su país y de los demás Estados, pues, en cuarentena todas las instituciones cerraron, todo tipo de atención se cerró, luego reabrieron pero de manera virtual o llamadas telefónicas lo cual limita a las mujeres más pobres que no poseen celulares y aquellas que desconocen los procedimientos para realizar las denuncias, por ello las leyes no son efectivas, afirma el autor, que la ley desconoce de muchos casos y que las autoridades también, por ello es necesario culturizar a las mujeres y la sociedad, sin embargo, muchas mujeres que poseen conocimiento y acceden a todo tipo de comunicación por el estatus social al cual corresponden tampoco hacen las denuncias por vergüenza al qué dirán.

Finalmente, el autor concluye diciendo que los traumas psicológicos que sufre la mujer dejan cicatrices físicas y dejan cicatrices en el alma, es decir, la parte psicológica y la salud mental son las que pese a que no se ven son cicatrices eternas, difíciles de sanar y duraderas, muchas veces no sanan, estas consecuencias no son compensadas ni por el agresor ni por la ley, entonces, de lo que se trata es que los decretos, normas, acuerdos o leyes sean en beneficio de la mujer o de la víctima, si bien es cierto no devolverá la salud mental o psicológica que sufre la mujer debería compensar de alguna manera en favor de la víctima.

Lozano, A. (2017), *“Estudio Descriptivo de la violencia contra la mujer en nuestra legislación y sus incidencias en la zona de Guayaquil- Duran - Samborondón)”*.– Universidad de Guayaquil - Ecuador, para optar el título de Abogado, el autor refiere como objetivo el de analizar la violencia y su forma de legislar de las instituciones que administran justicia en Ecuador , desea verificar si la justicia es legal, si los que la administran desde un inicio hasta el final lo hacen de manera celeridad y honesta, conocen de su oficio y de las normas, cuáles son sus deficiencias y que cosas se debe mejorar para evitar su deficiente gestión, conocer de cerca las formas de cometer yerros para no llevar a cabo con eficiencia y celeridad las denuncias presentadas por las mujeres, además se desea conocer porque las mujeres no desean denunciar y cuál es su concepto a cerca de estas instituciones que administran justicia.

En las conclusiones abordadas por al autor se ha encontrado que la familia es el núcleo de la sociedad y como tal la administra la mujer, aunque económicamente muchas veces es aportada sólo por el hombre, sin embargo, hoy en día existe familias donde la mujer también es parte del aporte económico de la familia, por lo tanto no debe ser vista como un ser inferior, pues hoy en día se busca y se viene promoviendo la libertad económica de la mujer, así no sería presa fácil de cualquier individuo que pueda callarla por dinero.

En otra de sus conclusiones Lozano alega que la familia es el núcleo más importante de la sociedad, sin embargo, es allí donde se origina todo tipo de violencia en especial la psicológica transgrediendo la dignidad, la autonomía e independencia de la mujer, también alega que esta crisis que vive el país de Ecuador es un problema que sucede a nivel mundial, más aún en países latinoamericanos donde el machismo esta arraigado, los índices de hombría que sienten los hombres frente a una mujer son latísimos, equivalentemente a eso se añade la soberbia, altivez y orgullo que poseen muchos hombres y se sienten superiores a los demás, más aun tratándose del sexo opuesto no permitiendo que sea una mujer quien quiera cambiar sus vidas.

Quiroz, M. (2019), *“Maltrato a la mujer desde la perspectiva del derecho penal colombiano: historias de vida del barrio la pradera de barranquilla”*. – Universidad de la Costa, facultad de derecho – Barranquilla - Colombia, para optar al título de abogada, la autora refiere entre sus objetivos explicar el maltrato a la mujer desde la perspectiva del derecho penal colombiano haciendo énfasis en el tiempo de pandemia en el cual el mundo está viviendo este desastre en la salud de todos los seres humanos, sustenta también en otro de sus objetivos Identificar las causas del maltrato a la mujer en Colombia, así mismo desea determinar el marco jurídico penal referente al maltrato a las mujeres y por ultimo examinar la eficacia de las normas penales frente al maltrato a la mujer, todos estos aspectos en el país de Colombia.

La investigación aterriza en conclusiones interesantes, pues Quiroz López, arriba a realizar una pesquisa de mujeres maltratadas las cuales no se conocen pero viven historias similares la cual es la violencia que sufren y como estas han sido vulneradas en sus derechos tanto como mujeres y como seres humanos, ellas refieren que en pandemia la violencia en sus hogar se ha originado en algunos casos y en otros se ha profundizado, sin embargo, pese a haber denunciado las leyes en su país no son eficaces muchas de ellas refieren que las leyes colombianas son nulas, en caso de la denuncia por alimentos de igual manera no han sido aceleradas por lo que hasta hoy muchas de ellas no cuentan con pensión económica por alimentos lo cual hace que ellas deben de afrontar solas la manutención de sus hijos.

Otra de las conclusiones que toca la investigación es que muchas mujeres en Colombia dejan de realizar la denuncia y esto no es por miedo sino porque prefieren no gastar tiempo y muchas veces dinero, las autoridades no hacen bien su trabajo y es que una vez dado todos los tramites la justicia no se da quedando en la nada todo lo que se hizo, esto sucede porque los plazos para han vencido en cuanto a trámites, entonces ellas sienten que han perdido tiempo, que las autoridades de esta zona no hacen nada, no han solucionado el problema ni la justicia ha hecho que el victimario cumpla con sus obligaciones de padre y que

cualquier momento puedan ser víctimas de feminicidio por venganza de haberlos denunciado.

1.4. Bases Legales

En esta etapa señalaremos leyes, normas, decretos que contribuyen, tributan y dan sustento a la investigación para que se sustente y fundamente de mejor manera la investigación.

a) Derecho comparado

El inconveniente del problema que tratamos en la actual tesis es que se ha convertido en un problema social y esta ha causado daños colaterales no solo en la mujer sino en la familia y la sociedad, es decir, en la salud pública nacional, por ello es urgente y muy necesario realizar políticas que atiendan y protejan a las víctimas que sufren este flagelo, Perú ha asumido convenios y tratados internacionales muy importantes en lo referente a la violencia contra la familia, la mujer y los niños, pese a estos avances la violencia sigue en subida y sus estadísticas han crecido de manera alarmante, más aún en estos momentos donde nos encontramos en tiempos de pandemia y encierro por la COVID 19, es así que encontramos el derecho comparado en una tesis denominada “**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER UN PROBLEMA SOCIAL VISTO DESDE EL DERECHO COMPARADO**”, es allí donde cala la idea central, sus consecuencias y causas del problema, visto desde diversos puntos y de diferentes leyes.

La muestra que se realiza en la investigación es la legislación especial contra la violencia familiar de varios países incluido el Perú, también podemos mencionar a Argentina, Bolivia, Uruguay, Ecuador, Chile, Colombia, Venezuela y España, y es que ha existido una evolución muy importante en cuanto a las normas y acuerdos internacionales se refiere, la modernidad legislativa ha avanzado enormemente, y es que en la antigüedad no había normas implementadas como hoy en materia de prevención y protección tanto a la mujer como a la familia. Las legislaciones contemporáneas basadas en género, comprenden que la violencia contra la familia y la mujer se da porque existen diferencias estructurales en la

sociedad ocasionadas por una asignación desigual de roles, lo que promueve la discriminación y violencia hacia las mujeres. Finalmente se propone la reforma del artículo 2 y 14 de la Ley N° 30364 vía proyecto de ley, a fin de que se regule las acciones afirmativas temporales, y se regule la creación de un equipo interdisciplinario que acompañe al órgano jurisdiccional competente.

Además, se tienen el análisis constitucional de la violencia de género, violencia a la mujer y de la protección de sus víctimas solo es posible desde un enfoque multinivel que tenga en cuenta la existencia de diversas fuentes de producción normativa. Solo una perspectiva basada en el constitucionalismo en red y la pluralidad de centros de producción de sentido constitucional puede ofrecer una matriz adecuada, un marco conceptual común, válido para afrontar el objetivo que perseguimos. En esta trama, la violencia contra la mujer se concibe como una violación grave y generalizada de los derechos fundamentales, directamente vinculada a la conculcación de la dignidad de la persona, de sus derechos, de sus costumbres, de su idiosincrasia, de su vida y de su personalidad.

Es importante señalar que la jurisprudencia internacional es primordial, no como mero preludeo de la investigación sino como opción metodológica vinculada a la idea de constitucionalismo multinivel que supera las estrecheces del ordenamiento constitucional clásico, como un todo normativo sujeto a ciertas reglas propias de lo que conocemos como Estado de Derecho, y lo concibe como un sistema complejo integrado por diferentes centros de producción de normas y de interpretación jurídica. Esta es la matriz donde se produce el discurso constitucional contemporáneo desde el que es posible desarrollar una argumentación pertinente y efectiva en relación con el tratamiento jurídico de la violencia de género como aspecto fundamental de la construcción de un modelo de convivencia respetuoso con la dignidad de la persona, núcleo axiológico del constitucionalismo.

Así también existe el derecho de protección de las víctimas de violencia de género de dimensión constitucional que deriva directamente del derecho a la vida y la integridad personal, la violencia de género es un ataque gravísimo a los

derechos fundamentales de las mujeres, en especial al derecho a la vida y a la integridad física y moral de las mujeres, derechos inherentes a la dignidad de la persona. Esta esencialidad o carácter fundamental exige por parte del Estado una protección reforzada de los mismos, así como una interpretación de estos derechos que tienda a maximizar su eficacia en relación con ciertos atentados que son considerados especialmente graves por fundamentarse en una desigualdad estructural, que produce una situación especial de vulnerabilidad, en este caso, de las mujeres más aún hoy en día que se encuentran en etapa de cuarentena y encierro.

Las primeras leyes de protección contra el abuso doméstico, las leyes de “segunda generación” tipifican diversas expresiones de violencia contra las mujeres y contextos, como la económica, la cometida en espacios públicos, a raíz de conflictos armados, migración y narcotráfico, entre otros. En este marco se encuentra en discusión un proyecto de ley en Chile, al igual como ha ocurrido en Argentina (2009, reformada por última vez en 2019), Brasil (2006, reformada por última vez en 2019), España (2004, ampliamente reformada en 2018), EE.UU. (reautorizada en 2013), México (2007, reformada por última vez en 2018) y Uruguay (2017). Todas ellas se encuentran complementadas por otras relacionadas, como las que tipifican el delito de feminicidio, sobre igualdad de género u otras anteriores sobre violencia doméstica.

Tanto el proyecto de ley chileno, como las normativas extranjeras (salvo EE.UU. y Brasil) definen “violencia contra las mujeres” (Chile, Argentina, México), “violencia de género” (España) o “violencia basada en género hacia las mujeres” (Uruguay). Brasil, si bien define “violencia doméstica y familiar”, su contenido excede este ámbito, por fundamentarla en el género. Además, la mayoría subclasifican sus variadas expresiones (violencia física, psicológica, sexual e incluso simbólica y por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género) así como contextos (violencia laboral, institucional, política, indirecta, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, familiar, comunitaria).

b) Constitución Política del Perú

En la Carta Magna, La Constitución Política del Perú en su Artículo N° 2 de derechos fundamentales inciso 23 en la letra h que al escrito dice: “Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes”, cualquier persona puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad. En este artículo se observa de manera general que la violencia no está tipificada como algo específico para la mujer sino como violencia a la persona, al ser humano dentro de la sociedad.

Esta en la Ley que los derechos de la mujer como inherentes, cabe mencionar que no excluye a ninguna persona ni diferencia el sexo, edad, religión, raza, etc, entonces podemos afirmar que a través de las leyes nos amparamos para reafirmar la no violencia a la mujer de cualquier edad más aun tratándose de esta pandemia que ha venido a quedarse y debemos de convivir con ella, más aún las mujeres que son víctimas de maltrato y violencia psicológica al cual estamos estudiando y realizando la investigación porque nada ni nadie merece ser castigado y violentado aun existiendo normas y leyes que defienden dicha violencia, en la Constitución podemos encontrar tres formas de violencia una de ellas es la moral o psíquica que se refiere al hecho de mellar y ensuciar la salud mental.

c) Ley 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

La pandemia ha traído consigo el encierro para prevenir el corona virus o COVID 19, en nuestro país ya han sido siete el número de mujeres que han fallecido a causa de la violencia en el hogar y es que muchas más siguen padeciendo de ello, tras este alarmante suceso el Estado peruano ha publicado el Decreto Legislativo N° 1740 en ella se considera disposiciones especiales para tomar medidas de protección en favor de las mujeres violentadas considerándolas dentro de ello la violencia psicológica, en dicho documento también hace alusión a las medidas de protección la Ley N° 30364 en ella también se exponen los retos y la

problemática que restringen su eficacia y efectividad tras ser aplicada por las autoridades competentes.

En cuanto se manifiesta la atención y como esta da respuesta a las denuncias emitidas por las mujeres víctimas de violencia psicológica por parte de su agresor se tiene muchos canales de atención, pueden hacerlo a través de la comisaria, juzgado de familia, Centros de Emergencia Mujer y la fiscalía, la Ley 30364 en uno de sus artículos dispone un plazo de 72 horas para que la víctima de violencia reciba medidas de protección, pues las medidas de protección vienen hacer mecanismos que el Estado peruano ha implementado para atender el auxilio y emergencia de una mujer y las formas de ponerla a salvo de su victimario que en muchos casos es la pareja, cuando se reciben las denuncias en la policía se debe poner en conocimiento del juez de familia, así este juez podrá dictar algunas medidas adecuadas y pertinentes para proteger a la mujer en el tiempo más breve posible, así dejar constancia que se actuó de manera eficaz anulando y evitando todo tipo de violencia reiterada por parte del victimario.

La Ley prohíbe muchas acciones que de por sí el que causa la violencia debe cumplir dentro de ella se afirma los siguientes incisos:

- a) Prohibición del acercamiento a la víctima a un metraje establecido.
- b) Prohibición de todo tipo de comunicación por redes sociales, correo electrónico, mensajes o cartas.
- c) Restricción de visitas a los hijos en común.
- d) Retirar al agresor del domicilio, entre otros.

El Poder Judicial desde el 2016 año en que fue publicada esta Ley se emitieron un total de 991 298 medidas de protección a favor de la mujer entre diversas edades, de la misma forma en el año 2016 fueron emitidas 109 414; en el 2017 un total de 187 900; en el 2018 fueron 299 768; en el 2019 un total de 340 351 y en los tres primeros meses del 2020 van 53.865. Los juzgados de familia de la Corte de Lima Este tuvieron un récord de medidas de protección emitidas al

registrar solo en el 2019 un total de 56 240, mientras que el menor registro lo tuvo la Corte de Huancavelica con 69 medidas en el 2016.

d) Decreto Ley N° 1470 agiliza y concretiza medidas de protección en estado de emergencia sanitaria

En este contexto de cuarentena que la sociedad peruana se encuentra y en ella subsume la integridad de la mujer suponiendo que está expuesta a peligros y riesgos de violencia, el Gobierno ha decretado la Ley N° 1470 la cual acelera, agiliza, y concretiza todas las medidas de protección a la mujer, en cuanto a los plazos que se dictaminan en esta Ley para la obtención de la medida es de 24 horas y ésta no puede exceder, además adopta una serie de cambios y modificaciones que rigen en este estado de emergencia a la cual muchas mujeres acatan de manera obligatoria, en este caso la Abogada y Especialista en temas de género Beatriz Ramírez destacó que el decreto disponga la prohibición de la exhortación al cese de violencia esta como parte de una medida de protección.

Ramírez también reiteró la preferencia por las medidas de protección que “incidan en evitar el contacto entre agresor y persona agredida”. En este caso la Ley debe priorizar de inmediato y con urgencia el separar al provocador de violencia fuera del hogar o lugar que amerite dicho acto, entonces esta norma amerita ser realmente eficaz si se implementa y ejecuta como manda la Ley, y si se toman los tramites como se debiera en el marco del respeto, así mismo realizando un análisis del decreto estas últimas líneas refieren que si el agresor es retirado del domicilio la mujer no estaría buscando un hogar refugio temporal para vivir, sino que es la persona denunciada la que tienen que salir, de esta manera se estaría evitando no cumplir la ley, acelerar las normas en defensa de la víctima, y por ultimo las casas hogares no se encontrarían llenas. En casos donde la victima debe salir del domicilio donde vive es cuando no posee una red familiar o la casa donde vive pertenezca a la familia del agresor.

El Decreto Ley 1470 se ha emitido en un contexto de pandemia por lo tanto se adapta al uso de la tecnología y el trabajo remoto, así se respeta también el

distanciamiento social, en este sentido, se prescinde de la ficha de valoración de riesgo y se permite la comunicación directa y celeridad entre el juez y la víctima, haciendo uso de las redes sociales y aplicativos para reuniones virtuales tales como el zoom, Google meet, video llamadas, video conferencias, WhatsApp, etc. De tal manera que el juez podrá observar y escuchar de primera mano la forma de agresión que está viviendo la víctima, condiciones de la agresión, situaciones en las que se produjo, el contexto, vulnerabilidad de la víctima, el tipo de violencia que sufre la mujer, de esta manera podrá establecer medidas de protección adecuadas y asertivas, de lo que se trata en esta ley es de poner a salvo a la víctima evitando que sea una más de la lista de feminicidios.

Según este Decreto la Policía Nacional es la que notifica al agresor de manera inmediata y el juez dicta una medida de protección en menos de 24 horas, sin embargo, muchos puestos policiales no cuentan con logística ni personal para su celeridad tramite, además el instrumento de valoración de riesgo debe ser mejorado, pues solo se tramitan los que son severos mientras que las estadísticas han demostrado que siendo leves y no dieron prioridad ocurrieron muchos feminicidios lo cual el Estado y las autoridades competentes haciendo un análisis dictan normas en las cuales todo es urgente pero en la realidad de su ejecución nada lo es, este tema es un poco complicado y delicado a la vez no se trata de medir la violencia, sino de poner un alto a ella y como tal debemos de tratarla y castigarla.

e) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

El estado peruano luego de encontrarse en peligro por los contagios del COVID 19 declara en emergencia sanitaria el 15 de marzo del 2020 por el lapso de 15 días, dicho decreto consistía en guardar cuarentena o aislamiento obligatorio y la atención restringida de varias instituciones y centros comerciales, negocios, bancos, empresas, etc, es así que se inicia una etapa de confinamiento familiar en los hogares, de tal manera que muchas mujeres que sufren de violencia se encuentran en una difícil situación conviviendo con su propio agresor, las cifras son alarmantes cuando de analizar se trata la difícil problemática que muchas veces

termina con el feminicidio, las atenciones para este tipo de conflictos han mermado y las atenciones son mediante llamadas, las cuales muchas veces se encuentran ocupadas o simplemente no hay línea, por lo que muchas mujeres dejan de realizar la denuncia quedando en el olvido o impune las sanciones.

La pandemia nos ha encontrado repentinamente y es un enorme desafío en todos los ámbitos de la y sistemas del Estado peruano, y más aun tratándose de un país como el nuestro dónde el machismo y el racismo tienen una gran fuerza, y a través de ello la violencia ha crecido y es como otra pandemia que se encuentra a la sombra y que muchos estamos ignorando como si se tratara de un problema aislado de la sociedad, en el cual unos viven felices sin importar lo que pase al otro lado, hoy en día la mujer resulta ser un ser importante, muchas veces el eje de la familia y es lógico que sean escuchadas, consultadas, respetadas por la sociedad y en primordial por su pareja, muchas de ellas son pisoteadas, insultadas, maltratadas, violentadas las cuales callan y guardan cicatrices de por vida. Este Decreto en mención no posee ninguna línea escrita en defensa de la mujer en casos de violencia y allí donde se requiere analizar.

El Decreto Legislativo N° 044 PCM, muestra la declaración del estado de emergencia por el lapso de quince días, suspendiendo las labores educativas en todo el país, la suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales, la libertad al libre tránsito de las personas, cierre de fronteras, entre otras, con se atiende esta pandemia del COVID 19 , sin embargo se deja de lado la otra pandemia que la violencia contra la mujer y que está siempre se ha dado durante toda la vida desde tiempos de antaño, es así que muchas mujeres se encuentran desde este momento desprotegidas por la Ley, más cerca del enemigo, sin nadie que las proteja ni defienda sus derechos como personas, a todo lo mencionado se añade que el gobierno peruano ha ido incrementando con uno y otro decreto los confinamientos y entonces se ha creado en muchos casos caos, incertidumbre, feminicidios, desesperación, asesinatos, homicidios entre otros.

Esta otra pandemia que hoy crece en la oscuridad al parecer no tiene límites tampoco finales, lo que si tienen es una nueva apertura para su crecimiento, con esta situación de la cuarentena los agresores tendrán a sus víctimas más cerca de lo acostumbrado, hoy muchas mujeres podrán ser presa fácil de sus propios victimarios, donde ellos ponen sus propias reglas, sus propias órdenes y sus propios castigos en consecuencia tendremos más mujeres violentadas y muchas asesinadas.

1.5. Definición de Términos

a) Estado de emergencia

El Estado de emergencia llamado también de excepción es un régimen que puede ser dictado por un Estado o Gobierno de manera excepcional en casos de emergencia o fortuitos para preservar la vida, la salud, perturbación de la paz, alteración del orden interno, casos de catástrofe, brotes de enfermedades muy contagiosas como es el caso del COVID 19 y que en años anteriores fueron el ébola, la gripe española, entre otros, también puede darse por graves situaciones de orden político o civil que alteren la vida cotidiana y su normalidad, en este entender el gobierno que promulga el Estado de Emergencia reserva el poder y restringe el ejercicio de derechos de los ciudadanos no todos, pero se da en virtud de defensa y seguridad.

Durante un estado de emergencia la Policía Nacional y las fuerzas armadas pueden asumir el control del orden interno, cabe señalar que cada país de acuerdo a sus leyes y normas internas y algunos que se han dado en acuerdos internacionales se dan sus restricciones en el caso de nuestro país el estado de emergencia es dictado por el Presidente de la República previo acuerdo con el Consejo de Ministros, de lo cual se da cuenta al Congreso de la República, el estado de emergencia se da por el plazo máximo de sesenta días, puede ser menos una vez transcurrido este tiempo se puede prorrogar con un nuevo decreto, no existe un mínimo de prórrogas en esta situación, además el estado de emergencia se puede dar un el territorio completo o en parte de un país.

Los derechos que se pueden limitar o restringir en caso de estado de emergencia en nuestro país es la libertad a movilizarse, tránsito, reunión, inviolabilidad de las comunicaciones, inviolabilidad de domicilio, detención por orden del juez y otras que se puedan dar en la ley o que se pueda aprobar en sesión de consejo según sea el caso en la cual se esté viviendo en el país, lo que queda es respetar y acatar las normas que las autoridades emiten pese a que estas sean dadas en desmedro de los derechos por violencia contra la mujer.

b) Violencia contra la mujer

La violencia es una interacción deliberada o premeditada por parte de un individuo que causa daño a la otra persona, imponiendo una orden o situación donde la otra tienen que acatar por la fuerza, en sociedades muy modernas y civilizadas el Estado actúa como una institución monopolizadora de la violencia y se muestra como una forma de conflictos sociales muy variados, según la Organización Mundial de la Salud refiere que la violencia es el uso de la fuerza física contra otra persona o contra un grupo de personas, estas también pueden darse hacia uno mismo, las consecuencias son a la salud mental, psicológica, de desarrollo o la muerte.

En este caso hablamos de la violencia contra la mujer y es el caso de la intención brutal de actos físicos, psicológicos, verbales sexuales que se le pueden hacer a una mujer ya sea adulta, niña o joven, hoy trataremos exclusivamente de la violencia que realiza la pareja hacia la mujer, por ello conceptualizamos diciendo que la violencia contra la mujer es aquella que se da en un contexto de unidad familiar o doméstica, también puede ser en cualquier otro lugar donde se encuentre la víctima realizando una relación interpersonal, la violencia que se ejerce en contra de la mujer, se da de diversas formas y en diferentes contextos.

Entre los tipos de violencia que generalmente existen tenemos el maltrato físico, psicológico, sexual, y también la verbal, a la que están sometidas muchas mujeres y estas son de diversas edades y de diversas condiciones sociales y económicas, pues la violencia en sí es el ejercicio y uso del poder y la fuerza física

que posee una persona y la desencadena en otra en este caso en la víctima que es la mujer, trayendo como consecuencia los daños psicológicos, el deterioro de la salud mental, lesiones, privación, mal desarrollo, y en el peor de los casos la muerte de la víctima, estos se da muchas veces habiendo denuncias, órdenes de captura, amenazas, etc, pero la ley en el país muchas veces carece de eficacia por lo que existen muchos feminicidios y muertes quedando de esta manera impune, muy pocas veces se ha visto lo célere y efectiva que es la ley en algunos casos donde existe la prensa y el reclamo de los familiares.

c) Violencia psicológica

Llamada también violencia emocional, es la agresión que se da para degradar y emitir control sobre otra persona con la finalidad de manipular, intimidar, humillar, aislar, discriminar y perjudicar la salud psicológica de la persona, en suma violencia psicológica es una manera de arbitrariedad psíquica que practica un individuo sobre otra u otros, tiene lugar en una relación de amigos, familiares, convivientes, pareja, esposos, novios, amantes, enamorados en fin un sin número de calificativos y que en muchos casos sucede en la familia, son actuaciones y frases que dañan mucho la parte psicológica y la siquis mental de la persona que sufre la violencia, a este tipo de violencia le llamamos también violencia emocional en la que el agresor actúa degradando y controlando a su víctima ya sea en sus acciones, comportamiento, creencia, decisión, a través de la intimidación, manipulación, gritos, golpes, humillaciones , amenazas, aislamiento, encierro, y cualquier otro comportamiento que degrade la salud psicológica de la persona en este caso de la mujer.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Humano en el año 2009 ha teorizado la violencia psicológica como la secuela irremediable de todo tipo de violencia que vive la mujer, es decir, la parte psicológica es la que acoge y guarda las cicatrices de todo lo sucedido en cuanto a violencia se refiere y que tienen como base la desigualdad de género, en el que el hombre en muchos casos, ejerce su autoridad y violencia ante la mujer de manera inadecuada, controlando sus acciones, su forma de vida, de vestir, de hablar, de arreglarse, de alimentarse, salir, estudiar,

entre múltiples actividades en la que la víctima sufre y muchas veces no denuncia por miedo, temor y por no tener independencia económica que es la que más la ata al hombre, por ello la ley debe estar en defensa y protección de la mujer quien sufre violencia por parte del cónyuge.

d) Violencia física

La violencia física es el maltrato y abuso físico que se da a la persona, haciendo uso de la fuerza, generalmente se usa los golpes, puñetes, patadas, jalones, empujones hoy los cónyuges agreden a sus parejas causándoles daño no solo físico sino también psicológico y es que a muchos hombres se les ha hecho costumbre y para ellos es casi nada el pegar a una dama, más aún si es su pareja lo hacen con la finalidad de causarle lesiones muchas veces estos no se notan, porque los agresores saben dónde golpear, en el Código Penal la violencia se cataloga como lesiones personales la que puede o no acarrear lesiones graves, leves o muy graves, lo cierto es que, pese a que esta se encuentra penada por la ley los cónyuges siguen realizándola y cada vez con más experiencia.

La violencia física es un duro golpe hacia la mujer, que muchos hombres la ejecutan y otros aunque no la ejercen están de acuerdo en que se siga dando, más aún en una sociedad donde campea el machismo como es el Perú, sin embargo existen muchas agrupaciones que defiende los derechos de persona y más aún de la mujer y que la modernidad está haciendo que sociedades como la nuestra deje de lado tanto el feminismo como el machismo, y queda centrado lo que es la equidad de género en un mundo donde todos somos iguales y tenemos los mismos derechos y deberes, donde hoy se busca con mucha fuerza la independencia económica de la mujer pues muchas veces dicha violencia se da por la falta de economía en el hogar.

e) Violencia sexual

Este acto es considerado impúdico e intencional, forzado sin interesar la relación que existe entre las personas que suceda el hecho, este acto se da mediante la coerción, intimidación, humillación, muchas veces se toma ventaja con

el consumo de drogas de la cual la víctima desconoce, haciendo así un acto de violencia, dentro de estas acciones consideradas como violación sexual se tipifican la violación, tocamientos indebidos, toqueteo indeseado, acoso sexual, comentarios sexuales no deseados , acoso, prostitución y trata humana forzada.

La violencia sexual generalmente se da en cualquier persona en su mayoría varones, hoy tratamos este tema como violencia en contra de la mujer, más aún hoy que nos encontramos en confinamiento tratando de cuidar la salud a causa del COVID 19, el termino violencia sexual se refiere a la coacción o amenaza por parte de un individuo hacia otro u otra, con la finalidad de llevar a cabo un acto comportamiento sexual, así también este tipo de violencia se cataloga como un acto que puede abarcar desde el acoso verbal hasta la penetración forzada y una diversidad de coacciones desde la presión social y la intimidación a la fuerza física.

Este tipo de violencia se proporciona en las parejas de todo tipo matrimonios, enamoramientos, novios, amantes, donde los esposos violan a sus esposas, así también La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”

f) Derechos fundamentales

Los derechos fundamentales de la persona son aquellos inherentes a la persona y estos pertenecen al ser humano en razón a su propia dignidad, también podemos referir que son categorías del ordenamiento constitucional, por lo que el poder del estado no saldrá de su camino correcto vulnerando los derechos, sino que protegerá y defender los derechos de las personas más aún cuando estas se encuentren en vulnerabilidad como es el caso de mujeres que hoy sufren la violencia en sus hogares por parte del cónyuge. Los derechos fundamentales se encuentran en la constitución de cada país en las cuales se le asigna un valor

jurídico superior, estos están constituidos por derechos positivos y negativos y a partir de ello el ciudadano podrá realizar sus proyecciones, los primeros son aquellos que se caracterizan por no inferir en la vida de los ciudadanos y en los otros el Estado debe llevar acciones para proporcionar a la población.

g) Derechos de la mujer

Hacemos referencia a los derechos de la mujer en una cuestión de equidad para con los hombres, y es que la mujer desde tiempos de antaño no tenía derechos y en la actualidad se avanzado en materia de leyes para dotarlas de sus derechos, ello nace frente a la discriminación que sufre la mujer desde la antigüedad, hoy nuestro país ha instaurado leyes a favor de los derechos y en contra de la violencia que sufren muchas mujeres, y sus derechos han sido escritos, pues estos se convierten en derechos humanos abarcando aspectos de vida, salud, educación, independencia económica, participación política, las mujeres deben gozar de la libertad y de sus derechos, ejercer su ciudadanía y su acciones con firmeza y dignidad.

En términos positivos si se logra que las mujeres defiendan sus derechos y lucen porque se respeten ante la ley sería lograr una sociedad con paz, seguridad y desarrollo sostenible. Nuestro país el Perú ha revalidado la Convención sobre todo la eliminación de la violencia y discriminación contra la mujer, pese a ello, aún existen brechas y violaciones de derechos en todas las regiones del mundo, es un caso que se trata como una pandemia, pero en la sombra, los gobiernos están luchando contra este problema social, dejando de lado la otra lucha que es a violencia contra la mujer un flagelo duro a la mujer peruana que hace que haya más feminicidios y muertes en el país.

h) Pandemia

La pandemia se cataloga como un brote epidémico que puede afectar a continentes y en muchos casos al mundo entero, así como el que vivimos en la actualidad, pues haciendo un estudio de la palabra podemos afirmar que PANDEMIA, significaría PAN -TODOS, DEMOS -POBLACIÓN, en tal sentido

diríamos que esta palabra significa que afecta a toda la población mundial donde todos sufren los riesgos, las causas y las consecuencias, en este caso de una pandemia llamada CORONA VIRUS -COVID 19, en la cual aparecieron casos en la que normalmente se espera, es decir, se da una propagación mundial, nada ni nadie puede anular o eliminar el virus de tal manera que se expande y llega todos y cada uno de los lugares en el mundo, trayendo como consecuencia el rebalse de los ministerios de salud y la falta de cura para la enfermedad, es una preocupación mundial donde todos los gobiernos y estados buscan la cura para algo que no se sabe cuándo ni cómo acabara, en nuestro país se dio la cuarentena a causa de esta pandemia por lo que muchas personas encerradas hoy sufren de diversas enfermedades y más aún las mujeres son víctimas de violencia de toda índole a causa del abuso de sus propios agresores.

Desde tiempos remotos las pandemias han traído muertes masivas muchas de ellas han sido superadas y sean encontrado la vacuna para dichas enfermedades, pero también de aquellas que nunca se encontraron cura y hasta hoy solo existe tratamiento. Las pandemias han sido parte de la historia de la humanidad durante siglos, y una de las primeras de la historia se remonta a 1580. Desde entonces, al menos cuatro pandemias de influenza ocurrieron en el siglo XIX y tres en el siglo XX, según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de EE.UU.

i) Cuarentena

En medicina la palabra CUARENTENA es un término que se utiliza para el aislamiento de personas o animales por un determinado periodo de tiempo con la finalidad de evitar contagios o de que se extienda una enfermedad o plaga, en este caso en el mundo muchos países han adoptado como medida de emergencia decretos legislativos que ordenan guardar cuarentena de manera obligatoria y por periodos de tiempo, en el Perú no odia ser de otra manera y es que la cuarentena se catalogó como una medida de salud pública para controlar la transmisión del virus COVID 19, se hace referencia para las personas que hayan estado expuestas

al virus queden inmovilizadas y no lleven el virus como contagio a otras personas hasta que esta pase su peligro o la carga viral sea controlable.

En el Perú la cuarentena se da desde el momento que se detecta el primer caso de COVID 19 y está ya no podía ser controlada, la cuarentena en nuestro país se da con el encierro total de las personas y trabajos, es decir, nadie trabaja, se suspenden todo tipo de actividades, sólo se usa la mascarilla facial y el barbijo como medida de protección en el caso de salir a hacer compras por parte de cada familia, sólo uno por día, este encierro dura 10 días desde el contacto con el caso confirmado por la duración del desarrollo de los síntomas en esos días, Se define como cuarentena a la separación y restricción de movimientos de personas que estuvieron expuestas a una enfermedad infecciosa, pero que no tienen síntomas, para observar si desarrollan la enfermedad. Esto se diferencia del aislamiento, que es la separación de personas que padecen una enfermedad contagiosa, de aquellas que están sanas. Ambas medidas son estrategias de salud pública que tienen como objetivo prevenir la propagación de enfermedades contagiosas.

j) COVID 19

El brote de coronavirus ha sido ampliamente reportado en los noticieros del mundo y la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo ha declarado oficialmente como una pandemia, desde el pasado 11 de marzo. Esto significa que la enfermedad se está extendiendo en varios países de todo el mundo, al mismo tiempo afectando a cientos de miles de personas en todos los continentes, causando un número de muertes que, a la fecha, sigue en ascenso. Mientras las autoridades sanitarias trabajan para frenar su expansión y efectos en la población, traemos una guía sobre esta enfermedad y qué debemos hacer para prevenirla.

k) Virtualidad

La virtualidad implica el uso de soluciones de enseñanza totalmente remotas, atención del trabajo de a través de la web o de la internet, es decir la virtualidad o las tecnologías para la instrucción o la educación que de otro modo se impartirían presencialmente o como cursos combinados o híbridos y que volverán a ese

formato una vez que la crisis o la emergencia hayan disminuido, por lo pronto se dan clases virtuales a través de computadoras o laptop, también pueden darse por celular, debe contar con internet y llamadas para una mejor fluidez de la comunicación.

Hoy en día en que vivimos la cuarentena nos vemos obligados a trabajar desde una computadora y los jóvenes a estudiar desde sus celulares o laptop, muchos de ellos han dejado de hacerlo por falta de este tipo de accesorio que es muy necesario para trabajar o estudiar, entonces ha traído consigo muchas enfermedades tales como la ansiedad, el estrés, subida de peso, deficiente salud mental, agresividad, y un montón de problemas emocionales que en vez de tratarlos o superarlos a causa del encierro en que vivimos se van ahondando y con ella los problemas de salud también porque el estrés es la causa de muchas enfermedades o más aún diríamos que es el origen de las enfermedades como el cáncer.

I) Trabajo remoto

Se refiere al trabajo que se realiza fuera del entorno tradicional, es decir, fuera de la oficina a la que muchos estamos acostumbrados, hoy en día se le llama teletrabajo, trabajo desde casa o a distancia, en suma el concepto en si se diversifica de acuerdo a las instituciones y personalidades pero todas apuntan en una sola dirección y es que los empleados pueden realizar trabajo fuera de la oficina y desde la comodidad de su hogar, evitando trasladarse hasta el lugar de la oficina o empresa, facilita también el ahorro del tiempo y economía, evitando una serie de trámites en lo referido a impresión de papel, en este tiempo que vivimos de pandemia se ha decretado el trabajo remoto, así es que los profesores del Perú vienen realizando el trabajo a través de la plataforma de aprendo en casa.

El trabajo remoto hoy en día se ha vuelto algo muy importante e imprescindible, para ello la persona que presta servicios en esta modalidad debe implementar una pequeña oficina en casa, de esta manera realiza su trabajo respetando los horarios de trabajo que se imponen en el Perú se ha implementado una serie de políticas para este tipo de trabajos y es que es muy necesario, además

debemos afirmar que este tipo de trabajo ha hecho un avance del tiempo en cuestiones de la modernidad, uso y manejo de las tecnologías, esta llegaron para quedarse y no debemos dejar de usarlas en todo caso se recomienda usarlas de manera híbrida, combinando el trabajo presencial, semipresencial y remoto que evita que las personas que realicen sus trámites lo hagan de manera virtual ahorrando tiempo y economía.

1.6. Marco Referencial

Muchos son los casos de violencia contra la mujer que se suscitan en el país, sin embargo las autoridades no actúan, las leyes están dadas pero falta la celeridad y efectividad de quienes la administran, ya se ha hecho referencia que las autoridades no son idóneas para los cargos desde el inicio de quien recibe la denuncia hasta el momento de finalizar y dar solución al problema de violencia que se presenta, los casos ocurridos y que presentaremos a continuación superan la ficción y es que sólo en un país como Perú podemos observar este tipo de violencia y un final de muerte que se da en contra de la mujer, pese a existir denuncias y pruebas las autoridades no demuestran idoneidad, eficiencia y calidad en su trabajo por lo que existe una serie de irregularidades, demoras y deficiencias de la ley y su implementación.

Caso: Lorena Serrano (2016), mujer de 28 años de la ciudad de Argentina, tuvo una relación con un hombre de 56 años llamado Julio Antoni Marconi de ocupación mecánico, ambos vivían en una pequeña localidad llamada Santiago, llevaron una vida juntos de 8 años y tuvieron mellizos, la historia comienza cuando el hombre la celaba por nada y por todo, primero le lanzaba insultos y empujones, cada vez más fuertes, hasta que un día le propino cachetadas, patadas y golpes en la cara, luego intento ahorcarla, en el año 2012 se animó a denunciarlo, se separaron por 14 meses y luego volvieron por que el la convenció pese a existir una denuncia la policía y autoridades no intervinieron solo quedo como un antecedente.

Luego de vivir tres meses tranquila, volvió a meterle la mano, y en esta ocasión metió la cabeza de su esposa en el wáter del baño, ella volvió a realizar la denuncia y también sólo le notificaron, en fin el problema paso, luego de unos días la llevo a su taller y la empezó a amenazar por las denuncias que le había hecho anteriormente ante la policía, en eso la empezó a golpear rompiéndole la cara y el cuerpo por todos lados, la ata los pies y manos de los cuatro lados en la cama y luego continua golpeándola, le ponía trapos en la boca para que no gritara, al mismo tiempo había música a todo sonido, la desata la lleva al espejo y le corta el cabello muy corto.

Luego de lo sucedido empezó a reírse, agarro una máquina de cabello y le rapa todo el cabello, le arranca los dientes a golpes, luego la desata y la vuelve a amarrar en la cama, calienta un plancha y le pone en las piernas quemando ambas piernas, manos y brazos, hasta que intento asfixiarla con sus propias manos al no poder realizar su cometido volvió a quemarla con la plancha en esta vez la cara, el cuello y las nalgas, toda esta tortura duro un lapso de seis horas desde la una de la mañana hasta las 7 de la mañana, de rato en rato la dejaba para limpiar toda la sangre y el cabello cortado, en ese momento ella pedía morir y ya no sentir más dolor.

Cuando ya era las siete de la mañana, saca una arma con silenciador de color negro, la desata y ella trata de escapar cuando le dispara una bala en una de las piernas y luego en la otra, es ahí cuando ella gritaba de dolor y desesperada empezó a caminar queriendo escapar pero no pudo, él empezó a pedirle perdón y rogarle para que cuide a sus hijos, es ahí cuando se dispara así mismo y muere instantáneamente, ella no podía moverse y no podía gritar, empezó a arrastrarse, y luego a la puerta pidió auxilio y hasta que vino uno de los vecinos quien dio aviso a la policía, luego la llevaron al nosocomio pero no pudieron operarla porque las consecuencias serían peores, así que quedo con las balas en las piernas, con una fractura de fémur y peroné, las consecuencias fueron funestas pues ahora ella no puede caminar de por vida, una vez más la justicia no pude hacer nada.

Caso: Erika Notaro (2017), una mujer italiana, modelo y cantante a la vez, que enamoro con un hombre de carácter toxico llamado Jorge Edson Tavares, ellos terminaron su relación dos años después de tanto tormento, luego de dos años de haber terminado planeando toda una noche cuando se dirigía a su casa su expareja le hecho acido en la cara a Erika, ella tenía solo 29 años y estaba como finalista al certamen Miss Italia, la mujer perdió la visión y su rostro ha quedado totalmente desfigurados con quemaduras que nunca sanaran, pese a varias operaciones de reconstrucción de rostro por las cicatrices que le dejo el ácido no ha sido posible que atenuarlas.

Luego de tantos años de juicio Jorge el agresor fu condenado a 10 diez años de prisión de pena privativa, las autoridades por más que quisieron dar más años no pudieron porque las leyes en Italia son más benignas que en otros países, este caso indigno a la sociedad de mujeres agredidas y que pasaron por diversas formas de violencia, sin embargo nada se pudo hacer, hoy la familia aún sigue clamando justicia contando con el apoyo de varios grupos en defensa de la mujer, las autoridades de ese país aún siguen proponiendo leyes que coadyuven a la justicia sin embargo la sociedad clama justicia por Erika y por otras mujeres, estamos encerrados y en pleno confinamiento en el Perú la línea 100 no ha parado de sonar se reciben las denuncias pero muy pocas son atendidas por falta de personal y lo poco que hay no son asertivos ni eficientes.

Casos como el de Erika son los que indigna a la sociedad y es que hoy más que nunca los casos se han incrementado, el confinamiento obligatorio ha hecho que la violencia se convierta en la otra pandemia que se encuentra a la sombra del delito, existen mujeres que denuncian pero que estas denuncias no progresan quedando muchas veces solo en el papel, la justicia es vaga, no siempre se castiga al agresor y muchas mujeres viven su vida violentadas haciéndoseles una forma de vida natural donde la violencia es una forma de vida y no un delito, esperamos que en el Perú se haga justicia y que la ley siempre este del lado de la víctima, que cada día que pase la justicia sea mejor.

Caso: Nabila Rifo (2017), mujer de nacionalidad chilena, de 28 años de edad, ella fue atacada por su expareja con quien tuvo 2 hijos de los 4 que ella logro tener, Mauricio Ortega, padre de sus dos hijos la acosaba, ella había realizado varias denuncias que nunca prosperaron, sólo quedo en la policía nacional algunas de ellas y otras en la fiscalía o juzgado sin sentencia a la espera de su juzgamiento mientras pasaban los días Mauricio la amenazaba de muerte, la seguía y la golpeaba en lugares escondidos pese a existir una orden de alejamiento, sin embargo el juzgado de su país nunca hizo nada, el trágico hecho sucedió un 13 de mayo del 2017, caso que fue muy sonado y que los gremios de ese país juzgaron por las redes sociales y el país se puso de luto.

El sujeto quien se encontraba en estado etílico y en total ebriedad la cogió cerca de un lugar vacío, la llevo a un escampado y le propino muchos golpes hasta fracturarle toda la parte del cráneo y los dientes, desfiguró el rostro y por último llevo a sacarle los ojos, el cuerpo ya muerto de Nabila Rifo fue encontrado por un adolescente de 14 años quien de inmediato dio aviso a la policía, luego de levantar el cuerpo los médicos que la atendieron corroboraron todas las lesiones mencionadas y ratificaron que Nabila no tenía los globos oculares y según informes de la policía Mauricio le habría sacado los ojos con la llave de su auto, dejándola derramar bastante sangre, de inmediato se comunica la detención y búsqueda de este asesino al cabo de un tiempo se logró capturar a este feminicida quien al momento de su detención se declara totalmente inocente alegando que no sabía nada de lo ocurrido.

La fiscalía luego de una investigación exhaustiva lo acuso por delitos de feminicidio frustrado y mutilación, cuyo juicio duró cerca de dos años finalmente fue acusado a 25 años de prisión, Mauricio y su familia apelaron logrando la rebaja de la pena a 18 años tras haber sido declarada fundada el recurso de nulidad que presento su abogado en contra de su primera sentencia, años más tarde tras varios intentos de nulidad y rebaja de la pena hoy goza de libertad condicional, pues una vez más se está demostrando que las leyes y acuerdos internacionales tampoco son efectivas ni céleres, recordando que Nabila contaba con varias denuncias que

había efectuado las cuales no fueron atendidas ni sancionadas pese a existir pruebas.

La descripción anterior de terror y frustración que vivió Nabila nos confirman una vez más que la justicia, las leyes, acuerdos y el personal que administra justicia, sea en el Perú o en otro país tienen los mismos finales o aún peores, entonces hacemos un análisis crítico y reflexivo, nuestras leyes no se respetan, nuestras normas se están dejando de lado, la justicia no está en manos de personas probas y éticas, qué está fallando, acaso el sistema judicial donde la administración de la justicia simplemente se atiende en base a favores, o lo que es peor en base a la corrupción, en Perú se han encontrado una serie de irregularidades más que todo en la celeridad de los tramites que se realizan por parte de las mujeres que sufren violencia y que muchas de ellas han terminado como Nabila, sin justicia, sin atención, sin ayuda, sin protección y sin vida.

Caso: Milagros Rumichi (2017), esta joven de 21 años de edad natural de Perú del Departamento de Tumbes, una mañana del 23 de agosto del año 2017 fue atacada por su esposo y padre de su hijo Carlos Feijoo Mogollón, quien cegado por los celos de ver a su víctima conversando con su hermano a quien el mismo no reconoció, una tarde cuando ambos se disponían a regresar a casa porque su hermano la había visitado luego de muchos años, Mogollón los siguió al ver que llegaban a casa saco una pistola y disparó contra su cuñado a quemarropa dándole siete balazos asegurándose de que había muerto, Milagros al ver esto asustada corrió para esconderse, sin embargo no lo logro quedando en manos de este feminicida Carlos.

Luego de golpearla duramente salvajemente se la llevo le provoco derrame cerebral, lesiones en el tabique, labios, cuello fracturado, ella permaneció en el hospital de Tumbes, por la gravedad de las heridas que poseía Milagros fue llevada a Lima para su pronta recuperación, luego de casi dos años de tratamiento logra salir del hospital, pero quedo con serios problemas de fracturas en el cuerpo que la dejaron con problemas para poder movilizarse y realizar movimientos rápidos o

bruscos, su agresor se dio a la fuga y era buscado intensamente hasta que una madrugada del 2 de diciembre fue capturado por efectivos de la Policía Nacional, luego de más de un año de juicio fue condenado a 10 años de prisión por el delito de tentativa de feminicidio.

Carlos en la actualidad sigue en su intento de solicitar su libertad condicional y con unos meses o día quizás pueda lograrlo, la justicia aquí una vez más demuestra ser ineficiente, pues Milagros no puede trabajar y la justicia no ha hecho nada para que Carlos pase alimentos a su expareja por el hijo que ambos tienen, definitivamente el maltrato y violencia que ha recibido ella nadie y nunca podrá curar, está condenada a vivir con el recuerdo y con las cicatrices que Carlos le dejó no solo en su físico sino también en el alma, de lo cual no se curara ni con el tiempo, no hay justicia ni ley que reponga o pague el sufrimiento que una mujer vive día a día, más aún en estos tiempos donde la emergencia sanitaria obliga y condiciona a vivir a lado de su propio agresor.

Caso: Marisella Pizarro Juanama (2017), una mujer que vivía en Tarapoto, murió a los 17 años producto de los celos por parte de su pareja Fernando Ruiz del Águila, ellos se conocieron en el colegio, llegaron a vivir cuando ella cumplió la mayoría de edad, tuvieron cuatro hijos, Marisella sufría de golpes y maltratos durante varios años por parte de su pareja, siempre callaba por no agrandar problemas, trabajaba en un salón de belleza, el hijo mayor cuenta como su padre maltrataba a su madre, en el año 2014 y 2015 Marisella realizó tres denuncias en el poder judicial por maltrato físico y psicológico, sin embargo ninguna de estas denuncias lograron proceder ni protegerla de este agresor que mató a su víctima.

Fernando Ruiz, siempre vigilaba a su expareja a las afueras del salón de belleza y antes de su cometido ingreso en la peluquería y la agredió con golpes e insultos mordiéndola en el cuello, cegado por los celos, pues a él le habían contado que ella estaba saliendo con un hombre de nacionalidad colombiana, furioso y celoso compro gasolina en un valor de veintitrés soles y se dirigió al salón de belleza, ingreso violentamente y echo toda la gasolina en el salón de belleza

prendiéndole fuego inmediatamente, luego salió, pero todo se había incendiado y él también, quedando todo despellejado por las quemaduras del cuerpo, trato de escapar sin embargo el fuego también le dejó quemaduras profundas, Maricela murió quemada junto a su compañera de trabajo, ella fue enterrada en su ciudad natal dejando en la orfandad a sus hijos.

Fernando Ruiz cuenta todo a sangre fría y no se arrepiente, sabe que le espera la cárcel, asesino a la madre de sus cuatro hijos a sus 44 años de edad y vivió 25 años con Marisella, y esta vez la justicia tampoco fue eficaz, no protegió ni defendió a Marisella, hoy sus cuatro hijos lloran su partida, existe estadísticas que evidencian que los feminicidios se dan eventualmente cuando deciden romper su relación, al agresor le esperan 25 años de condena y este no es el único caso, en nuestro país existen muchísimos casos similares y parecidos que han quedado sin castigo ni sanción, sólo cuando hay feminicidio se hace justicia entonces quienes protegen a las mujeres, pues sus derechos son vulnerados más aún ahora que nos encontramos en pandemia, y muchas de ellas callan por miedo o temor.

En este caso la justicia no actuó como debió, existía antecedentes de violencia y también registros de denuncias en el poder judicial, pero nada absolutamente nada se puede hacer, y este es otro más de los casos en la cual se observa que no hay justicia, que se pudo evitar pero no se quiso o no se pudo por la inoperancia de las autoridades que no, por el tipo de sistema que tenemos, por la falta de capacidad de nuestras autoridades y de las personas encargadas de administrar justicia, la ley está dada para proteger y defender a la mujer, sin embargo esta vez no la resguardó, sino que la hizo presa de su agresor quedando en manos de su asesino y logrando acabar con su vida, luego de ver este caso las autoridades reacciona pero solo por unos cuantos días, pero seguiremos viendo en el tiempo otros casos similares y aún peores.

Caso: Marisol Estela Alva (2018), una joven de 25 años en el año 2018 se convirtió en el caso número 135 de feminicidio, ella era estudiante de enfermería y vivió con su agresor durante seis años, Luis Esteves quien era sub oficial del

ejército, no quería dejarla, una vez que ella le pidió terminar él se volvió loco y empezó a seguirla, revisar sus comunicaciones, coaccionarla, intimidarla y siempre la esperaba fuera de la universidad donde estudiaba, hasta que un día la llamo al celular y la hizo salir de su universidad y nunca más volvió y lo que paso es que se la llevo en una minivan, discutieron y él la torturo y luego la acuchillo, para finalmente echarle ácido muriático en el rostro, una vez muerta la escondió debajo de la cama y salió a buscar un cilindro.

Marisol que era una estudiante de enfermería del Instituto Arzobispo Loayza había sido reportada como desaparecida días antes la policía indico que debían esperar a las investigaciones o que se habría ido con su pareja y que en algún momento se reportaría, la familia hizo las investigaciones por su propia iniciativa y hablaron con su propio asesino quien dijo que no sabía nada de ella, hasta que una mañana del lunes los vecinos de Villa el Salvador denuncian que cinco sujetos trataban de desaparecer algo y dieron aviso a la policía contando que un retroexcavadora hizo un hueco de tres metros y luego se retiraron, hasta que los cinco sujetos trajeron un cilindro y la arrojaron al hueco, cuatro de los cinco tenían acento venezolano.

Lo que se hallo fue de terror estaban los restos de Marisol, enterrados con cal y cemento, el cuerpo de bomberos tuvo que traer una cierra eléctrica para cortar el cilindro y se encontró una total descomposición el cuerpo de una mujer en estado fetal, tenía la ropa interior de color rojo con un estampado blanco en el centro, todavía llevaba el mandil blanco del Instituto arzobispo Loayza, este es otro de los casos de los miles que existen y no son sancionados, en la actualidad estos hombres están desaparecidos y aún se espera justicia, el Perú entero se indigna y nos preguntamos qué paso, que hacen nuestras autoridades otra vez más la negligencia, la desatención que sufren las mujeres, entonces nuevamente una víctima más de la violencia contra la mujer, otra vez la ley no es eficiente, no es eficaz, no defiende ni protege a la mujer, que hacer frente a este problema social, hoy en pandemia la situación se agrava y es que a la espera de muchas denuncias sin resolver, acaso sólo se espera una solución con la muerte de la víctima, este

tipo de violencia que viven las mujeres cada vez es más y las autoridades no actúan, ahora esperemos que Marisol descanse en paz una vez que sus asesinos purguen condena.

Caso: Eyvi Agreda Marchena (2018), fue una mujer que tenía 23 años de edad nació en Cajamarca, Eyvi solía ir a trabajar y estudiar todas las mañanas y cogía su combi para poder desplazarse, un día Carlos Hualpa Vacas un joven que casi siempre la seguía porque supuestamente estaba enamorado de ella, pero Eyvi no le hacía caso porque a ella no le caía en gracia, sintiéndose rechazado Carlos planea quemarla con unos días de anticipación, así que prepara todo, días antes la seguía y luego a conocer su ruta, se compró gasolina y llevo un fosforo, una vez dentro del bus él se le acerco lo más que pudo le roció de gasolina y le prendió fuego, el bus se encontraba en el Distrito de Miraflores (Lima), Eyvi con 22 años en ese entonces fue llevada de emergencia al hospital mientras otras diez personas estaban heridas.

Eyvi que estaba muy grave fue hospitalizada de emergencia y en cuidados intensivos, luego de varios meses de juicio su agresor fue condenado a 35 años de delito por feminicidio agravado, este caso fue muy sonado y denunciado por las marchas de mujeres que en ese entonces salieron a pedir justicia a las calles, muchas instituciones, gremios, asociaciones y organizaciones del Perú y en el mundo se conmocionaron y participaron de marchas, protestas y censura contra este tipo de acciones pidiendo justicia y que la ley sea más drástica para estos feminicidas, sin embargo nada ha cambiado hasta hoy las leyes son las mismas no se han realizado ajustes ni reajustes, no se ha emitido ninguna norma o decreto que mejore la situación en defensa de la violencia contra la mujer y hasta hoy se siguen agravando y vulnerando los derechos de las mujeres en todo nuestro país.

Estos casos que se suscitan por la falta de justicia que existe en el país, donde muchos agresores no tienen respeto a las autoridades y se burlan de la justicia cometiendo actos violentos contra las mujeres, además las autoridades que reciben las denuncias en un principio no son eficientes por lo que no son atendidas

de manera asertiva, llegando muchas veces a empeorar la situación como en el caso de Eyvi, en nuestro país ya son varias las mujeres que han fallecido a causa de la violencia que viven junto a sus parejas, hoy nos imaginamos cuantas miles de mujeres están a lado de sus victimarios soportando sus agresiones y enfrentando el miedo y la muerte que en algún momento le puede tocar.

Violencia contra la mujer, feminicidios, violaciones, una pandemia ignorada que requiere medidas urgentes Perú, (2019), donde la relatora especial de la Organización de las Naciones Unidas, mediante los medios de comunicación ha alertado sobre este problema que se ha generado tras la aparición de la pandemia y es que la violencia contra la mujer se ha convertido en otra pandemia que es ignorada y que necesita de una especial atención si no queremos ver más víctimas como ya las tenemos a causa del COVID 19, ahora podría ser por la desatención que viene sufriendo el sector de mujeres que son maltratadas por sus parejas y que a partir de la puesta en marcha de la emergencia sanitaria se estaría desatendiendo y urge la celeridad de las denuncias que han puesto muchas mujeres a nivel nacional en nuestro país.

Hoy que el Perú se encuentra luchando con una enfermedad que es muy grave y que no se encuentra cura también se vive a la sombra otro problema que hoy la llamamos la pandemia ignorada del feminicidio y violencia contra la mujer que trae efectos negativos a toda la comunidad femenina y a todo un país, la relatora también señalo que los datos que se han recogido en esta pandemia se triplica frente a una realidad normal antes del corona virus, y es que los observatorios de feminicidios y violencia deben estar vigilantes y su tarea debe ahondarse más ahora que nos encontramos en confinamiento pues la violencia se ha disparado y las víctimas han aumentado en número y en gravedad de los daños, casos que se han visto y se han tratado superan la ficción y las que más sufren son niños y mujeres.

Las denuncias por violencia de género y violencia a la mujer aumentan un 39% en Argentina durante la cuarentena por el coronavirus y, desde que comenzó

el confinamiento, el 20 de marzo, se han producido 19 feminicidios. La ONU la llama “la otra pandemia” y, con el apoyo de la Unión Europea, colabora con el Gobierno para proteger a las mujeres y las niñas, amenazadas doblemente por el COVID-19 y la violencia, cosas y casos que en medio de esta pandemia muchas mujeres deberán seguir soportando porque no hay otra forma de seguir viviendo.

1.7. Marco Espacial

En el marco espacial se ha considerado el lugar en el cual se ha realizado la investigación y en este caso lo ejecutamos en el Departamento del Cusco la cual se ha elegido de forma intencionada, los motivos de dicha elección es el machismo marcado que existe en esta zona porque se ha podido observar que en Cusco una zona sierra las costumbres que los hombres llevan es de dominar en el hogar y en otras actividades de la zona, es así que producto de este machismo se vincula y genera la violencia contra la mujer, desde el momento que el hombre es considerado jefe de hogar en el que es él quien toma las decisiones y quien mantienen el hogar, la mujer es la que debe criar a los hijos, la que cocina, lava, plancha y es que como sus pobladores la llaman es la Dorita de casa, pues aunque parezca increíble la mujer muchas veces deja de estudiar desde temprana edad.

Cusco es una ciudad hermosa y se encuentra en la sierra del Perú a unos 3400 metros sobre el nivel del mar aproximadamente, a nivel mundial es el ombligo del mundo y capital arqueológica de América del Sur, este departamento cuenta con trece provincias su capital es Cusco y es admirada por su energía positiva, la paz que guarda en sus pueblos, es caracterizada porque la población en sus construcciones las casas son de teja y esto esta decretado en leyes municipales de la ciudad, sus calles son hermosas a base de construcciones arquitectónicas de piedras geométricamente inigualables en el tiempo y el espacio, en su plaza se encuentran una serie de iglesias que en época d ellos españoles se obligaron a construir y hasta hoy quedan como lugares turísticos y que aún están en funcionamiento.

En la ciudad del Cusco, región de los incas y antepasados criollos y mestizos se encuentra también el machismo muy arraigado, el 50% de las víctimas del delito

de violencia por parte de sus parejas presentan lesiones muy graves, golpes, cortes, daños en oídos y ojos, entre otros, comentó la presidenta de la comisión de la violencia contra la mujer y personas vulnerables de este departamento, pues hubo una sesión y audiencia pública que se efectuó en Cusco a sugerencia de la legisladora Julia Teves, representante de la zona, quien coincidió con la congresista Doris Oseda en exigir todo el peso de la ley para los casos identificados de feminicidios como la muerte de Julia Norma Rodríguez, quien antes fuera torturada, golpeada y violada de manera constante durante dos semanas por su pareja (Romeo Cotrina Altamirano) en la localidad de Calca.

La Organización Mundial para la Salud afirma que en el Perú 35.7% de mujeres peruanas ha sufrido violencia física por parte de su esposo o parejas. (Violencia que se inicia con empujones, sacudidas, bofetadas, insultos, entre otros) En Cusco la cifra es de 53.7%, seguido de Junín con un 50.1% y Ayacucho con 49.7%; mientras que las cifras menores incidencias se dan en las regiones de Cajamarca, Piura y La Libertad.

Como se observa Cusco es un espacio en el que se han encontrado muchos casos de violencia y estos se han llevado en la misma ciudad como en el campo es así que la población aún femenina respeta mucho la existencia del machismo e incluso son las mujeres las que desde muy pequeños a sus hijos los convierten en machistas, desde la crianza y algunas costumbres que poseen en las familias y comunidades de la localidad, donde las mujeres no tienen la prioridad de estudiar su secundaria si se da el caso de escoger entre dos hijos y muchas de ellas dejan de estudiar porque así lo decide el padre.

1.8. Marco Temporal

En el Marco temporal se hace referencia al tiempo en el cual la investigación se va a realizar es así que como sustento científico hacemos reseña a Hernández Sampieri quien ha considerado que es sumamente importante tomar el tiempo en un determinado punto, es decir, el año, y los meses en la cual la investigación tendrá lugar, es así que se ha tomado en cuenta el año 2020, en la cual se ha

delimitado todas las acciones y actividades que se implementaran con un cronograma estricto que nos ayudara a efectivizar y llevar a cabo la investigación en el tiempo propuesto en el presente plan.

La investigación se realiza haciendo uso del cuaderno de campo el cual nos ayudara a cumplir los plazos establecidos en el tiempo que hemos determinado, así mismo se realizara el cumplimiento de las diversas actividades en el tiempo establecido y en los plazos previstos, así podremos cumplir satisfactoriamente la investigación en el cronograma previsto para el año 2020, cumpliendo a cabalidad como nos recomienda el autor en sus escritos.

1.9. Contextualización

1.9.1. Histórica

¿De qué manera el factor histórico establece la implementación del Estado de Emergencia Sanitaria COVID 19 y la violencia contra la mujer por parte del cónyuge Cusco 2020?

En tiempos de antaño se encontraron diversas enfermedades hasta el presente por lo que a nivel mundial la OMS ha tenido que coordinar con los gobiernos y emitir diversa normas, leyes y decretos por implementar Estado de Emergencia en diversos lugares del mundo y en todo el mundo, por ello la necesidad de informarnos y ser conocedores de la historia de cómo nace y en qué casos se da esta forma de controlar y evitar contagios en casos de enfermedades o emergencias que se suscitan a nivel del planeta donde la salud se coloca en primer plano y se vulneran otros derechos en este caso trataremos sobre los Estados de Emergencia implementados y como estos favorecieron o desfavorecieron en el tiempo y que se hizo para mejorar en los siguientes casos similares.

Tras la pandemia por el coronavirus COVID 19 en las redes sociales se han publicado una serie de informaciones que durante varios siglos se dan pestes o

pandemias en la década de los 20 esta información no es tan exacta, sin embargo, debemos afirmar que, si existe coincidencias no solo exactas, sino que han admirado y preocupado mucho a los gobiernos de los diversos países es así que por ejemplo en el año 1320 se dio la peste negra, en el año 1520 se sufrió de la viruela que por cierto era una enfermedad que no tenía cura, en 1620 el Mayflower, la plaga Marsella en el año 1720, en el año 1820 el cólera , en 1920 la Peste Neumónica, y hoy que sufrimos esta pandemia el 2020 el COVID 19, sin embargo las fechas no son tan exactas, en este nuevo siglo también se ha sufrido de enfermedades como el Ébola que se sufrió entre el 2014 y el 2019, el Zika en el año 2016, la poliomielitis el 2014, la influenza el 2014, sufriendo así una serie de enfermedades contagiosas pero ninguna como esta pandemia que sufrimos.

El hombre, así como los gobiernos de turno de cada país y sus estados están expuestos a diversas enfermedades por lo que las autoridades deben tomar decisiones drásticas pues se está viviendo momentos excepcionales en la historia de la humanidad lo que empuja a tomar disposiciones y generaras a través de decretos y leyes, así, los ordenamientos fundamentales no han estado ajenos a esta situación; por ello, la mayoría de las constituciones modernas prevén algunas de las enfermedades del cuerpo político y sus remedios. Frente a ciertas anomalías o alteraciones y según sea su gravedad, se contemplan procedimientos, como los llamados regímenes de emergencia, como tal el Estado de cada país debe protegerse frente a la enfermedad y dicta algunas medidas como la que se dictó en el Perú.

En el Perú el Estado de emergencia o estado de excepción es uno de los más grandes retos y desafíos al Estado constitucional y democrático de derecho, pues el problema radica en suspender algunos derechos primordiales con el fin de salvar otros, en la ausencia del Estado para solucionar otros problemas, es decir, el gobierno se ocupa tanto de la emergencia que deja de lado otros asuntos que también son graves como en el caso de la violencia que sufre la mujer hoy que nos encontramos en pandemia , atender un problema y desatender otro, hoy se atiende la pandemia del COVID 19 mientras se desatiende el problema de la otra pandemia

bajo la sombra que es la violencia en contra de la mujer y más bien ha puesto a muchas mujeres en manos de sus propios agresores, colocándolas en primera fila para ser presas de la muerte a través del feminicidio que mucho ha sonado y sigue estallando durante esta pandemia.

La Constitución Política de 1979 ha implementado el estado de emergencia innumerables veces cuando hubo atentados de Sendero Luminoso (SL) y del Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA), lo cual ha traído consecuencias funestas como la violación de los derechos de manera masiva y sistemática, que hasta hoy son juzgados por la historia y la ley, las autoridades que en ese entonces supieron implementarla, y hoy la Constitución del 1993 tampoco es ajena si bien es cierto hubo cambios notables como la consagración del contralor jurisdiccional parcial bajo régimen de excepción que se dio en los años 90 con el ex Presidente Alberto Fujimori quien hasta hoy paga delitos de ileña humanidad muchos de ellos por implementar el Estado de emergencia que trajo otras consecuencias.

No debe perderse de vista, en todo caso, que este reiterado uso (abusivo) del estado de emergencia bajo las Constituciones de 1979 y 1993 se inscribe en un proceso histórico aún mayor, que abarca todo el período republicano. En efecto, desde la misma fundación de la República y del orden constitucional y democrático, se ha forjado en Perú una tradición constitucional que echa mano de los estados de excepción para enfrentar crisis políticas y sociales, además de las provocadas por las catástrofes naturales, hoy en esta pandemia también se han dictado normas y decretos para guardar cuarentena y se están violando muchos derechos no solo de las mujeres sino también de niños y la sociedad en general, bastara analizar cada uno de sus campos y nos daremos cuenta la violencia que sufrimos por la suspensión de algunos derechos en esta pandemia.

En relación a la proclamación del estado de emergencia, la Constitución peruana acoge el modelo de la auto investidura del Poder Ejecutivo, de manera que resulta conveniente diseñar mecanismos de contrapeso institucional a los poderes incrementados del Gobierno. En tal sentido, parece aconsejable reforzar el rol de

control político que corresponde al Congreso de la República, lo que puede hacerse previendo que determinados supuestos, de especial gravedad, requerirán la aprobación previa de la representación nacional o que la declaración corresponderá directamente a ésta (tal como ocurre en los ordenamientos constitucionales de España y Colombia).

Es así que a través de la historia las diversa podemos observar con detenimiento que no solo se ha hecho hincapié en diversas pandemias, sino que ha sido también parte del terrorismo que hemos sufrido en los años 80 y 90 de la cual se derroto al terrorismo y se sufrió consecuencias funestas que hoy se resume en la Comisión de la verdad y reconciliación, la indeterminación del contenido de las causales del estado de emergencia, mantenida por la abstención del legislador democrático y del Tribunal Constitucional, llevan a considerar como un elemento de especial relevancia al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el cual ha establecido con rigor que una exigencia indispensable para la proclamación y mantenimiento de un estado de excepción es que exista una amenaza existencial o peligro para la vida de la nación.

Tal peligro se presenta siempre que “afecte a toda la población” y constituya una “amenaza a la vida organizada de la sociedad”, según ha establecido, a la luz de diversos e importantes antecedentes en los sistemas universal y europeo de protección de los derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso del Perú y de muchos países se han afectado derechos de la mujer en defensa de otros, han fallecido muchas mujeres víctimas del feminicidio cometidos por sus cónyuges, una lucha donde se defiende la vida por una pandemia a consecuencia de perder la misma vida a manos de un agresor que lastima y transgrede derechos de su pareja.

1.9.2. Política

¿De qué manera el factor político determina la implementación del Estado de Emergencia Sanitaria COVID 19 y la violencia contra la mujer por parte del cónyuge Cusco 2020?

El estado de emergencia es un régimen que es dictado por un gobierno en un país en casos excepcionales a causa de perturbación al país en caso de la alteración de la paz, el orden interno, brotes de enfermedades, catástrofes, graves circunstancias políticas, sociales, civiles que afecten la vida normal en una sociedad, durante la implementación de esta emergencia el Estado suspende algunos derechos de los ciudadanos, los derechos restringidos pueden ser los relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito; en los sistemas democráticos, la Constitución prevé un papel del Parlamento en su convocatoria y en su conclusión durante ese estado las fuerzas armadas de un país pueden asumir el control de orden interno.

Es así que el 16 de marzo del 2019 el presidente Martin Vizcarra declara el estado de emergencia bajo el Decreto Supremo que aprobó el Consejo de ministros por el lapso de 15 días a partir de la cero horas del 16 de marzo, afirma también que quedan restringidos muchos derechos tales como los derechos constitucionales de libertad y seguridad personal, la inviolabilidad de domicilio, de reunión y de tránsito en el territorio nacional, lo cual se amplió varias veces hasta hoy que nos encontramos en el 2020, esta medida fue implementada por el gobierno de Vizcarra pues la enfermedad del COVID 19 se dio en su periodo lo cual también ha hecho que el presidente os de muchos momentos de fortaleza e informe de las acciones que fue tomando hasta el día de hoy.

Durante esta cuarentena que se iba incrementando alargando el presidente Vizcarra informa también que la circulación que se dará a partir de la fecha será para la adquisición de productos y alimentos tanto para las familias y su consumo como para la venta con la finalidad de no desabastecer los productos, así mismo se dispuso la venta de medicamentos sin restricciones para atender a los enfermos en hospitales y casas, concurrencia a hospitales y farmacias, retorno de la casa al trabajo y viceversa en casos de personas que trabajan en cuestión de traslado y abastecimiento de medicinas y alimentos, cuidadores de adultos mayores, niños con habilidades diferentes o que se encuentren en vulnerabilidad, seguros,

pensiones, bancos y agencias de movimientos de dinero, venta de combustible, medios de comunicación y emergencias.

También se consideró el cierre de fronteras suspendiendo el cierre total de las fronteras y el transporte internacional de pasajeros por todos los medios, terrestres, aéreos, marítimo, fluvial, pese a tantas restricciones la pandemia ha provocado muchas acciones y limitaciones a la vez, ocasiona también un terremoto sanitario, económico y social que dejó a muchos países en crisis donde el hambre sigue creciendo, pero a la vez también ha crecido la violencia y no sólo en nuestro país sino también en varios países latinoamericanos y del mundo, la respuesta frente a ello fueron los diversos bonos de ayuda que los gobiernos han suministrado a las familias, permitiendo amortiguar en parte esta pandemia, mientras se vulneró otros derechos como es la libertad y la convivencia armoniosa que se debió dar en pareja, pues esta escapa de las manos del gobierno al no poder proteger ni defender a la mujer cuando ésta se encuentra junto a su agresor y es que no se puede diferenciar si algunas mujeres son maltratadas y otras no.

Aunque no es posible sacar desenlaces sobre algunos datos en medio de la crisis, se dice que es muy urgente tomar medidas, pues nos encontramos en una situación difícil e incluso antes que se diera esta pandemia del COVID-19, la violencia contra niñas, adolescentes mujeres y contra las mujeres adultas en América Latina tenía espacios pandémicos, por ello le llamamos la otra pandemia a la sombra según alguno de los datos de la Organización Panamericana de la Salud, en América Latina y el Caribe, 1 de cada 3 mujeres ha experimentado violencia física o sexual a lo largo de su vida y, según la CEPAL, en 33 países de la región, durante el 2019, la cifra de mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujeres superaba las 3,800.

La ONU reconoce que muchos gobiernos y Estados han respondido a la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas, al declarar el cuidado a las víctimas como un servicio fundamental, al realizar y establecer algunas alianzas con hoteles y casas para que brinden espacios gratuitos a las mujeres víctimas de violencia en

cuarentena y sobrevivientes y al aplazar automáticamente el vencimiento de las medidas cautelares que protegen a las víctimas de violencia dentro de las medidas de cuarentena, sin embargo, permanecen muros que paralizan que las mujeres puedan aserir a la justicia y a los servicios de atención.

En algunos países, la atención ha sido interrumpida o las instituciones se han abocado a responder a lo más urgente de la crisis, como hacer cumplir las medidas de aislamiento social, lo que puede tener como consecuencia una mayor impunidad para los perpetradores, hoy que ya hemos tenido muchas víctimas de la violencia y también de sus derechos vulnerados a causa de la implementación de la emergencia sanitaria, los diversos gobiernos y su política no dejan de sorprender tras la no atención de esta otra pandemia que la dejan soslayada y paralizada en cuanto a sanciones y castigos contra sus agresores, hoy nos queda rezagos del sufrimiento y maltratos que muchas mujeres han sufrido y muchas otras que han fallecido a causa de feminicidios que sus cónyuges han perpetrado.

Muy frecuentemente los efectos de la violencia perduran en el tiempo como cicatrices quedan en el cuerpo afectando la vida familiar para el resto de sus vidas por ello la importancia y la urgencia que tienen los gobiernos actuales para luchar contra esta crisis que enfrentan las mujeres en plena pandemia donde sus derechos son conculcados, si podríamos advertir la violencia contra la mujer o ayudar a sus víctimas estaríamos auxiliando a proteger sus derechos como seres humanos y como mujeres, promoviendo así el cuidado de su salud física, psicológica y mental así como de su bienestar a lo largo de toda su vida. Eso ayudará a aliviar la presión sobre unos servicios públicos ya desbordados, incluido el sistema de salud.

La justicia debe velar por los derechos de las mujeres más aún en esta pandemia donde los agresores conviven con sus parejas y la línea 100 debe estar habilitada, hacer propagandas por los medios de comunicación sean estos públicos o privados, de medio escrito o hablado, en suma se debe contribuir al estado de emergencia en todos los entornos no dejando de lado la asistencia a las mujeres que denuncian casos de violencia, se debe acelerar y atender con urgencia estos

casos que se vienen dando al menos en estado de confinamiento, lo políticos deben ayudar en sus obras y coadyuvar en sus campañas políticas contribuyendo a la atención de mujeres violentadas, pues la política también tienen un papel importante en la lucha contra la violencia de la mujer.

1.9.3. Cultural

¿De qué manera el factor cultural favorece la implementación del Estado de Emergencia Sanitaria COVID 19 y la violencia contra la mujer por parte del cónyuge Cusco 2020?

Los decretos de emergencia sanitaria emitidos por los diversos países para enfrentar y frenar la pandemia del coronavirus ignoraron el problema latente de la violencia contra la mujer, es que esta situación ya ha sido estudiada por varios especialistas y se ha llegado a la conclusión que en este tipo de afectación que tienen la humanidad siempre se ha pasado por realidades similares ya sea una guerra, desastres naturales o epidemias, se supone que cuando guardamos cuarentena o se desea guardar retiro se debe encerrar en lugar acogedor, tranquilo donde uno se sentirá bien “quedarse en casa” significa entonces estar seguros sin embargo, la realidad en la práctica ha demostrado que no es así, pues la crisis económica y la violencia que poseen muchos agresores como formación en su educación hace que sea un premio para ellos estar en casa, abusando de su víctima cuando le plazca.

La implementación de la norma para guardar confinamiento y frenar la propagación del COVID 19 ha sido una prisión para muchas mujeres y las ha puesto frente a sus abusadores, haciéndolas más dependientes, más vigiladas, más discriminadas, más abusadas y más violentadas, entonces podemos decir que los hombres violentos al estar en casa son más violentos, pueden echar a la calle a sus víctimas para que se enfermen, retener recursos financieros para castigar a la mujer, pues el sistema de gobierno o de estado se encuentra así diseñado, mientras que los hospitales están ocupados en atender la crisis de salud actual se han

cerrado muchos lugares de atención a la mujer con problemas de violencia y también centros de salud que atienden a mujeres maltratadas.

En el Perú la educación y la propia cultura hace que nuestros descendientes sigan algunos círculos viciosos como es el caso de la violencia, en familias violentas los hijos seguirán violentando a sus hijos y esposa en un futuro, es así que la cultura de muchas poblaciones aún sigue arraigando el machismo que es un fuerte indicador de violencia, donde el hombre siempre es el que toma las decisiones, el que manda, maneja el dinero, etc, mientras la mujer es más sumisa, callada, espera las decisiones del esposo, donde él tendrá la última palabra, más aún en lugares de la sierra, en estos casos la ley no castiga el machismo sino la violencia, con ello queremos sustentar entre estas líneas que las costumbres que poseen muchas familias en el Perú hacen que exista violencia porque al no ponerse de acuerdo en pareja existen los desacuerdos y frente a ello las personas reaccionan con golpes, palabras soeces o violencia descontrolada llegando muchas veces hasta el feminicidio.

Otro aspecto que influye en la violencia es la educación, se dice que la primera educación que se da es en casa, los hijos siempre absorben las ideas, formas de expresión, maneras de actuar, costumbres, comida, bebidas, reacciones y todo lo que se hace en familia, quedando estos hechos innatos en sus formación a ello se suma la escuela en la que se aprenden otras maneras y vivencias combinadas que se adquieren al convivir con sus pares y con sus compañeros cuando la maestra (o) trabaja las formas de convivencia y actuación dentro de la escuela y es allí donde el sistema educativo desde el Estado o Ministerio de Educación debe apoyar e incidir con políticas educativas que aporten y disminuyan la violencia, educar en valores, negociación de conflictos y una cultura de paz, así se estaría aportando también a las leyes que decreta el Estado para no vivir otras pandemias como es el caso de la violencia contra la mujer.

En un examen reciente de la literatura (UK Aid Direct, 2020) se observó que en este tipo de epidemias o pandemias los índices de violencia siempre han sido elevados y se relacionan mayormente con la convivencia en familia en exclusivo la

que se da en relación a las parejas donde también los hombres en un alto porcentaje son los agresores, Las cuarentenas prolongadas, el hacinamiento, la precariedad económica y la pobreza creciente a causa de la pandemia ya han incrementado el número de denuncias sobre incidentes de violencia de género en el mundo, incluidos actos de violencia contra mujeres y niñas, lo que confirma la exacerbación de vulnerabilidades preexistentes (ONU-Mujeres, 2020; CIM, 2020).

El acrecentamiento de la violencia contra las mujeres se debe solucionar y los gobiernos deben poner hincapié en ello, esta debe ser de manera urgente con medidas integradas en el apoyo económico y paquetes de estímulo acordes con la gravedad y la magnitud del reto que reflejen las necesidades de las mujeres que se enfrentan a diversas formas de discriminación, violencia, abuso de toda índole, insultos, golpes y hasta intentos de feminicidio que las mujeres en el país y en otros a nivel mundial viven día a día más aún que nos encontramos en tiempos de crisis como la que vivimos hoy, los agresores aprovechan el estar cerca y todos los días, las vigilan y ellas son presa fácil de sus bajos instintos.

El secretario general de las Naciones Unidas ha instado a todos los gobiernos a que hagan de la prevención y la gestión de la violencia contra las mujeres una parte fundamental de sus planes de respuesta nacionales ante el COVID-19. Los refugios y las líneas de atención para las mujeres se deben considerar como un servicio esencial en todos los países, y deben contar con financiación específica y amplios esfuerzos destinados a mejorar la difusión de su disponibilidad, hoy que nos encontramos en pandemia mucho más, y cuando hablamos que si la cultura y la educación favorece a la implementación de la emergencia sanitaria, porque somos una sociedad donde tenemos que defendernos y protegernos frente a la enfermedad para perennizar a la humanidad, lo que falta sería educar para la paz y saber negociar los conflictos.

Los diversos países a nivel mundial han decretado la emergencia sanitaria con la finalidad de protegerse de esta pandemia, pero no han implementado políticas en casos de violencia contra la mujer, hecho que debe ser reajustado implicando que se debe tomar importancia en ello y poner manos a la obra en la

situación, evitar actos de violencia es un asunto de largo alcance pero pese a que han pasado muchas épocas de pandemias y de violencia las leyes implementadas no logran mitigar la situación, en los próximos años se espera que los estados y gobiernos luchan por una mejor educación, por erradicar la violencia y por vivir en una convivencia armoniosa, esto se logrará con la implementación de las políticas implementadas en cada país, esperamos ser uno de ellos donde el Perú sea líder en una educación para la paz y negociación de conflictos.

1.9.4. Social

¿De qué manera el factor social contribuye a la implementación del Estado de Emergencia Sanitaria COVID 19 y la violencia contra la mujer por parte del cónyuge Cusco 2020?

La sociedad peruana tiene una cultura diversa, por lo tanto en los diferentes pueblos del país se posee una heterogénea forma de pensar, ideas diferente, es así donde las familias también tienen diferentes formas de actuar, hablar, reaccionar, por ende las ideas son divergentes, inclusive existen grupos humanos organizados para hacer respetar sus ideas es así que se forman equipos de personas que desean reclamar algo a sus autoridades por lo que cuando no son escuchadas originan violencia, al cerrar carreteras, quemar llantas, detonación de bombas entre otros, en estos casos se hace uso de violencia y es casi difícil estar de acuerdo por lo que se debe negociar.

Es así que las sociedades y los humanos tenemos diversas formas de pensar y actuar, eso nos hace diferente pero ante la ley todos somos iguales, vivimos en una sociedad en su mayor parte machista lo que hace que el hombre siempre imponga sus ideas ante una mujer y cuando se unen las parejas hay cosas que se deben negociar porque casi nunca se está de acuerdo con las costumbres que poseen cada quien en una pareja, entonces ahí se origina la violencia queriendo hacer prevalecer ideas que no son las tuyas, en una sociedad donde se actúa así, definitivamente la violencia tendrá un alto índice de muertes, mujeres violentadas, golpeadas, maltratadas, lo que significa que debemos tener mayor

soporte en cambiar ese pensamiento y costumbre machista que se ha enraizado durante décadas y siglos en nuestras familia.

La ley nunca estará hecha para gustar a las personas más aún para aquellas que usan la violencia, si queremos convivir armónicamente en una situación de prevención de la violencia no basta con la implementación de la ley, esta esta para sancionar y castigar al agresor ero éste nunca cambiara, lo que debe hacer la sociedad es cambiar en el tiempo a través de las generaciones y a ello nos ayudará la educación ya sea esta en casa o en la escuela por lo que la implementación de las políticas en prevenir la violencia debe ahondarse y ser una prioridad, así evitaremos más violencia, educándonos para la paz, saber negociar en diversos conflictos que se nos presenten tanto en familia como en la sociedad, entonces la sociedad en nuestro país contribuye al machismo, a la violencia desde tiempos remotos, que si se está avanzando es cierto, ahora ya existen familias en la tanto la mujer y el hombre trabajan por lo tanto ambos realizan los quehaceres de casa.

El resultado que incita en las individuos ser víctimas de violencia muestra implicaciones en los aspectos psicosociales, comunitarios, jurídicos, político, y en todo ámbito que esté relacionado al ser humano la intervención de los profesionales implicados en el abordaje de las consecuencias en la salud de la población producto de los actos de violencia, deben contribuir al desarrollo de fortalezas que protejan de nuevas agresiones evitando aumentar el daño ya causado, es decir, debe contribuir a la negociación sin destruir la autoestima de la persona potenciando estas fortalezas en los contextos más personales, familia y grupos de amigos, y en los contextos de la comunidad que los contiene, para ser una sociedad más humana.

Las políticas públicas implementadas han pretendido una colisión en la sociedad de los aspectos que afectan la salud de la población pues la violencia en los últimos años se ha convertido en una emergencia de la salud pública por los números exorbitantes en la que ha crecido en el caso del abordaje de la violencia, estos intentos han quedado circunscritos en el traslado de una comprensión

individual y criminológica, a poblaciones beneficiarias de programas sociales entre ellas tenemos los de reinserción social, infractores de la ley, asesinos, condenados a prisión, sin embargo, esto se hace insuficiente sin el trabajo en la construcción de una sociedad con responsabilidad ante los asuntos que afectan a la colectividad, como es el caso de la violencia, la cual encontramos tanto en los espacios públicos como en los privados y en las diferentes clases sociales, donde el rico y el pobre sufren los mismos abusos y maltratos no significa que si tienes más dinero no sufrirás violencia.

En este contexto adquiere relevancia identificar los factores asociados a la producción y reproducción de violencias, arraigados socialmente, y uno de los identificados son los gremios que realizan huelgas usan la violencia para ser escuchados por sus autoridades, muchas de ellas se agreden físicamente guardando huelga de hambre y las redes sociales más el periodismo con las noticias van educando, así mismo los juegos a las que nuestros niños y adolescentes están expuestos más aún ahora que nos encontramos en una educación virtual donde ellos pasan horas en la computadora y el celular no necesariamente haciendo las tareas mirando toda esta serie de violencia que presentan en la internet.

La violencia ha crecido más en esta pandemia nuestras autoridades no dicen nada, tampoco hacen nada por mitigarla, se pasan discutiendo y peleando por la política que hasta ellos no están de acuerdo con sus ideas, pues la violencia y sus diversas manifestaciones destruyen la confianza de una sociedad, impactan negativamente en el bienestar de las personas y permiten el surgimiento de nuevas violencias, unas más silenciosas que otras, y muchas veces invisibles, por largo tiempo, antes que seamos capaces de evidenciar el daño provocado por estas acciones tanto individuales como colectivas, privadas o públicas, el gobierno debería poner énfasis en ello y luchar por frenarla, así podríamos desarrollarnos como seres más humanos, más sensibles en el que seamos capaces de resolver problemas y conflictos que se nos presenten en nuestra vida cotidianas.

1.10. Supuestos Teóricos

Los supuestos teóricos son teorías que aportan y ayudan a sustentar la investigación, algunos autores las conceptualizan como conjeturas o suposiciones que a través de algunas teorías o afirmaciones se sustentan luego de una investigación de diversa índole, es así que en información encontramos una gama de autores que en sus planteamientos argumentan variedad de ideas y con ellas podemos sustentar nuestra investigación que hará que se fortifique y defienda la tesis, en ella se especifica característica, causas, consecuencias, planteamiento y fenómenos que se van a estudiar o se han estudiado, volviéndose relevante como una situación preliminar, así comprendemos mejor el problema estudiado, toda esta información la podemos encontrar en material bibliográfico que se encuentra en la internet, biblioteca y libros que los podemos adquirir, pues el investigador se va a valer de la información contenida en los textos que obtendrá y que las diversa posiciones e ideas que presumen en sus escritos sean corroborados por nuestra investigación y estas a su vez sustenten y respalden la investigación implementada en cualquier ámbito, entre los que se han elegido para nuestra investigación las presentamos a continuación.

Programa Nacional Aurora (2020), Estudio analítico sobre la violencia contra las mujeres en el contexto de emergencia sanitaria COVID 19, la violencia en nuestro país ha ido en aumento y las cifras no son tan alentadoras para decir que podemos disminuirla o erradicarla sería imposible pensar en ello, más aun pensando en esta emergencia sanitaria que vive el Perú, pues las cifras fluctúan entre 57.7% el año 2019 y el este año a 82% entre las mujeres de 19 a 42 años que han sufrido violencia pero esta se encuentra en la sombra puesto que no se habla mucho de ello, si vemos las noticias en su mayoría se informa sobre la pandemia y la crisis política que vivimos a diario, desde el inicio de la cuarentena obligatoria pese a que nuestra institución Aurora se ha dispuesto a implementar un programa de apoyo a la mujer violentada los casos no han mejorado ni han fenecido.

Nuestro programa Aurora ha funcionado dando apoyo a la mujer que sufre violencia, pero esta ha sido a través del Ministerio de la Mujer, implementando estrategias ya sea de manera virtual, remota o presencial con apoyo de equipos de urgencia e itinerantes con los que cuenta el Ministerio de la Mujer y el servicio de atención urgente, pues la pandemia este confinamiento supone el aumento de la violencia en referencia a otras pandemias similares donde también se guardó confinamiento y estas experiencias nos han servido como soporte para prevenir de alguna manera la violencia como en casos anteriores la mitigación es mínima, pero pese a ello se trata de dar apoyo para no aumentar más feminicidios.

En una muestra del Centro de Emergencia Mujer en el contexto de la emergencia sanitaria y siempre bajo el monitoreo y atención del Programa Aurora se ha podido observar que las mujeres violentadas con un seguimiento, apoyo de profesionales, continuidad en los casos, la baja reincidencia de violencia, pasar de violencia severa a moderada, pero esto se logró con bastante apoyo y perseverancia de la persona afectada, esto en cuanto a violencia psicológica, además se pudo concretar que el mayor número de violencia que se da es en entornos de convivencia por parte de la pareja, las leyes están dadas lo que falta es personal que se acelere la parte administrativa y dar celeridad a las denuncias de las mujeres violentadas, intensificar con tratamientos en especialidades de psicología, derecho y ayuda social en lo que el gobierno debe poner énfasis. Monitoreo y seguimiento a los diversos casos presentados.

Si todos los casos que se presentan a nivel nacional fueran tratados como lo hizo el Programa Aurora pero de manera masiva con los diversos casos estamos más que seguros que si habría una mitigación a la violencia contra la mujer de manera considerable, pero para esta situación se debe considerar un buen presupuesto y contratar personal, además capacitarlos y monitorear en el transcurso de la implementación de inicio a final, así el gobierno estaría garantizando la disminución paulatina de los casos de violencia que hacen mucho daño a la sociedad y sobre todo a la mujeres de nuestro país que por cierto son una cantidad muy considerable.

Michelle Bachelet, Revista de la Alta Comisión de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Prevención de Violencia contra la Mujer en el Inicio de la Pandemia (2019), esta comisión mando dirigido por Bachelet ha iniciado una campaña y acuerdos con países vecinos y los que pertenecen al conjunto de las Naciones Unidas, implementando algunos parámetros de equidad e igualdad de género, prevención de la violencia contra la mujer y su protección en caso de violencia , han realizado un análisis exhaustivo en lo referente a violencia que en este inicio de la pandemia se puede producir en la pandemia y han instado a las autoridades de todo del mundo a prever las condiciones e implementación en que se encuentran las instituciones que protegen y previenen la violencia en diversos ámbitos, producto de los resultados que se ha tenido en otros confinamientos o emergencias sanitarias que a causa de guerras, conflictos, pandemias, epidemias, ha sufrido el mundo entero.

La igualdad y la no discriminación, alto a la violencia fueron los principios primordiales de la Carta de las Naciones Unidas aprobadas el año 1945 por los gobernantes y dirigentes del mundo por esta comisión, sin embargo, hoy en crisis de la pandemia en el pico más alto se han determinado muchos casos de violencia a nivel mundial las cifras han aumentado extremadamente no solo en mujeres, sino también niños y grupos como el LGBTI, vulnerando sus derechos sociales, civiles, culturales, económicos y hasta políticos, por parte de sus parejas o algún miembro de la familia entre ellas las transgénero que en la actualidad son consideradas como mujeres en muchos países, para ello sustenta la comisión dirigida por Bachelet es indispensable que se puedan entender las estructuras políticas, el sistema social en la que vivimos, los estereotipos sociales que posee una sociedad.

Así mismo la comisión aporta que si en una sociedad no somos capaces de entender la forma de vida y costumbres del lugar generaremos violencia, es decir, las personas que nos dirigimos a formar familias y formamos parte de otra familia debemos saber y conocer sus costumbres, pero, a la vez también debemos respetar los comportamientos expresados en la familia y si se desea cambiar algo

o participar con nuestras costumbres innatas y propias lo ideal sería negociar para ello está el diálogo que debe ser considerada en las capacitaciones que emiten los programas de cada país así como las instituciones que monitorean casos de violencia.

También se afirmó que los gobiernos deben priorizar personal que domine su trabajo en las instituciones que protegen y defienden la violencia, lo que pasa es que los que administran justicia en estas instituciones no están capacitadas para administrar justicia de manera adecuada o no se trabaja por metas y si lo hacen no se está monitoreando o el presupuesto se ha dado para otro rubro que no es contra la lucha de esta violencia que es otra pandemia que vivimos desde muchos años atrás en la que no se busca cura como en la pandemia.

Oficina Regional de la ONU, Revista Mujeres para las Américas y el Caribe Ciudad del Saber, Casa de las Naciones Unidas, (2020), en la lucha por la prevención de la violencia contra las mujeres frente al COVID 19 en América Latina y el Caribe refiere que hoy el mundo se encuentra enfrentando dos bombazos que son demasiado devastadores y que ha llevado a un mayoritario número de muertos en ambos casos en toda la región y el mundo, nos referimos a la pandemia y a la violencia, la segunda afecta a una mujer de cada tres y esta son pueden quedar en secreto o a la sombra, en el año 2019 se han reportado al menos 3 800 feminicidios lo cual es enormemente resultados desastrosos, durante esta pandemia ha crecido bastante y no nos atrevemos a pensar como crecerá aún más con este confinamiento por lo que se insta a los estados y gobiernos a tomar precauciones y medidas de prevención.

En el estado de emergencia que cada gobierno ha impuesto en su país según cifras de la OMS las cifras han sido muy alarmantes, pues estas medidas que se han implementado con el confinamiento para mitigar la pandemia han exacerbado la violencia que sufren muchas mujeres y otras que han generado producto de la convivencia diaria de pasar más tiempo juntos, pues las mujeres hoy se encuentran junto a sus víctimas, encerradas con pocas oportunidades de salir

de casa, restringidas para salir y pedir ayuda, lo que ha hecho aumentar el estrés y las consecuencias postraumáticas, depresión, locura, ansiedad y cicatrices que a lo largo de la vida no sanaran ni siquiera con el tiempo.

Las consecuencias ya mencionadas son reiterativas e iguales en todos los países, unas con incidencia más que en otras, a ello debemos incrementar que las puertas de ayuda se han cerrado y hoy solo lo hace de manera remota o virtual a lo que muchas mujeres violentadas no acuden, los casos son muchos y no acuden porque no manejan celulares, no conocen los números de auxilio y en otros casos se encuentran todo el tiempo cerca de su agresor sintiéndose acorraladas sin saber que hacer frente a su victimario, otro factor que es fuerte y muy sonado es la dependencia económica a la cual se encuentran muchas mujeres que si los denuncian no tendrán quien las mantengan o mantengan a sus hijos, además muchas de ellas no cuentan con una profesión, oficio o habilidad para iniciar un negocio producto de los maltratos que ha recibido donde siempre la han tratado con discriminación haciéndola creer que no sabe nada.

María del Carmen Sacasa, representante residente del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD Perú, (2019), desde el inicio de esta pandemia las diferencias entre el hombre y la mujer se han agravado desde un enfoque de género, los impactos globales que se han tenido han sido realmente marcados y muy diferenciados entre ambos sexos en diversos ámbitos esto debido a las brechas que ya existían desde tiempos antiguos, haciendo un reciente estudio del Programa en mención las soluciones o políticas que se deseen implementar también den ser diferenciadas así se evitara las fórmulas generalizadas que puedan abrir más esas diferencias, pues ante la ley ambos sexos son iguales por algo se habla bastante y se han implementado programas de equidad de género.

La ley debe ser priorizada de acuerdo al género de lo contrario estaríamos hablando de discriminación, sólo se está defendiendo a la mujer pero que hay de hombres que sufren violencia y estas son emitidas por las mujeres, hay cosas que

la ley debe ser bien implementada sin dejar de lado nada ni a nadie, entonces hoy tratamos de la violencia de la mujer y nos ocuparemos de ello, la violencia contra la mujer es pandémica al menos en Perú, se ha llevado a resultados extremos con la emergencia sanitaria si bien es cierto no se sabe mucho por las noticias, en los resultados porcentuales la realidad grita sola, el Programa Aurora también ha hecho un estudio y se ha verificado que la línea 100 ha disparado sus llamadas y muchas de ellas no han sido atendidas.

El número de mujeres violentadas es escalofriante más si son menores de edad que ya tienen parejas y que se han hecho madres a muy temprana edad, los resultados también son alarmante en la condición de estatus social, las mujeres que viven en familias de economía bajas sufren más violencia debido a que la economía muchas veces falta en casa y estas repercuten en las discusiones de pareja, a ello se suma la violencia sexual que sufren las más jóvenes y otras que la pareja las maltrata teniendo amantes donde ellas tienen que aceptar vivir en un triángulo amoroso, lo que conlleva a poseer cicatrices incurables y traumas en el tiempo, por ello y muchas otras causas más instamos a los gobiernos a realizar actividades y políticas nacionales que protejan y prevengan la violencia contra la mujer, en este entender se debe pensar en soluciones que sean sostenibles en el tiempo pero a la vez eficaces, además estas deben ser a largo plazo y como un apoyo la PNUD ha implementado una segunda fase del Proyecto Acceso a la Justicia para las Mujeres, pues el anterior proyecto fue ejecutado el año 2019.

Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables Revista Paz y Esperanza, (2020), La violencia contra las mujeres y niñas, una pandemia silenciosa que avanza con el coronavirus, tras la emergencia sanitaria los efectos de la violencia se han hecho sentir y se han hecho más notorios frente a la sociedad, hoy existen grupos humanos que defienden como nunca este tipo de violencia pues constituye una grave violación y vulneración a los derechos humanos y de la mujer sin tener en cuenta el lugar, la forma, manera y momento de que se haya ejecutado dicha violencia, pues las consecuencias negativas se convierte en una emergencia

sanitaria para ellas y sus hijos, más aún si se trata de mujeres discapacitadas en el que se comenten doble delito.

La ley está hecha para proteger y sancionar la violencia que se emite por parte de los agresores, pero muchas veces las personas que administran la justicia no son adecuadas para los cargos ni trabajan para defender con lealtad la ley, sino de por medio se instaura la corrupción y trabajan bajo apetitos y favores económicos o de amistad, entonces ahí se corrompe la ley y no se dispone las normas como deben ser con transparencia y celeridad, a ello se suma que en cada etapa de los diversos procesos que posee la ley no existe personal capacitado y muchas veces no sabe que debe hacer retardando la marcha célere de la denuncia por lo que al existir demoras en el proceso se abre una ventana de vulnerabilidad para la mujer.

La violencia contra la mujer es dramática a menudo sus consecuencias son altas y perduran en el tiempo para toda la vida muchas veces las víctimas nunca se recuperan, tampoco sus hijos, por ello se debe pensar en una forma efectiva de prevenir la violencia así estaremos contribuyendo a defender y amparar los derechos humanos y los derechos de las mujeres por ende de los niños y niñas que como hijos sufren en el hogar, se debe promover también a la recuperación de la salud mental y su bienestar tanto de hijos y la mujer a lo largo de toda su vida, de esa manera se ayudará a que la presión que existe en la atención de los servicios públicos en cuanto a violencia se minimicen ya que por el momento se encuentran desbordados.

En la revista también se recomienda que se debe priorizar la capacitación a todo el personal que administra justicia desde el momento del inicio de una denuncia hasta el fortalecimiento de todos los operadores de justicia, tener acceso a la justicia para una mujer es verse limitada en sociedades donde no existe la equidad ni la igualdad sobre todo en contextos de pandemia en la cual nos encontramos hoy y que ha intensificado la desigualdad, de lo que se trata es de promover un sistema especializado de justicia como una forma de dar respuesta

a la violencia que campea hoy nuestro planeta y una manera de hacer sentir a todos y todas que la justicia si existe y que está bien administrada por personas capaces eficientes que cumplen su trabajo a cabalidad con honestidad y nobleza.

Organización Panamericana de la Salud, COVID 19 y violencia contra la mujer, (2020), muchas son las consecuencias fatales de la violencia que sufren muchas mujeres se presentan por ejemplo el estrés, la ansiedad, casos de irritabilidad, perturbación todo ello a medida que se van incrementando los días de confinamiento a base de una serie de decretos de emergencia en el cual son obligatorios y no hay cuando acabar, la violencia ha subido mucho más tas estos alargamientos de cuarentena en casa, tras la frase de QUEDATE EN CASA se esconde una tremenda violación a los derechos del ser humano y esta se encuentra definida en la Constitución donde prima la salud frente a la violencia, sin darnos cuenta que la violencia también conlleva a enfermarse del alma y muchas veces a enfermarse físicamente y en otros casos hasta conlleva a la muerte de la persona que la viene padeciendo.

Todos los gobiernos deben incluir en sus planes y políticas nacionales de lucha contra esta pandemia servicios esenciales y primordiales de atención de la violencia contra la mujer, separa un financiamiento para encaminar de manera adecuada y que no se abandone en el transcurso de dicha implementación, dentro de ello podría darse la posibilidad que se amplíen las líneas de atención, albergues, centros de asistencia por violación, centros de atención para orientación, tratamiento psicológico y médico, pues se sabe que la atención en primera línea incluye escuchar a las mujeres víctimas de violencia con paciencia y empatía, sin emitir juicios, saber sus necesidades y preocupaciones, validar sus sentimientos y experiencias vividas, tratar su autoestima y darles seguridad, estas situaciones no son tratadas tampoco se les da mucha importancia debido a que parecen no importantes.

Todas estas situaciones que presentamos no han sido tratadas ni consideradas por la ley, inclusive hoy de acuerdo al trabajo remoto se debe

implementar la telemedicina así se estaría abordando de manera segura y eficiente el problema social de la violencia contra la mujer además la ley seguramente está bien escrita y sanciona muy bien al agresor pero lo que falta es que la ley se cumpla, no nos cansaremos de decir que los que administran la justicia en todos los poderes judiciales, fiscalías, policía nacional y otros no proceden de manera adecuada para dar fin a la violencia la menos en un hogar por ello que la violencia en vez de mitigarse va en crecimiento, una pandemia que debemos enfrentar con sagacidad y mano dura al igual que a esta pandemia del COVID 19 que estamos viviendo.

María Pía Guadalupe Díaz, Revista Opinión, (2020), En el contexto del COVID-19, María Pía propone la necesidad de que las medidas legislativas adoptadas por el Gobierno incorporen la perspectiva de género y la interseccionalidad para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres; más aún cuando la misma se está acentuando durante el periodo de cuarentena, más aún ahora que la líneas de atención son insuficientes y que muchas se quedan sin atención, sin seguridad, sin protección, la realidad es dura pero cierta, si nos ponemos a analizar cada uno de los decretos y leyes que salieron por cuarentena vamos encontrar una serie de la vulneración a los derechos de las mujeres y de los seres humanos y estas en muchas de las ocasiones por ser una emergencia se encuentra defendida por la ley.

Por otro lado si hacemos un análisis de artículo N° 4 del D.S. N°044-2020-PCM y las diversas ampliaciones que ha tenido ésta vamos encontrar una serie de desplazamientos que se han consignado, ya sea por acudir a comprar alimentos, medicina, asistencia a los hospitales o centros de salud, cuidado de personas vulnerables, entidades financieras, bancarias, seguros, pensiones, y otros más, sin embargo no encontraremos el desplazamiento que se debe hacer de manera urgente cuando se sufre de violencia, es decir no se hace mención en lo referido al desplazamiento a una comisaría, o establecimiento de apoyo, auxilio o ayuda en casos de violencia que sufre una mujer o algún otro individuo.

La violencia en una familia y en contra de una mujer se agrava durante los días más aún en este estado de confinamiento donde queda prohibida la circulación de las personas en el contexto de las calles y donde las disposiciones no consideran los casos de violencia siendo el número de víctimas alarmante y que cada vez más van en subida y aceleradas, pues la ley no ha incluido esta situación, sin embargo hemos encontrado información que ha determinado que el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación contra la violencia contra las mujeres del grupo Aurora ha ampliado su atención a las 24 horas en caso de denuncias a la línea 100, se han incrementado las horas pero no el personal, esperemos que en las próximas horas suceda lo que se está planteando ahora, además el Perú cuenta con 14 centros de auxilio donde dan apoyo y seguridad a la mujer que sufre violencia creemos que estas deben ser ampliadas y es más se deben crear otras nuevas al menos en estos tiempos de emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo.

Organización Mundial de la Salud, (2020), Implementación de la Emergencia Sanitaria y Violencia Contra la Mujer, las últimas encuestas realizadas a mujeres que han sufrido violencia familiar han arrojado que las víctimas han sufrido en su mayoría la violencia sexual y física, lo que ha quedado ahondado en la violencia psicológica, muchas mujeres también sufren la violencia económica pero cada vez es menos puesto que se está creando una independencia económica donde la mujer a pesar de sus limitaciones también sale a trabajar y aportar en la olla del hogar pero a la vez el hombre la violenta para que ésta no salga a trabajar, buscando apoyo si han conseguido continuar con su trabajo.

Más de una cuarta parte de las mujeres de entre 15 y 49 años que han tenido una relación de pareja han sido objeto de violencia física y/o sexual de pareja al menos una vez en su vida (desde los 15 años). Las estimaciones sobre la prevalencia de la violencia de pareja sufrida a lo largo de la vida van del 20% en la Región del Pacífico Occidental de la OMS, 22% en los países de ingresos elevados y la Región de Europa de la OMS y 25% en la Región de las Américas

de la OMS, al 33% en la Región de África de la OMS, 31% en la Región del Mediterráneo Oriental de la OMS y 33% en la Región de Asia Sudoriental de la OMS, en nuestro país las cifras son similares, sin embargo las autoridades aún no toman reajustes en las normas que se vienen ejecutando.

Las víctimas de feminicidio han aumentado a nivel mundial por ello el 38% de mujeres víctimas son hechos por sus parejas a causa de la violencia que sufren a diario, con los decretos de emergencia sanitaria y todas las normas de alargar este confinamiento desespera a estas mujeres y muchas de ellas hasta se han suicidado al no soportar tanto maltrato, y es que manifiestan que si la violencia no es grave las autoridades no actúan, esperan graves situaciones donde las mujeres tiene que estar agredidas profundamente, como quemadas, ahorcadas, golpeadas pero que se les note los golpes, mientras no exista estos indicios no serán atendidas, eso es lo que manifiestan muchas mujeres que fueron entrevistadas y prefieren guardad silencio.

Carlos Álvarez D. CIBER de Epidemiología y Salud Pública, (2020) en el país de España una vez implementada las medidas de confinamiento por la emergencia sanitaria se procedió a instaurar otras normas y leyes por el cuidado y prevención de la violencia contra a mujer y ha formalizado el aumento del presupuesto para enfrentar la violencia con el aumento de personal en atención y apoyo a las mujeres más vulnerables, y es que el decreto de confinamiento no ha tomado en cuenta la violencia y era muy necesario incluir una norma que ayude a la violencia contra la mujer que en tiempos similares tienen un incremento considerable, la idea es aumentar como ya lo dijimos personal para su atención y apoyo, tanto en su inicio, proceso y finalización donde la mujer tenga el tratamiento respectivo hasta considerarse con autoestima y libertad económica.

Álvarez refiere que en este tipo de confinamiento que sufren las sociedades estamos expuestos todos pero con mayor incidencia se encuentran las mujeres, niños, niñas y personas adultas mayores a quienes debemos

cuidar, sin embargo como vulnerables están expuestas a la violación de sus derechos que en encierro no podrán realizar denuncias, más aún si en la norma no está considerada el desplazamiento a comisarias para realizar denuncias por casos de violencia, esto dificulta realizar los procesos como dicta la ley, el autor recomienda también que se debe ampliar las denuncias de la línea 100 a mensajes de texto, pues existen muchas mujeres que al estar muy cerca del agresor no pueden realizar la denuncia de manera oral, pero sí podrían hacerlo de manera escrita.

Hoy vivimos una emergencia sanitaria impuesta por la pandemia y frente a ello nuestras autoridades han decretado el confinamiento, estamos pasando por un suceso social sin precedentes, que urge atender, pero ya tenemos otra pandemia que es la violencia, cuyas consecuencias aún no acertamos a valorar, pero sin duda se ha puesto de manifiesto la fragilidad de las estructuras básicas sobre las que hemos construido nuestro estado de bienestar, la inconsistencia de nuestras autoridades y leyes en las que muchos de nosotros no comprendemos, tampoco las defendemos por desconocimiento.

Fondo de Población de Naciones Unidas UNFPA, (2020), asegurando justicia, protección y bienestar para las sobrevivientes de la violencia en contexto de emergencia nacional, en el Perú se ha implementado la emergencia sanitaria, pero no se ha implementado decretos en prevenir y defender a las mujeres víctimas de la violencia, sin embargo, las líneas de atención se han incrementado las horas de trabajo a sus 24 horas, este problema de salud pública que viene desbordándose es una emergencia que debemos atender en América Latina y el Caribe, pues se han realizado mejoras para la atención pero no las suficientes para mitigar el problema más aun sabiendo que muchos agresores en este momento están violentando a sus víctimas, quizás muchas de ellas nunca denuncien por la falta de apoyo a ayuda que necesitan en estos momentos.

Se sabe que en nuestro país los feminicidios también han aumentado y con ello la crueldad de los agresores, se ha visto casos en que la ley no se cumple,

hasta en esta época que guardamos cuarentena se ha observado el desarrollo de fiestas, locales que atienden a personas que beben en locales ocultos, pese a sus sanciones se siguen ejecutando, entonces mucho más será para las personas que sufren de violencia y que hoy se encuentran encerradas junto a su agresor, es ahí donde se debe pensar y creativamente implementar un tipo de ayuda a las mujeres violentadas, dadas las normas de confinamiento también es indispensable contar con normas que protejan a la mujer y prevengan la violencia contra ellas.

1.11. Formulación del Problema de Investigación

La investigación diseñada se ha expresado para determinar el **Estado De Emergencia Sanitaria Covid-19 Y Violencia Contra La Mujer Por Parte Del Conyuge Cusco, 2020**, este tema es de vital importancia por la relevancia y actual situación en la que vivimos, además la ley se encuentra en análisis y discrepancia frente a la búsqueda de la verdad y solución de un problema planteado, en los textos escritos y videos virtuales encontramos una serie de información almacenada con la que contamos, una vez implementada la Ley de Emergencia Sanitaria, se acondicionó también la Ley N° 1470 en la que se implementa una serie de acciones a tomar para el desarrollo de dicha cuarentena y confinamiento en casos de violencia contra la mujer tomando como contexto y lugar el problema de la COVID 19 durante dure este proceso de pandemia.

En dicha norma hace referencia que en casos de encontrar mujeres o situaciones de violencia en la calle o las casas se faculta a la Policía Nacional y a las fuerzas armadas a hacer uso de la fuerza en caso amerite, esto sucede en todo el ámbito nacional pues la violencia en esta cuarentena ha aumentado sus índices por lo tanto el gobierno debe actuar y con ello las autoridades es por ello que se faculta a través de la ley, por otro lado la administración de la justicia se encuentra en manos inexpertas por lo que es muy necesario conocer cuáles son esos indicios y factores que conllevan a ello, cuáles son esos indicadores que nos muestran la ineficiencia y falencia de la ley o de nuestras autoridades, porque muchas mujeres no denuncian y si lo hacen que sucede en el camino que muchas veces el agresor queda sin castigo y la mujer desprotegida.

El problema que presentamos en la investigación y es objeto de investigar se presenta a manera de interrogantes pues el problema general se define : ¿Qué consecuencias y efectos negativos trajo el Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19 en la salud de las mujeres que sufren violencia por parte de sus cónyuges Cusco 2020?, además contamos con problemas específicos, ¿Qué medidas se implementaron en emergencia sanitaria por COVID 19 para proteger y defender a la mujer de la violencia por parte de su cónyuge cusco 2020?, ¿Cuáles fueron los efectos que trajo el estado de emergencia sanitaria COVID 19 en materia de violencia contra la mujer por parte del cónyuge cusco, 2020?

El problema general, así como los específicos responderán a la investigación que se desea implementar y es que es un problema actúa y latente que se encuentra en boga y de moda, pues en la puesta de los decretos de emergencia por parte del ejecutivo con el confinamiento obligatorio y la violencia que se presenta en un ámbito más sombrío y como un problema de salud pública saltan a la vista y es que la violencia contra la mujer es un caso que arroja consecuencias nefastas, y es un tema de investigación por la profundidad de los hechos que ocurren día a día en nuestra sociedad.

1.12. Justificación

La tesis denominada **“Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19 y Violencia Contra la Mujer por Parte del Cónyuge Cusco 2020**, parte de una problemática real, el Perú se encuentra en confinamiento por lo que existe otros problemas sociales como la violencia contra la mujer este hecho ha crecido de manera alarmante en este estado de emergencia a causa del confinamiento y es que los decretos leyes impuestos por el Estado son obligatorios pero a la vez vulneran muchos derechos de los seres humanos, más tratándose de las mujeres que sufren la violencia por ello la investigación responde a preguntas que son planteadas desde la perspectiva de la problemática, para ello se tiene que realizar una pesquisa exhaustiva, meticulosa y sistemática donde las conclusiones sean reales y totalmente verídicas.

Entre los objetivos que plantea la investigación es determinar las consecuencias que trajo el estado de emergencia sanitaria COVID 19 en la violencia contra la mujer por parte del cónyuge cusco 2020, se sabe que a simple vista sin necesidad de investigar, basta ver las noticias de la televisión y observaremos una gama de violencia contra la mujer, además se han reportado muchos feminicidios, a ello si realizamos como está planificado la pesquisa correspondiente podremos concentrar que consecuencias reales y de qué magnitud se han obtenido tras la puesta del estado de emergencia a causa del coronavirus, las mujeres violentadas de seguro poseen una gama de vivencias guardadas que si son contadas descubriremos con mayor claridad y veracidad el problema real del cual viven estas mujeres.

En consecuencia, también se desprenden los objetivos específicos y es que también se desea determinar medidas que protegen y defienden a la mujer de la violencia que vive por parte de su cónyuge y que estas hayan sido implementadas por el gobierno peruano, además todos aquellos acuerdos donde Perú ha participado y ha firmado para efectuar programas que defiendan hechos de violencia propinados contra la mujer, de lo que se trata es investigar si los derechos de la mujer están siendo efectuados e implementados de manera adecuada en las diversas instituciones donde se administra justicia en bien de la NO VIOLENCIA contra las miles de féminas que viven esta situación que es una realidad que aún no queramos aceptar se encuentra en crecimiento y ya es otra pandemia que se vive a la sombra de esta otra pandemia que es la COVID 19.

Otro de los objetivos específicos a las cuales nos referimos en este párrafo es determinar cuáles fueron las consecuencias que trajo el estado de emergencia sanitaria COVID 19, en violencia contra la mujer por parte del cónyuge Cusco 2020, con ello podremos realizar un trabajo completo donde nos permitirá saber y conocer las secuelas que quedan en ámbito de la violencia pese a que muchas veces la ley se implementa pero no de manera eficaz, ni adecuada, quienes son los que administran justicia y que pasa en el proceso, esto nos permitirá conocer de

mejor manera y a profundidad las consecuencias que nos trae la violencia que sufre la mujer a interior de su hogar y que cosas son las que pasan para que los agresores reaccionen y no midan consecuencias o simplemente no les interesa.

1.13. Relevancia

La pesquisa es elegida porque mediante ésta nos permite conocer y observar de manera holística los derechos que vienen siendo vulnerados, éste es un problema social que atañe a la sociedad y que ha sido como una pandemia, pese a luchar contra ella no se encuentra una cura solo calmantes, en esta línea la violencia es un problema de salud social con la que cada día debemos luchar todos, por ello esta tesis es selecta, pue nos va permitir analizar muchas consecuencias de la violencia y porque se dan estas, además en tiempos de pandemia porque no se toma en cuenta y prevé la protección a la mujer en casos de violencia, más aún en cuarentena donde ya se sabe que la violencia se acelera y se dispara con resultados alarmantes.

La presente investigación es relevante porque procura trazar y examinar críticamente la Ley a favor de esa población de mujeres que sufre violencia por parte de sus cónyuges, además poniendo en tapete que nos encontramos en pandemia y con los decretos leyes de la puesta en marcha de la emergencia sanitaria que es obligatoria, nos permitirá realizar análisis completo y establecer un análisis absoluto a través del derecho comparado, de la Constitución Política del Perú, el Acuerdos y tratados internacionales, normas, leyes y decretos legislativos en favor de la defensa, protección y prevención de la mujer evitando los feminicidios y mejorando su salud mental y psicológica, hechos de violencia que en la actualidad se han tornado incontenibles y más violentos que antaño, tomando en cuenta también que existen las cuarentenas que se van alargando una y otra vez.

1.14. Contribución

La investigación contribuye a la ley, la sociedad y a la mujer, decimos a la ley porque nos permitirá analizar los decretos de emergencia y los casos presentados en la investigación, así podremos plantear de manera creativa y

estratégica con el fundamento de algunos teóricos lo que se debe hacer y que no se debe hacer, donde falla la ley y cuáles son las limitaciones o excesos que posee la ley y su implementación así como las personas que administran la justicia, en cuanto la contribución a la sociedad se da para que nuestros familias y niños no sufran más con esta violencia que campea en el país, que se pueda trabajar en equipo y desde diferentes perspectivas evitando que siga creciendo la convulsión social y el feminicidio quizás a través de la educación donde se trabaje más en una educación para la paz.

Por último, nuestro aporte se dará en beneficio de la mujer, ella es un ser humano que posee muchas facultades, en el Perú el rol que cumple la mujer ha venido creciendo, por ello es necesario darle mayor énfasis a su empoderamiento en diversos aspectos y áreas donde se puedan proponer estrategias que vayan en beneficio del crecimiento personal de ellas, una mujer que vive violencia educará hijos violentos, pero una mujer que vive en una cultura de paz, es capaz de educar para la paz , entonces esta investigación nos permite plantear críticas que construirán la justicia más aún cuando se desee implementar cuarentenas por emergencia sanitaria y que darán mejores idearios para evitarla violencia contra la mujer por parte de sus parejas.

1.15. Objetivos

1.15.1. Objetivo General

Establecer de qué manera el estado de emergencia sanitaria COVID-19 influyo en la violencia contra la mujer por parte del cónyuge Cusco 2020.

1.15.2. Objetivos Específicos

Determinar de qué manera el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19 se relacionó directamente con la violencia contra la mujer por parte del cónyuge, Cusco, 2020.

Determinar de qué manera el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19 se relacionó muy directamente con la violencia contra la mujer por parte del cónyuge, Cusco 2020.

II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1. Supuestos de la Investigación

2.1.1. Supuesto Principal

El Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19 influyó en la violencia contra la mujer por parte del cónyuge, Cusco 2020.

2.1.2. Supuestos Específicos

El estado de Emergencia Sanitaria COVID-19 se relacionó directamente con la violencia contra la mujer por parte del cónyuge, Cusco 2020.

El Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19 se relacionó muy directamente con la violencia contra la mujer por parte del cónyuge, Cusco 2020.

2.2. Categorías

2.2.1. Categoría general

- a) Artículo 4° Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- c) Decreto Ley N° 1470, Agiliza y concretiza medidas de protección en Estado de Emergencia Sanitaria.

2.2.2. Subcategorías

- a) El Estado de Emergencia Sanitaria Covid-19 se relacionó directamente con la violencia contra la mujer por parte del cónyuge, Cusco, 2020.
- b) El Estado de Emergencia Sanitaria Covid-19 se relacionó muy directamente con la violencia contra la mujer por parte del cónyuge, Cusco, 2020.

2.3. Tipo de estudio

La investigación se desarrollará de manera descriptiva y de tipo cualitativo, puesto que se desea conocer los hechos que se efectúan en cuarentena dentro de un hogar donde existe un agresor y éste hoy se encuentra en confinamiento obligatorio junto a su víctima que es su pareja, en la implementación de la Emergencia Sanitaria la violencia contra la mujer ha desencadenado en muchos feminicidios y sus consecuencias han sido funestas, por ello el problema social que hemos planteado resulta ser una de salud pública por las consecuencias y efectos que tiene en la mujer, pues la investigación cualitativa nos va permitir colocar supuestos que luego van a ser analizados con pensamiento complejo para ello se necesita poseer una vaga de conocimientos y analizar con mucho cuidado los resultados más aun tratándose de las leyes que rigen la emergencia sanitaria y la violencia en tiempos de COVID 19.

La investigación de tipo cualitativo admite profundizar en las descripciones, tal y como se presenta la situación o el problema en estudio, nos permite estudiar al fenómeno en toda su magnitud y de manera holística se pone en claro que se compilará, recolectara y analizara de manera crítica con pensamiento complejo la información, así a partir de ello se pueda expresar leyes, principios, enunciados, decretos, que por supuesto aporten a las normas y leyes en bienestar de las demandas que sufren hoy las mujeres, las familias y la sociedad en el marco del respeto a la dignidad humana y de la mujer para contribuir así a un país más justo, más democrático, equitativo e igualitario donde hombres y mujeres se sientan más iguales ante la Ley.

2.4. Diseño

El esquema de la tesis está creado para implementar una investigación no experimental pues esto significa que no existe manipulación alguna de los supuestos, no hay un antes y un después, permite descubrir la situación tal y cual como se presenta, en cuanto a la aplicación de los instrumentos no permite realizar una fase experimental, es decir, hoy el fenómeno se encuentra en crisis y mañana quizá ya no, en esta investigación no se realiza la experimentación del fenómeno

por lo contrario se desarrolla la observación de un fenómeno en tiempo real en este caso en tiempos de pandemia donde el Estado ha declarado la emergencia sanitaria y por ende un confinamiento obligatorio donde ésta se viene alargando de quincena en quincena o mes a mes.

El diseño que se utiliza en la investigación son de bastante relevancia e importancia puesto que a partir de la recolección de datos se observarán diversos puntos de vista de los entrevistados los cuales son los protagonistas que acatan la Ley y que a la vez viven las consecuencias de la violencia por diversos motivos, así las muestras elegidas de nuestra población van a permitir analizar de manera crítica los resultados para que estas luego sean interpretados así con las teorías que apoyan la investigación se llegará a teorías actualizadas y por ende a conclusiones nuevas y más fundamentadas que aportaran a la sociedad y con exclusividad a la mujer quien en esta tesis es nuestra actora principal.

2.5. Escenario de Estudio

El Departamento del Cusco es la capital de América del Sur y ombligo del mundo a la vez es de los 24 departamentos del Perú y como tal provee 13 provincias entre ellas tenemos Cusco mismo, Canas, Canchis, Espinar, Chumbivilcas, Paruro, Anta, Urubamba, Paucartambo, La convención, Calca, Acomayo y Quispicanchi y también Cusco como Provincia tiene ocho distritos entre ellos esta Cusco, Saylla, Poroy, San Sebastián, San Jerónimo, Santiago, Wánchaq y Ccorca, esta ciudad tan bonita es considerada la Capital Histórica, está ubicada al sureste del Perú en la vertiente oriental de la cordillera de los Andes, en la cuenca del Rio Huatanay que es afluente del Rio Vilcanota, dentro de ella se puede observar que la población es hermosa una ciudad que posee 1, 316,729 habitantes donde el 9.6% representa a la población adulta, sus mercados son los más coloridos por la basta fruta y verdura que llegan de sus provincias.

Cusco es una población de los andes del Perú que posee provincias altas por el frio que hace en sus zonas altas y otras donde tiene el clima hermoso como La convención donde hace bastante calor y es la ciudad del eterno verano, la ciudad

del Cusco en tiempos antiguos fue la capital del Imperio de los Incas, es conocida por sus restos arqueológicos, la arquitectura colonial española, el centro de la ciudad, la plaza de armas hasta hoy guarda sigilosamente sus características antiguas que la hacen hermosa, mantiene también esa energía mística, andina donde su gente aún conserva sus costumbres de agradecimiento a los seres de la naturaleza, a los Apus, cerros, agua, con el servicio y pago a la tierra, la crianza de la naturaleza.

Los puntos geográficos del departamento son: por el este con los Departamentos de Junín y Ucayali, al este con Madre de Dios, al sureste con Puno, al Sur con Arequipa, y al oeste con Apurímac y Ayacucho sus costumbres y características de esta ciudad y por encontrarse en una zona de serranía según la ubicación por regiones naturales es que Cusco se ha convertido en una zona donde campea el machismo, según estudios realizados en audiencia pública y sesión descentralizada la Comisión de la Mujer ha detectado que esta ciudad posee los índices más altos en maltrato y violencia familiar por ende a la mujer, Nataly Masias Soto, quien representa al Centro de Emergencia Mujer de la ciudad del Cusco ha denunciado innumerables falencias que han cometido las autoridades en las intervenciones en caso de violencia psicológica, y que estas se han aumentado en esta pandemia.

En esta pandemia, producto del confinamiento muchas mujeres han fallecido producto de las manos de sus agresores, y Cusco no ha sido la excepción, es así que las habituales acciones de violencia que se dan en los hogares del Cusco y más aún en las zonas andinas muchas veces no son denunciadas o no aceptadas por la barrera del idioma, la cultura, la costumbre o por los rasgos de machista de muchas autoridades que administran la justicia, de igual forma se solicita que la policía sea capacitada para recibir denuncias y estas sean constatadas, en esta ciudad por su característica de poseer una población machista es que muchas veces la mujer ya no denuncia o el varón ejerce influencias sobre la mujer para que estas queden impunes.

Finalmente podemos decir que Cusco es una zona donde las costumbres por sí solas hablan y aún se respetan pese a saber que no son buenas y no hacen bien a la sociedad, muchas mujeres aún guardan la costumbre de nuestros antepasados donde la mujer no debe separarse del hombre, no importa que éste se porte mal o que le haya sido infiel cuantas veces sea, al menos en las zonas rurales el ser madre soltera no es bien visto, y las costumbres deben respetarse no importa que la pegue o le sea infiel lo importante es estar juntos como el sol y la luna que en tiempo de los incas eran uno sólo.

2.6. Caracterización de Sujetos

Se ha elegido mujeres que han sufrido violencia y otras que continúan sufriendo, pese a tener varias denuncias y detenciones, varias de ellas han sufrido la violación de sus derechos como seres humanos y como mujeres, se ha tomado como muestra a diversas mujeres que viven en distintas zonas de los Distritos de la Provincia del Cusco, es decir, se toma a mujeres que viven en distritos como San Jerónimo, San Sebastián, Santiago, Wanchaq y Saylla que son zonas rurales y urbanas, en ellas encontramos diversas costumbres y características diferentes que perfilan a la mujer de cada zona, además se ha tomado en cuenta familias disfuncionales donde existe madres solteras que viven con parejas que también tienen hijos.

Se ha considerado dentro de la muestra a mujeres maltratadas y que han sufrido golpes, maltratos, y diversos tipos de violencia por parte de sus cónyuges, muchos de ellos tienen en la actualidad denuncias vigentes tanto en la policía nacional como en el juzgado y la fiscalía que no han sido activados y otros que, si se encuentran en pleno proceso, algunos han sido desestimados y otros dejados por falta de tiempo y dinero para seguir con el proceso, estas mujeres poseen diversas edades entre 19 a 47 años de edad, así también se ha tomado en cuenta a dos psicólogas y dos abogadas de la DEMUNA que han tratado casos de violencia contra la mujer en tiempos de pandemia, y en tiempos normales hechos que suscitan dentro de la ciudad del Cusco como Distrito, todo ello con la finalidad

de determinar de qué manera se transgrede la ley y la perpetración de los derechos de la mujer en cuanto a violencia por parte de su pareja se refiere.

2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica

La presente investigación se fundamenta con diversos pasos y etapas, y se sustenta en normas nacionales universitarias, además debemos mencionar que según el cuaderno de campo que utilizamos se tiene un cronograma para ejecutar e implementar la investigación a continuación detallamos de manera explícita los diversos pasos que seguiremos para la ejecución de la tesis:

1. En primer lugar lo que se va a implementar primero será la recolección de información para respaldar y fundamentar el capítulo I de nuestra investigación, establecer la aproximación temática en la cual describiremos el problema real en sí, analizamos en ello los antecedentes nacionales e internacionales que van a dar sustento a la tesis, las bases legales que harán que la pesquisa posea mayor rango y sustento sustentan, también se define términos que serán usados en la redacción de la tesis que por ser una investigación de tipo legal donde se usan términos técnicos pueda que los lectores no entiendan algunos términos que se usan en la parte de leyes, posteriormente procederemos a identificar y determinar los medios y materiales que corresponden al capítulo II, identificar los supuestos, las categorías, el tipo de estudio y el diseño de la investigación.

2. Identificaremos la caracterización de los sujetos en estudio y realizar el presente plan, determinar el tamaño de la población que pospuesto será eligiendo mujeres que han sufrido violencia y la muestra será de manera intensional estableciendo características que necesitamos para la investigación las técnicas e instrumentos de recolección de datos serán elegidos de manera meticulosa, así como el rigor científico a la que se someterá la investigación y por ende a los aspectos éticos con la que debe contar la investigación en su totalidad.

3. Consecutivamente se preparará la guía de entrevista para realizar la encuesta a las mujeres elegidas pues se aplicará a las cinco mujeres violentadas

objeto de investigación de la tesis, la cual debe ser planteada de manera minuciosa porque pasará por la revisión de expertos y asesor que antes de la aplicación dará su venia.

4. Posteriormente se empleará los instrumentos de la investigación en este caso la guía de entrevista para la recolección de datos de la investigación materia de estudio con ayuda del cuaderno de campo por si es necesario, procediendo luego al análisis y recolección de datos de manera cuidadosa, critica y reflexiva.

5. Como último proceso en esta etapa se realizará las conclusiones teniendo en cuenta toda la información, se esbozará también las recomendaciones y sugerencias de la investigación dando aporte a la Ley que servirá para posteriores reajustes que hoy puedan ser vacíos o lagunas del derecho laboral en el país.

Exponemos que la investigación que implementamos es de tipo metodológica básica, pues nos permitirá realizar un análisis exhaustivo sobre la administración de la justicia en el Perú y en el derecho comparado a nivel internacional, el decreto ley sobre la emergencia sanitaria por el COVID 19, el proceder de los sujetos en investigación lo cual nos permitirá determinar si las mujeres que sufren maltrato o violencia por parte de sus parejas han sido vulnerados en su derechos y transgredidos por la ley, entonces una vez que se da la emergencia sanitaria existe indicios de muchas mujeres que denuncian y se quiere saber qué sucede en ese proceso pues muchas de esas denuncias quedan al final en nada o se desestiman, en otros casos no se procede y se deja pasar por alto.

El método utilizado para la investigación será la observación de los hechos, analizando el fenómeno en su totalidad de manera holística para llegar a conclusiones y dar recomendaciones de manera meticulosa puesto que la tesis estará expuesta a lectores de todo tipo, queda en la pesquisa demostrar que se hizo un trabajo exigente, riguroso e impecable para que guste y aprenda el lector, así también aportar a la ley y la sociedad, más aún a las instituciones y personas

que administran la justicia en el país, también servirá a las mujeres que sufren violencia y muchas familias que hoy viven día a día el maltrato y la discriminación, al gobierno para que en la implementación de otras órdenes de confinamiento obligatorio tenga en cuenta algunas normas y decretos que eviten la violencia contra la mujer.

2.8. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En la presente investigación se utilizará el método de entrevista, el cual es un instrumento para la recolección de datos que será aplicada a un conjunto de personas en este caso a mujeres que sufren o han sufrido violencia por parte de sus cónyuges con la característica de que esta ha sido y es en tiempos de pandemia donde el gobierno ha implementado el confinamiento obligatorio tras la emergencia sanitaria que vive el país y el mundo , Por lo tanto, el instrumento en este caso la entrevista nos permite plantear siete preguntas a las mujeres, psicólogas y abogados que responderá a las preguntas de manera libre sin condicionamientos y aclarando que sus respuestas sean sinceras y de manera anónima.

Además, se tomará en cuenta con bastante prudencia la observación del comportamiento en las mujeres que sufren violencia, pues se desea determinar las consecuencias que éstas sufren, a los abogados que administran justicia y a las psicólogas para saber de qué manera brindan apoyo, información, y administración de justicia desde la representación de su trabajo y rol que desempeñan frente a la investigación que se realiza.

2.9. Rigor científico

La investigación se sustenta en base a la recopilación de supuestos, el análisis crítico reflexivo y analítico de la información recopilada, contando con el sustento de otros estudios e investigaciones que se han recolectado a través del repositorio de las diversas universidades y repositorio de la SUNEDU, en cuanto a la veracidad y confiabilidad de la información recolectada se ampara en la muestra de casos tipo la cual sirve para compilar información con la finalidad de sustentar de mejor manera la investigación.

Al mismo tiempo en cuanto a la guía de entrevista será revisada a través de juicio de expertos para validación de las preguntas de tal manera que pasará por un filtro que estará expedita para su aplicación y la veracidad de los resultados en cuanto a la interpretación de las respuestas.

2.10. Aspectos éticos

La investigación planteada se incluye la ética y esta significa un conjunto de normas de comportamiento que posee una sociedad según normas o costumbres sean que reglamentan su comportamiento humano o las acciones que realiza para sí y para los demás en la interrelación que posee en bien de la sociedad en la que vive, por ello la tesis se relaciona al derecho laboral que esta estipulada en el código civil y penal y se subsume en la norma de ética del colegio de abogados del Perú y en el caso que se pueda observar acciones que contravengan contra la ética y la moral se dará parte a las autoridades correspondientes.

Cabe aclarar que también la investigación se someterá a las leyes y normas universitarias por lo que se ha citado y parafraseado más no se ha copiado una forma de agradecimiento al autor, realizando la referencia bibliográfica para evitar el plagio, el parafraseo se ha utilizado como un medio de no copiar al autor sino de entender y explicar para su mejor entendimiento evitando así el plagio que se encuentra prohibido por las diversas universidades del país, la investigación será pasada en su momento por un aplicativo que demuestre el trabajo original de los autores.

III. RESULTADOS

3.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Se ha llegado a los resultados de la investigación, luego de la ejecución de las encuestas y la tabulación de resultados, implementando nueve preguntas que han sido elaboradas de manera meticulosas y sometidas a evaluación por los jurados examinadores para su aprobación absoluta lo cual significa que son preguntas que garantizan la búsqueda y recojo de información de manera meticulosa, luego se realizará un análisis crítico reflexivo ejecutando así la interpretación de resultados cuadro por cuadro, ítem por ítem, iniciando la encuesta a las mujeres que en pandemia fueron maltratadas sea de manera física, verbal, psicológica, las mismas que han solicitado guardar su identificación y estar en el anonimato para salvaguardar su vida y evitar represalias por parte de sus agresores, en esta ocasión se ha encuestado a 13 mujeres que pertenecen a diferentes distritos de la ciudad del Cusco.

Es así que se ha tomado en cuenta cuatro distritos entre ellas tres mujeres del distrito de Saylla, tres mujeres del distrito de San Jerónimo, 3 mujeres del distrito de Santiago, 2 mujeres del distrito de Wanchaq y dos mujeres del distrito de Cusco, en este detalle podemos observar que las personas en estudio pertenecen a diversos distritos tanto de zona urbana y rural, en el ámbito mencionado todas las poblaciones poseen zona rural y urbana por lo que su comunicación lo hacen en las dos lenguas castellano y quechua, sin embargo se observa más el dominio del castellano, la mayor parte de las mujeres encuestadas no cuentan con vivienda propia, tampoco poseen un trabajo estable, son un su mayoría independientes en el trabajo, es decir, trabajan como comerciantes o amas de casa.

Se ha obtenido respuestas diversas, pues se cuenta con una población de estudio con diferentes tipos de economías, sin embargo, los ingresos que poseen no son suficientes para mantener a sus familias por lo que se han convertido en mujeres que a nivel de economía tienen una fuerte dependencia económica de su propio agresor por lo que muchas veces tienen sus limitaciones y temores para

mismas características, que se ha acostumbrado a maltratar al igual que su progenitor lo hacía convirtiéndose en un círculo vicioso que va de generación en generación.

PREGUNTA N° 3		SI	NO	TOTAL
¿Usted, ha denunciado o puesto en aviso a las autoridades sobre la violencia que usted sufre por parte de su cónyuge?				
SI	NO	08	05	13
EXPLIQUE:				

Del cuadro se observa que 8 mujeres encuestadas si han denunciado a sus agresores mientras que 5 no lo hicieron, en total las 13 mujeres tiene sus motivos de haberlo hecho en ambos casos lo justifican, las que si denunciaron alegan que lo hicieron en oficinas como la DEMUNA, Policía Nacional o Juez de Paz, e muchos de los casos no han tenido respuesta y si los han tenido ha demorado bastante, alguna de ellas cuentan con sentencias pero no las cumplen, también sustentan que gracias a estas denuncias que hicieron en contra de sus agresores se han separado de ellos y en otro de los casos sus parejas han desaparecido por completo y no tiene quien las ayude, por ello piden ayuda porque lo que ganan en sus trabajos no les alcanza.

Al respecto, 5 de las encuestadas no denunciaron alegan que no lo hacen por temor, porque no quieren separarse, porque no tienen donde ir y viven en casa de los agresores, en suma a todas ellas en sus testimonio se puede verificar que tienen muchos temores y miedos que así se encuentran bien, que mejor es vivir con su agresor a que pasen hambre, miseria y desprotección, es decir, las agredidas se sientes protegidas por sus propios agresores, parece raro pero a la vez increíble leer estos testimonios de las mujeres que sufren maltrato, podemos observar que ellas son el olvido del gobierno, la realidad de la desigualdad que se sufre en el país.

PREGUNTA N° 4	SI	NO	TOTAL
¿Tiene Usted, conocimiento que, ante signos de violencia por parte de su cónyuge, existe leyes que protegen del maltrato hacia la mujer? SI NO EXPLIQUE:	12	01	13

Del 13 de las encuestadas 12 mujeres respondieron que si tienen conocimiento que ante signos de violencia por parte de su cónyuge existe leyes que protegen del maltrato a la mujer y solo una de las cuales respondió que no tiene conocimiento pero si sabe que puede denunciar a la policía, no lo hace porque no sabe cómo hacerlo, además alguna vez acudió a la policía y puso en conocimiento que sufrió maltrato por parte de su pareja y le dijeron que vuelva en otro momento, entonces a partir de lo piensa que nadie le hará caso y prefiere que las cosas queden así, alega que su pareja le maltrata pero que cada vez es menos y que con el tiempo ya no la maltratará.

En cuanto a las mujeres que si saben y tienen conocimiento que hay leyes que las protegen muchas de ellas han denunciado, pero consideran que es en vano sienten que las autoridades demoran mucho en los tramites que cuando sale las sentencias tampoco las cumplen, o bien se encuentran desaparecidos o bien no trabajan y nunca los meten a la cárcel, entonces de nada ha servido hacer tantas cosas para nada, solo han pedido tiempo, otra encuestada alega que antes de que ella denuncie su agresor le pasaba manutención para sus hijos pero una vez que denunció ya no sabe nada de él, tampoco su familia le da información en suma, en otro d ellos casos alega que no ha denunciado porque tiene miedo que su agresor le haga algo prefiere estar callada así recibe algo de dinero para sus hijos, peor es denunciar y no saber nada de sus pareja o quien sabe tal vez desaparezca para siempre.

De todas las mujeres encuestadas en sus alegatos coinciden sustentando que la justicia no es célere, no las apoya, no las protege que tal vez la justicia está

bien redactada en sus normas pero que las personas que las implementan y ejecutan no son competentes, y otro factor importante resalta en los alegatos que existe mucha corrupción, en suma la justicia no se cumple a cabalidad por lo que muchas mujeres se han decepcionado al denunciar y otras prefieren no hacerlo porque es una pérdida de tiempo al final da lo mismo o peor.

PREGUNTA N° 5	SI	NO	TOTAL
¿Indique Usted, en estos tiempos de pandemia COVID-19 ha sido víctima de maltrato de hecho por parte de su cónyuge? SI NO EXPLIQUE:	09	04	13

Del cuadro observado se puede colegir que de las 13 encuestadas 09 mujeres si han sido víctimas de maltrato de hecho por parte de su cónyuge y 04 de consideran que no han sido maltratadas, si realizamos un análisis reflexivo muchas mujeres que alegan no haber sido maltratadas, en otra de las preguntas dicen que si han sido, existe contradicción en sus respuestas, consideramos que lo hacen por miedo, temor o vergüenza, por las palabras que usan, por la forma como contestan y por las acciones que realizan al ser entrevistadas, en sus respuestas se puede observar que sufren maltrato de todo tipo, algunas de ellas han sido insultadas y solo con palabras y han escuchado tanto insulto que ya les parece normal.

En otros casos se verifica que las mujeres han recibido maltrato físico por parte de sus agresores tienen miedo consideran que ellas deben estar siempre para ellos pese a que haya sucedido cualquier cosa, una de las encuestadas alega que en su familia tanto su madre como su abuela eran maltratadas pero pese a ello ellas nunca se separaron de sus agresores, pues comenta que la mujer debe ser de un solo hombre hasta su muerte y que pase lo que pase la pareja debe estar unida, las discusiones, maltratos, insultos y ofensas son un rato y luego se debe seguir adelante como lo hicieron sus padres, ellos vivieron así felices, pues ella considera

que vivir como lo hace ella está bien porque no todo es color de rosa el matrimonio siempre tienen problemas y ahí ella también a veces está bien y a veces está mal, pero al final siempre estarán juntos.

PREGUNTA N° 6	SI	NO	TOTAL
¿Tiene Usted, conocimiento que, ante la emergencia sanitaria COVID 19 existe medios por donde dar aviso a las autoridades que usted está sufriendo de violencia por parte de su cónyuge? SI NO EXPLIQUE QUE MEDIOS CONOCE:	08	05	13

Del cuadro se puede colegir que 08 mujeres encuestadas conocen los medios por los cuales deben dar aviso en casos de violencia y maltrato y 05 mujeres desconocen, pues en sus comentarios las que si conocen alegan que por ser maltratadas ellas están en peligro constante, puede sucederles hasta la muerte, quedar lisiadas o con algún defecto físico, sin embargo, no pueden escapar de las garras de sus agresores porque dependen de ellos económicamente, otras viven en casa de ellos y se encuentran amenazadas si encaso ellas se van o denuncian a sus agresores, en suma, se denota temor y miedo en sus expresiones, así también se puede notar que las víctimas callan algunas y muchas cosas se reprimen y no lo quieren comentar por vergüenza o temor a su agresor a quien todos los días lo tienen presente más aún en cuarentena, mencionan la línea 100 y la Policía Nacional así como DEMUNA.

En cuanto a las encuestadas que responden que desconocen las por donde realizar las denuncias se nota que casi no comentan mucho, prefieren vivir en el anonimato, quieren que las cosas continúen como están, muchas veces se arrepienten de darnos la encuesta y suplican porque nadie se entere del servicio que hacen al ser encuestadas, reiterando una y otra vez que por favor no les traiga problemas con sus parejas, en otro de los casos, alega que no quiere ni conocer

cuáles serían esas vías que existe para ser ayudadas, no le interesa ni tampoco quiere saber prefiere seguir viviendo tal y cual como ahora, tienen miedo y vergüenza, como se puede verificar en nuestro país existe muchas mujeres que son violentadas por sus agresores y nadie hace nada, pues son ellas mismas las que no quieren que nadie se meta permitiendo así que el abuso y el maltrato a la mujer se dé sin ninguna sanción como si fuese una acción normal, si ellas mismas lo permiten y a ellas no les importa a quien más podría importarle si vivimos en un país donde las normas no son administradas adecuadamente y si eficacia, donde las personas que administran la ley no son competentes y las leyes no avanzan de manera célere, todos vivimos una propia historia y a cada quien le debe importar la suya.

PREGUNTA N° 7	SI	NO	TOTAL
¿Usted considera que tiene dependencia económica, social, psicológica hacia su cónyuge, por lo que se le hace difícil denunciar por violencia? SI NO EXPLIQUE:	11	02	13

En cuanto a la pregunta las encuestadas responden 11 mujeres si consideran que dependen de sus agresores mientras que 02 de ellas consideran que no dependen de ellos, pues se puede ver que las mujeres conocen y se dan cuenta que están viviendo en violencia pero que es necesario vivir con sus maltratadores porque no tienen de otra, explican que lo que ellas ganan no les alcanza y que viven porque ellos les ayudan económicamente, en otro de los casos alegan que viven con ellos por sus hijos, comentan también que son amenazadas que si ellas los abandonan las matarían, se puede notar en sus explicaciones que todas estas mujeres son dominadas y manejadas por sus victimarios pues les han hecho tanto daño psicológico que se encuentran a lado de ellos en muchos casos defendiéndolos y callando los abusos que reciben de ellos.

En esta encuesta se encuentra también respuestas como YO LO QUIERO y no voy a separarme de él, tienen miedo a estar solas o a enfrentar la vida ya sea económica, social y culturalmente como madre soltera, algunas tienen miedo otras vergüenza, sin embargo existe otras mujeres que alegan que no dependen de sus parejas que han hecho las denuncias, que los han botado, ya se han separado, pero aun así ellos vuelven por algún tiempo están juntos les apoyan económicamente luego las abusan, las maltratan y vuelven a desaparecer, ellas los aceptan una y otra vez, alegando que lo hacen por sus hijos, otras alegan que aún los quieren y otras aseveran que lo hacen por una ayuda económica, que ya sabe que se va ir pero que si quiera le deje algo de dinero, no importa que le maltrate eso es un rato alegan las entrevistadas.

PREGUNTA N° 8	SI	NO	TOTAL
¿Explique Usted, ha sufrido violencia por parte de su cónyuge, cuáles han sido los maltratos y la forma de violencia que usted ha sufrido antes y durante la emergencia sanitaria a causa de la pandemia y el confinamiento por parte de su cónyuge? SI NO EXPLIQUE:	12	01	13

Del cuadro se observa que 12 encuestadas responden que si han sufrido violencia por parte de sus cónyuges, por otro lado una de la mujeres alega no haber sufrido violencia por parte de su pareja, sin embargo, en sus explicaciones las mujeres dan distintas versiones en cuanto a los maltratos alegan por ejemplo que han sido golpeadas, samaqueadas, insultadas, escupidas, una de ellas explica me ha pateado en mi parte íntima cuando no quise estar con él, me insultó y me pegó y luego me violó, pero después de ello se ha tranquilizado y me ha regalado 50 soles para mi diario ya de alguna manera me está ayudando no es tan malo será porque a veces yo también me porto mal, también le contesto y le insulto cuando está renegando.

En los comentarios de las mujeres encuestadas encontramos declaraciones muchas veces ingenuos e inocentes, explicaciones de mujeres que se encuentran traumatadas que están sufriendo las consecuencias del maltrato, del abuso, que ven a sus agresores como sus protectores, que ellas muchas veces tienen la culpa que las peguen, otra de las víctimas alega, que puedo hacer ya escogí mi pareja, ya nada se puede hacer, yo solita me busque todo esto y tengo que afrontar mis problemas sola nomas, ya tengo hijos y si él está con otra y luego vienen que le puedo reclamar, si le digo algo me pega mejor callada nomas y así me da dinero para mis hijos si le reclamo se venga me pega y no me da nada peor estoy sin nada, así estoy bien.

PREGUNTA N° 9	SI	NO	TOTAL
¿Explique usted si la cuarentena a causa de la pandemia agravó su situación de violencia, maltrato, abusos en su hogar por parte de su cónyuge? SI NO EXPLIQUE:	13	0	13

De todas las encuestadas las respuestas fueron que sí, es decir, agravó su situación de violencia y explican que fue por estar encerradas con sus parejas todo el tiempo están en casa se aburren, insultan, patean las cosas, van de aquí para allá, en cuarentena no hay plata porque no trabajan y se siente aburrido de tal manera que se agarra con sus hijos y con su esposa, entonces sus reacciones son violentas maltratándolas, sus peleas hoy son más fuertes, más seguidas y ya no hay cuando acabar, alegan que el gobierno de Vizcarra tiene la culpa, el por decir que hay cuarentena, por encerrarnos , ya no salen están en casa y nos pega a mí y a mis hijos, siempre está renegando no sé qué le pasa siempre insulta, golpea, patea alega una de las mujeres.

En otro de los casos comenta que mi esposo siempre me ha maltratado pero ahora es más ya no tiene plata y me echa la culpa de tener tres hijos, no tiene

trabajo, por este encierro que hace el gobierno le han despedido, y de donde va sacar también para la comida tienen razón nomas mi esposo de renegar y pegarnos también en su colera no sabe qué hacer y se descarga con nosotros a veces le entiendo nomas dice al escribir una de las encuestadas, como se puede observar en este ítem, la cuarentena ha puesto al desnudo que el maltrato a la mujer siempre hubo y que hoy más que nunca en cuarentena la situación se agrava, pues existe mucha relación entre los indicadores de pandemia, cuarentena y violencia hacia la mujer por parte de s cónyuge.

IV. DISCUSIÓN

4.1. Análisis de Discusión de Resultados

1. ¿Usted, ha cumplido en guardar cuarentena de acuerdo a los Decretos Supremos por Emergencia Sanitaria?

En esta encuesta observamos mujeres que han guardado la cuarentena ha sido mayoritario, frente a un número minoritario que no lo hizo por cuestiones de trabajo y como es de esperar en nuestro país la situación se ha tornado similar cuando hablamos de las mujeres más aún en poblaciones vulnerables como los que venimos tratando, la violencia hacia la mujer, y es que el Estado ha decretado bajo normas que todos debemos guardar cuarentena para evitar los contagios protegiéndonos y preservando el derecho a la salud, sin embargo se está violando el derecho de muchas mujeres que hoy se encuentran encerradas guardando cuarentena pero que están presas junto a sus agresores y muchas de ellas callan.

Las normas y decretos impuestos por el gobierno, si bien es cierto por un lado resguardan la salud, por otro lado vulnera derechos de las mujeres en esta caso de las vulnerables que sufren la violencia y callan por diversos motivos, si callan los maltratos que sufren, también callan lo que hace el gobierno con estos decretos de cuarentena, más aun tratándose de leyes no tienen de otra, todos debemos respetar las leyes, cuando es del gobierno y la policía sale a resguardarlas mucho más, pero quien resguarda la otra pandemia de la violencia, ahí la policía muchas veces no cumple ese rol tan importante de guardar el orden, será porque son tantas las mujeres que se encuentran en esa situación o porque no existe justicia, o porque las leyes no se cumplen como debería ser, porque existe gente incompetente en los cargos.

En suma nos encontramos en una situación difícil, donde se hace respetar algunos derechos en desmedro de otros, la cuarentena y el encierro ha debilitado muchas familias donde no había violencia hoy ya existe, donde había violencia hoy se ha ahondado, nuestras autoridades como siempre brillan por su ausencia, en

otros casos víctimas de mujeres muertas y no hay justicia, esta cuarentena ha desnudado esta otra pandemia que es eterna y que es poco lo que se hace para atacar y disminuir las muertes y desapariciones que sufren muchas mujeres en nuestro país y el mundo.

2. ¿Precise Usted, en estos tiempos de pandemia COVID-19 donde se ha obligado el confinamiento en casa usted ha sido víctima de violencia por parte de su cónyuge?

A través de la interpretación del cuadro se llega a la conclusión que todas las mujeres en algún grado sufren la violencia por parte de sus parejas, es decir en todo hogar se sufre maltrato ya sea de índole verbal, físico o psicológico, quiere decir, que Perú todavía es un país que no ha avanzado en cuanto a su desarrollo social, en familia que es el núcleo de la sociedad, que existen fuertes raíces de machismo todavía de nuestros ancestros , donde la misma mujer se encarga de educar a los hijos con ciertos parámetros que se enmarcan en configurar al varón como el hombre de la casa, como el jefe de familia, cuando debería ser una familia donde los deberes y los derechos así como las decisiones se tomen de manera igualitaria a través de una negociación y no de la imposición que nace del machismo.

Sociedades como la nuestra existen y coexisten en el mundo, es la escuela y el Estado así como la sociedad en su conjunto que deben educar y enseñar a cambiar parámetros y ambigüedades que como sociedad moderna ya no se usan, tanto en leyes, normas, comportamientos y costumbres que sociedades y culturas aún siguen realizando al menos en zonas donde el machismo se ha enraizado más que en otras, mujeres que son maltratadas por sus parejas y la sociedad así como la familia las avalan, alegando que el hombre es el jefe de la familia y él sabe lo que hace, nadie debe meterse, o diciendo él es tu esposo y debes hacerle caso, o donde la mujer soltera es un crimen, es mal mirada, nos encontramos en tiempos modernos, donde la soltería es un lujo pero en algunas familias esto aún no se entiende, nuestras normas no son céleres, nuestras autoridades no han sido educadas en valores, así la corrupción campea y nada se cumple como debería,

por ello la sociedad peruana se encuentra aun avanzando de manera lenta y muchas mujeres prefieren no hacer nada, porque piensan que sus agresores las protegen y no el gobierno ni las leyes, pues lamentablemente así se configura esta situación en nuestro país.

3. ¿Usted, ha denunciado o puesto en aviso a las autoridades sobre la violencia que usted sufre por parte de su cónyuge?

Según los resultados obtenidos se asevera que la mayoría de mujeres si realizan la denuncia, frente a un grupo minoritario que prefiere no hacerlo, pues encontramos ambas respuestas bien sustentadas, las que realizan sus denuncias lo hacen pensando ser atendidas y que la justicia de nuestro país las va a defender y las va hacer respetar confiando en las leyes y en su gobierno, en el camino se dan cuenta que no es así que han sido engañadas, que han perdido su tiempo, han sido avergonzadas, manipuladas y muchas veces revictimizadas con sus declaraciones y exámenes que les hacen una y otra vez para que al final sus agresores salgan libres, con una sentencia favorecedora donde la manutención es la mínima que en muchos casos ni les pasan y si son requisitorizados piden rebaja y alegan que no trabajan y no tienen más dinero, quedando absueltos por que la mujer no tiene de otra que aceptar eso o nada.

En cuanto a las mujeres que no han denunciado prefieren no hacerlo por falta de dinero, de tiempo o de valor, pues ya saben en lo que va a terminar prefieren depender de sus agresores, seguir siendo maltratadas pero asistidas aunque sea con poco peor es nada, sienten que las leyes y las autoridades las abandonan en los procesos y que demora demasiado mientras tanto sus hijos no tienen que comer, muchas mujeres alegan que en el país no hay justicia, no se respetan los derechos d ellos hijos como su manutención entonces será peor de ellas como mujeres adultas no confían en las leyes del país, se sienten abandonadas y olvidadas, desde las esferas más altas la mujer siempre ha sido relegada y aunque hoy se trata de revalorarla todavía nos falta trabajar mucho en ello y ser una sociedad más justa y con valores desde nuestras autoridades hasta que hacemos uso de esas normas.

4. ¿Tiene Usted, conocimiento que, ante signos de violencia por parte de su cónyuge, existe leyes que protegen del maltrato hacia la mujer?

Casi todas las mujeres en la sociedad conocen que existe autoridades y leyes que puedan defenderlas del maltrato que sufren, sin embargo muchas prefieren no denunciar ni hacer uso de sus derechos por no pasar vergüenza y porque si lo hacen igual sus agresores no serán sancionados, ellas sienten que no son defendidas que el Estado las ha olvidado, que la justicia solo es para aquellos que tienen dinero, se ha visto muchos casos que pese a encontrar pruebas los agresores no son sancionados y es que nuestras leyes son benignas, tal vez solo se atienden casos donde son escandalosos, la sociedad reacciona con protestas y se llama a las autoridades por radio y televisión ahí si la justicia es célere y drástica.

Las mujeres agredidas en muchos casos también denuncian, pero se encuentran descontentas con los resultados. No se consigue nada, hay sentencia, pero no se cumple, pese a que es muy poco la manutención tampoco le llega, sus exparejas son no habidas y sienten que el Estado no hace nada, los hijos crecen y cuando ya son mayores ya no se puede hacer nada, en el Perú, las leyes muchas veces son interpretadas de diversas formas y debemos hacer que se dé la real interpretación de la Ley, la sociedad ya lo ha manifestado no hay justicia en el país, las leyes no se cumplen para todos por igual, se sentencia y no se cumple, entonces que debemos hacer frente a ello, pese a existir la requisitoria, orden de captura entre otros, la ley parece seguir siendo cómplice del que no cumple, del agresor, del victimario.

Muy pocas mujeres desconocen las leyes, pero conocen a las autoridades donde acudir en caso de violencia pero no lo hacen porque sienten que alguna vez lo hicieron y no consiguieron nada, solo pasaron vergüenza y revictimización entonces prefieren ya no hacerlo pero siguen sufriendo maltrato por parte de sus agresores sin embargo prefieren eso y que sus agresores les den su manutención aun sea poco pero algo es algo, frente a ello, el Estado no administra una justicia verdadera donde la población maltratada se encuentre protegida y defendida por

sus autoridades llegamos nuevamente a la conclusión que en pandemia el gobierno ha vulnerado sus derechos en vez de defenderlos.

5. ¿Indique Usted, en estos tiempos de pandemia COVID-19 ha sido víctima de maltrato de hecho por parte de su cónyuge?

Los resultados indican que las mujeres en un porcentaje mayoritario si son víctimas de maltrato sin embargo, existen mujeres que dicen que no sufren maltrato pese a sus explicaciones y sustentos donde aseveran que solo me grita, entonces afirmamos que toda mujer sufre maltrato de algún tipo por parte de su cónyuge, que la mujer no lo reconozca o no quiera reconocer es otra cosa, porque las mujeres no lo reconocen o no lo quieren reconocer, pues se ve en ellas que sienten ayuda y apoyo en sus agresores, les dan para sus alimentos aun sea poco pero lo reciben, en cambio las autoridades como la Policía Nacional, DEMUNA y otras autoridades, reciben las denuncias y solo las averiguan más no son apoyadas con nada, además muchas veces tienen que esperar largas horas para ser atendidas o en otros casos no son atendidas.

Muchas mujeres reconocen ser víctimas de maltrato han sido golpeadas, insultadas, maltratadas y abusadas pero no desean denunciar porque sienten que sus autoridades las han abandonado, lejos de defenderlas a través de decretos de urgencia las hacen guardar cuarentena junto a su agresor, sienten que el Estado las pone en evidencia y las agrede por ponerlas las 24 horas lado de su maltratador, entonces que hacer frente a ello como atacar este flagelo que vive la sociedad víctima de violencia, por otro lado existen problemas otros sociales como la violencia en las calles, la corrupción de autoridades que hace el gobierno, como defender a nuestra mujeres que viven violencia, nos encontramos en dilemas sociales y deben ser solucionadas para no ahondar más los problemas sociales, aún se tiene la esperanza que nuestra sociedad futura cambie al parecer hoy con tantos problemas sociales que atender esta aturdido.

6. ¿Tiene Usted, conocimiento que, ante la emergencia sanitaria COVID 19 existe medios por donde dar aviso a las autoridades que usted está sufriendo de violencia por parte de su cónyuge?

En tiempos de cuarentena se ha habilitado con más líneas la línea 100, para recibir denuncias en línea pero lo que no se ha tomado en cuenta es que las mujeres que sufren violencia no cuentan con un celular o que muchas de ellas se encuentran en cuarentena junto a sus agresor y entonces como pueden denunciar si tienen todo el tiempo a su victimario, además muchas de ellas no tienen un celular, entonces la reflexión a nuestras autoridades, si bien es cierto que esta implementación de la línea 100 ayuda a algunas mujeres, muchas de ellas no son atendidas ya sea por falta de un celular o por que la línea esta siempre ocupada pese a que se han aumentado las líneas, pues ha aumentado enormemente los maltrataos en cuarentena por ello se encuentran saturadas.

Por otro lado existe la Policía Nacional es cierto que muchas mujeres son atendidas pero muchas también no lo son y esto sucede porque los victimarios se encuentran cerca de su víctimas, entonces preguntamos en qué momento del día la agredida puede hacer una denuncia si su agresor está guardando cuarentena en casa las 24 horas del día, el Estado está cometiendo la vulneración de sus derechos al colocar a su agresor todo el tiempo y la hace presa de violencia las 24 horas del día, pese que en cuarentena la violencia ha aumentado, las denuncias se han elevado la línea 100 está siempre ocupada, no todas las agredidas son atendidas, muchas quedan sin justicia, sin atención, olvidadas y en el anonimato, basta escucharlas y caen en llanto, la justicia que muchas veces se pone a favor del agresor.

7. ¿Usted considera que tiene dependencia económica, social, psicológica hacia su cónyuge, por lo que se le hace difícil denunciar por violencia?

En nuestro país muchas mujeres trabajan pero también existen aquellas que dependen del hombre en una dependencia económica, psicológica, social entre otras donde la mujer cree que sin él lo pierde todo, es ahí donde el Estado a través

de sus organismos debe entrar a tallar en ayudar a la víctima con tratamientos psicológicos, con ayuda económica o programas que se han implementado, las mujeres de los niveles más pobres son las que más sufren el abandono del gobierno con ello no estamos afirmando que las que pertenecen a estatus más prósperos sean asistidas, sino que son menos sufridas, pues por lo menos tiene la parte económica, sin embargo no debemos de bajar la guardia y los organismos que defienden a la mujer deben seguir trabajando, las autoridades y las familias deben educar para que las mujeres no tengan dependencia ni económica, ni psicológica ni social de nadie, ser independiente económicamente es lo ideal.

El Estado debe garantizar la seguridad de todos y todas, implementar políticas públicas que coadyuven a desarrollar una sociedad más justa, donde las víctimas de violencia y maltrato se sientan protegidas y valoradas, donde la sociedad reconozca los esfuerzos de todos, donde todos se sientan seguros y felices donde nos encontremos, una sociedad donde el uno cuide del otro, donde le Estado garantice los derechos y deberes de todos y todas, la realidad actual del país es una radiografía de violencia, inseguridad y corrupción donde el que no es vivo no es peruano, y es que la sociedad se ha transformado en índices de violencia alarmante donde las víctimas son culpables y los culpables se convierten en víctimas, al parecer las leyes están hechas para los agresores, corruptos, ladrones donde la policía se convierte en agresor frente a defender un acto de violencia en las calles.

8. ¿Explique Usted, ha sufrido violencia por parte de su cónyuge, cuáles han sido los maltratos y la forma de violencia que usted ha sufrido antes y durante la emergencia sanitaria a causa de la pandemia y el confinamiento por parte de su cónyuge?

En el mundo muchas mujeres víctimas de violencia han sufrido el maltrato en su máxima expresión, hasta su muerte, en nuestro país existen diversos casos que hasta hoy han quedado impune es así que a través de esta encuesta en sus resultados las mujeres cuentan que han sido golpeadas, insultadas, escupidas, entre otros actos, se conoce muchos casos de violencia que han llegado hasta el

feminicidio y que muchas no han sido resueltas, mujeres asesinadas de las peores maneras que podamos imaginar, encontradas cortadas en pedazos colocadas en cilindros de cemento, mujeres que han quedado con fracturas, invalidas, ciegas a causa de los golpes que han recibido.

Las explicaciones y sustentos de las encuestadas muchas veces nos sorprende el caso por ejemplo de una de ellas manifiesta que vive con su pareja pero lo que le da no es suficiente, pero él le exige que el dinero dado para la semana tienen que alcanzarle y si no la golpeará, además ella vive por sus hijos, explica también que para no tener más problemas y que le alcance el dinero ella realiza encuentros ocasionales, que consiste en encuentros con hombres que le dan ayuda económica por acompañarlo de manera íntima por una a dos horas, ella dice que al principio se sentía muy mal pero ahora ya lo asume como un trabajo extra y que solo así le alcanza para la canasta familiar en su hogar, manifiesta y dice; “he llegado a hacer todo esto porque mi pareja no me da lo suficiente y siempre está maltratándome más aún cuando le digo que no me alcanza o que me dé más, prefiero recibir lo que me da y no recibir más golpes.

En otros comentarios las mujeres explican que le han cortado y quemado el cabello, con la ayuda de la familia de su agresor, este hecho se ha denunciado pero la policía ha dejado que corra el tiempo y nunca más se ha sabido de la situación hasta hoy, como se observa en el país existe casos que superan la ficción sin embargo las autoridades no han sabido darle el trámite correspondiente ni respetar los plazos correspondientes para cada trámite, entonces el sistema de justicia en el Perú se encuentra administrado de manera inadecuada, ineficaz y por ende los resultados son deficientes y en muchos casos nulos.

9. ¿Explique usted si la cuarentena a causa de la pandemia agravó su situación de violencia, maltrato, abusos en su hogar por parte de su cónyuge?

Según las manifestaciones de las encuestadas las respuestas dicen que si se agravó luego de la pandemia, pues la cuarentena ahondó los maltratos que reciben por parte de sus agresores y esto se debe al encierro que el gobierno ha

decretado y que esta se viene alargando de manera indefinida, se encuentran desesperadas y no sabe qué hacer, todo el tiempo se encuentran cerca de ellos y no pueden pedir ayuda porque si no las agreden mucho más, entonces que hacer frente a ello, pus en el país los casos como el que sufren estas mujeres son innumerables, además las cifras de maltrato y violencia a la mujer se ha elevado de manera alarmante, así mismo los índices de muerte a mujeres ha crecido en el mundo, y hoy la línea 100 que se ha habilitado en el Perú para realizar denuncias por maltrato siempre está ocupada.

Según estadísticas en esta pandemia la violencia y el maltrato a la mujer ha tenido un fuerte crecimiento, esta es otra pandemia que siempre ha estado ahí, las organizaciones mundiales y latinoamericanas y otras han realizado cruzadas, sensibilizaciones, reflexiones, videos y propagandas para aminorar la violencia, sin embargo, a causa de la pandemia, esta violencia ha resurgido con más fuerza por ello hoy escuchamos en los medios de comunicación tantas muertes a mujeres y esto se da por parte de sus parejas, frente a ello el gobierno prioriza a salud ordenando la cuarentena dejando de lado y con menos importancia la seguridad y los derechos de la mujer, colocándolas más cerca que nunca de su propio agresor.

La Ley está escrita de manera que defiende a la mujer en todos sus extremos, sin embargo, la administración y la interpretación real de las normas no han sido adecuadamente implementadas, no son eficaces porque los que las administran así las determinan quedando así vulnerados los derechos de muchas mujeres en nuestro país.

V. CONCLUSIONES

1. Se determinó que, habiendo implementado los instrumentos metodológicos en las muestras determinadas para la pesquisa y habiendo abordado el problema de manera analítica, crítica y reflexiva se ha llegado a establecer que el estado de emergencia sanitaria COVID 19 influyó directamente en la violencia contra la mujer por parte del cónyuge debido a la pluralidad de declaraciones de las encuestadas que han sido descritos en la tesis.

2. Se determinó que, el estado de Emergencia Sanitaria COVID-19 se relaciona directamente con la violencia contra la mujer por parte del cónyuge, toda vez que ejecutado los instrumentos técnicos se alcanza determinar qué, el estado de emergencia sanitaria COVID-19 se relacionó directamente con la violencia contra la mujer por parte del cónyuge por los hechos encontrados en los casos investigados y que ejecutado los instrumentos metodológicos en las muestras de la población elegida, nos permite establecer que tuvo relación muy alta y directa en el maltrato a la mujer por parte de sus cónyuges durante el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19.

3. Se determinó, que el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19 se relacionó muy directamente con la violencia contra la mujer por parte del cónyuge, toda vez que la violencia verbal, física, psicológica y todo tipo de maltrato a la mujer ha traído consecuencias irreparables en la salud mental, física y sexual de la mujer, estas deben ser tratadas y apoyadas por el Estado a través de los diversos programas que existen en una política de reconversión social para las mujeres víctimas de violencia, más aun las que sufrieron en pandemia a causa de la emergencia sanitaria, lamentablemente no se adoptaron las medidas correspondientes para garantizar el pleno goce del derecho humano a la salud.

En respuesta a la propagación del virus COVID-19, la mayoría de los Gobiernos de la región han adoptado medidas de confinamiento, distanciamiento físico y restricciones de movilidad. La aplicación de estas medidas ha aumentado la

exposición de las mujeres y niñas a situaciones de violencia en sus hogares, obligándolas muchas veces a convivir con sus agresores, aislándolas de sus redes de apoyo y generando nuevas barreras para acceder a servicios de prevención, atención y justicia en respuesta a situaciones de violencia de género, donde se ha vulnerado derechos humanos y derechos de la mujer.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que analizado los resultados y consecuencias que sufren las mujeres víctimas del maltrato a causa de la violencia por parte de sus cónyuges es importante que el gobierno y la sociedad, fortalezca su participación en diversos contextos donde se asuma voces feministas, organizadas y académicas en democracia, donde la mujer sea líder y desarrolle su independencia económica para tener libertad de su propia vida, sin miedos ni temores.

2. Se recomienda que el Estado está en la obligación de implementar políticas de Estado donde exista medidas que protejan, prevengan y erradiquen la violencia contra las mujeres en estados de normalidad y en Estados de Emergencia a la cual debemos estar preparados toda vez que se vienen tiempos difíciles donde sufriremos otras pandemias a causa del deterioro del medio ambiente, además se puede visualizar que en el cuadro que vivimos de cuarentena a causa de la pandemia y la emergencia sanitaria se debe continuar con todo lo avanzado y acordado hasta ahora en términos de acuerdos mundiales, nacionales, regionales y locales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género la cual marca una ruta y brinda herramientas para el diseño de políticas y acciones nacionales tanto de mitigación de la crisis de violencia, así como de reactivación.

3. Se recomienda que el gobierno peruano debe avalar recursos dirigidos a las mujeres y resguardar por una fiscalización redistributiva y que tenga la igualdad en el centro donde implique pactos políticos, sociales y económicos dirigidos a alcanzar un estilo de desarrollo sostenible y con igualdad, donde la mujer no sea discriminada ni violentada, sino revalorada. Además, que las políticas fiscales con perspectivas de género deben ampliar el espacio fiscal e incrementar la progresividad de los sistemas de la administración de la justicia para fiscalizar sus procedimientos, su eficacia, su celeridad, evitando casos de apañamiento y corrupción y que estas sean sostenibles en el tiempo con presupuestos y personal capacitado.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. **Arellano, D. (2020).** *Feminicidios en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, específicamente la Ley N°30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las víctimas.* Universidad San Ignacio de Loyola. Lima – Perú.
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b8aa5e44-5f9f-4952-a6ca-091a27981bd7/content>
2. **Arroyo, S. (2020).** *Violencia Familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020.* Universidad Privada los Andes. Chanchamayo – Perú.
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2120/TESIS-GIL-ARROYO%20y%20ESPINOZA.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
3. **Bachelet, M. (2019).** *Alta Comisión de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Prevención de Violencia contra la Mujer en el Inicio de la Pandemia.* ONU.
4. **Cornejo, U. (2020).** “*Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de Maltrato Habitual de la Ley N°20.066*”.
5. **Díaz, J. (2019).** *Víctimas de Violencia en pandemia y resistencias a la aplicación efectiva de sus derechos jurídicos Penales.*
6. **Echegaray, M. (2019).** *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio.* Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima – Perú.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

7. **Fiestas, L. (2019).** *El incumplimiento de las medidas de protección propiciado por la víctima en los delitos de violencia familiar como eximente de responsabilidad.* Universidad Nacional de Piura. Piura – Perú.
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2138/DER-FIE-ASC-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
8. **Huayhuarima, M. (2019).** Análisis de la estrategia de la prevención y promoción frente a la violencia familiar y violencia contra la mujer con énfasis en la población de varones, implementada por el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual en los Centros de Emergencia Mujer de los distritos de Surco y la Molina. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima – Perú.
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15023/Huayhuarima_Chiclla_An%C3%A1lisis_estrategia_preveni%C3%B3n1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
9. **Istihak, R. & Khaleda, A. (2021).** *Prevalencia y factores asociados de la violencia de pareja contra las mujeres en Bangladesh en medio de la pandemia de COVID-19.* Heliyon, Salud.
10. **Lozano, B. & Jiménez, J. (2017).** *Estudio Descriptivo de la violencia contra la mujer en nuestra legislación y sus incidencias en la zona 8 (Guayaquil, Durán y Samborondón), Durante el año 2017.* Universidad de Guayaquil. Guayaquil – Ecuador.
<file:///C:/Users/pc/Downloads/Lozano%20Moreira%20Bella%20137.pdf>
11. **Maurolagoitia, R. (2020).** Aplicación de la Ley N° 30364 en la violencia contra la mujer durante el aislamiento social por COVID-19 en el Distrito de Puente Piedra. Universidad Privada del Norte. Lima – Perú.
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25056/Maurolagoitia%20Cenzano%2c%20Rosa%20Elvira%20%28parcial%29.pdf?sequence=17&isAllowed=y>

12. **Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, (2020).** Revista Paz y Esperanza.
13. **Oficina Regional ONU (2020)** “Revista Mujeres para las Américas y el Caribe Ciudad del Saber, Casa de las Naciones Unidas. CEPAL.
14. **Porras, N. (2029).** *La violencia psicológica y su aproximación desde la perspectiva psicosocial.* Universidad Nacional de Colombia - ALFEPSI.
15. **Programa Nacional Aurora (2020).** *Estudio analítico sobre la violencia contra las mujeres en el contexto de emergencia sanitaria COVID 19.* Autoridades institucionales MIMP – Programa Nacional Aurora. Lima – Perú.
16. **Quiroz, M. (2019).** Maltrato a la mujer desde la perspectiva del derecho penal colombiano: historias de vida del barrio la pradera de barranquilla. Universidad de la Costa. Barranquilla – Colombia.
<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/8024/MALTRATO%20A%20LA%20MUJER%20DESDE%20LA%20PERSPECTIVA%20DEL%20DERECHO%20PENAL%20COLOMBIANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
17. **Sacasa, M. (2019).** *Situación de las Mujeres en el Mercado Laboral 2019.* FUNIDES.

ANEXOS

1.1 Matriz de Consistencia

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORIAS	METODOLOGÍA
ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE CUSCO, 2020	P. GENERAL	O. GENERAL	SUPUESTO PRINCIPAL	- Art. 4° Constitución Política del Perú. - LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	-Tipo de Investigación: Básico -Diseño: No Experimental Nivel: Descriptivo, explicativo. Método: Inductivo Hermenéutico Enfoque: Cualitativo -Técnica y/o instrumento de recolección de datos: Técnica de Guía Documental (instrumento) y técnica de entrevista a través de cuestionarios.
	¿DE QUE MANERA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 INFLUYO EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE CUSCO 2020?	ESTABLECER DE QUE MANERA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 INFLUYO EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE CUSCO 2020.	EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 INFLUYO EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE CUSCO 2020.		
	P. ESPECÍFICOS	O. ESPECÍFICOS	SUPUESTOS SECUNDARIOS	- EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 SE RELACIONO DIRECTAMENTE. - EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 SE RELACIONO MUY DIRECTAMENTE.	
	1) ¿DE QUE MANERA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 SE RELACIONO DIRECTAMENTE CON LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, ¿2020?	1. DETERMINAR DE QUE MANERA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 SE RELACIONO DIRECTAMENTE CON LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, 2020.	1. EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 SE RELACIONO DIRECTAMENTE CON LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, 2020.		
	2) ¿DE QUE MANERA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 SE RELACIONO MUY DIRECTAMENTE CON LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, ¿2020?	2. ¿DETERMINAR DE QUE MANERA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 SE RELACIONO MUY DIRECTAMENTE CON LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, ¿2020?	2. EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 SE RELACIONO MUY DIRECTAMENTE CON LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, 2020.		

Anexo 2: Instrumentos

1. ¿Usted, ha cumplido en guardar cuarentena de acuerdo a los Decretos Supremos por Emergencia Sanitaria?

(SI) (NO) EXPLIQUE:

.....
.....
.....

2. ¿Precise Usted, en estos tiempos de pandemia COVID-19 donde se ha obligado el confinamiento en casa usted ha sido víctima de violencia por parte de su cónyuge?

(SI) (NO) EXPLIQUE:

.....
.....
.....

3. ¿Usted, ha denunciado o puesto en aviso a las autoridades sobre la violencia que usted sufre por parte de su cónyuge?

(SI) (NO) EXPLIQUE:

.....
.....
.....

4. ¿Tiene Usted, conocimiento que, ante signos de violencia por parte de su cónyuge, existe leyes que protegen del maltrato hacia la mujer?

(SI) (NO) EXPLIQUE:

.....
.....
.....

5. ¿Indique Usted, en estos tiempos de pandemia COVID-19 ha sido víctima de maltrato de hecho por parte de su cónyuge?

(SI) (NO) EXPLIQUE:
.....
.....
.....

6. ¿Tiene Usted, conocimiento que, ante la emergencia sanitaria COVID 19 existe medios por donde dar aviso a las autoridades que usted está sufriendo de violencia por parte de su cónyuge?

(SI) (NO) EXPLIQUE:
.....
.....
.....

7. ¿Usted considera que tiene dependencia económica, social, psicológica hacia su cónyuge, por lo que se le hace difícil denunciar por violencia?

(SI) (NO) EXPLIQUE:
.....
.....
.....

8. ¿Explique Usted, ha sufrido violencia por parte de su cónyuge, cuáles han sido los maltratos y la forma de violencia que usted ha sufrido antes y durante la emergencia sanitaria a causa de la pandemia y el confinamiento por parte de su cónyuge?

(SI) (NO) EXPLIQUE:
.....
.....
.....

9. ¿Explique usted si la cuarentena a causa de la pandemia agravó su situación de violencia, maltrato, abusos en su hogar por parte de su cónyuge?

(SI) (NO) EXPLIQUE:
.....
.....
.....



Anexo 3: Validación de Expertos FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: “ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, 2020”

Investigador: Bachiller Rurick DIAZ BORDA

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto a la Tesis: **“ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE CUSCO, 2020”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 y 2

Donde:

1= SI	2= NO
-------	-------



**TESIS: “ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE,
CUSCO, 2020”**

**ENCUESTA A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA POR PARTE DE SUS
CÓNYUGES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA**

Item	“ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, 2020”
1	<p>¿Usted, ha cumplido en guardar cuarentena de acuerdo a los Decretos Supremos por Emergencia Sanitaria? Explique usted como</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
2	<p>¿Precise Usted, en estos tiempos de pandemia COVID-19 donde se ha obligado el confinamiento en casa usted ha sido víctima de violencia por parte de su cónyuge?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
3	<p>¿Usted, ha denunciado o puesto en aviso a las autoridades sobre la violencia que usted sufre por parte de su cónyuge?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
4	<p>¿Tiene Usted, conocimiento que, ante signos de violencia por parte de su cónyuge, existe leyes que protegen del maltrato hacia la mujer?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
5	<p>¿Indique Usted, en estos tiempos de pandemia COVID-19 ha sido víctima de maltrato de hecho por parte de su cónyuge?</p>

	<p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
6	<p>¿Tiene Usted, conocimiento que, ante la emergencia sanitaria COVID 19 existe medios por donde dar aviso a las autoridades que usted está sufriendo de violencia por parte de su cónyuge?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE QUE MEDIOS CONOCE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
7	<p>¿Usted considera que tiene dependencia económica, social, psicológica hacia su cónyuge, por lo que se le hace difícil denunciar por violencia?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
8	<p>¿Explique Usted, cuáles han sido los maltratos y la forma de violencia que usted ha sufrido antes y durante la emergencia sanitaria a causa de la pandemia y el confinamiento por parte de su cónyuge?</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
9	<p>¿Explique usted si la cuarentena causa de la pandemia agravó su situación de violencia, maltrato, abusos en su hogar por parte de su cónyuge?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 20 /03/ 2022.



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: “ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, 2020”

Investigador: Bachiller Rurick DIAZ BORDA

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto a la Tesis: “**ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE CUSCO, 2020**” que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 y 2

Donde:

1= SI

2= NO

	<p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
5	<p>¿Indique Usted, en estos tiempos de pandemia COVID-19 ha sido víctima de maltrato de hecho por parte de su cónyuge?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
6	<p>¿Tiene Usted, conocimiento que, ante la emergencia sanitaria COVID 19 existe medios por donde dar aviso a las autoridades que usted está sufriendo de violencia por parte de su cónyuge?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE QUE MEDIOS CONOCE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
7	<p>¿Usted considera que tiene dependencia económica, social, psicológica hacia su cónyuge, por lo que se le hace difícil denunciar por violencia?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
8	<p>¿Explique Usted, cuáles han sido los maltratos y la forma de violencia que usted ha sufrido antes y durante la emergencia sanitaria a causa de la pandemia y el confinamiento por parte de su cónyuge?</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
9	<p>¿Explique usted si la cuarentena causa de la pandemia agravó su situación de violencia, maltrato, abusos en su hogar por parte de su cónyuge?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 **Título de la Investigación:** “ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, 2020”

1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: **ENCUESTA A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA POR PARTE DE SUS CÓNYUGES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X		



PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 3281422

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz. K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

DNI - 32814221
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
MAGISTER

Firma

Lima, 20 de marzo 2022.



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

II. DATOS GENERALES

1.1 **Título de la Investigación:** “ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DEL CONYUGE, CUSCO, 2020”

1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: **ENCUESTA A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA POR PARTE DE SUS CÓNYUGES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA**

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	10		
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																					X	
4. Organización	Existe una organización lógica																					X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																					X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																					X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																					X	
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																					X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz. K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

DNI - 32814221
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
MAGISTER

Firma

Lima, 20 de marzo 2022.